

UNIVERSIDAD RAFAEL LANDÍVAR
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

"DESARROLLO HISTÓRICO JURÍDICO Y ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA
MUNICIPALIDAD DE QUETZALTENANGO"

TESIS DE GRADO

JULIO ALEJANDRO BARRIOS HIDALGO

CARNET 15230-11

QUETZALTENANGO, SEPTIEMBRE DE 2017
CAMPUS DE QUETZALTENANGO

UNIVERSIDAD RAFAEL LANDÍVAR
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

"DESARROLLO HISTÓRICO JURÍDICO Y ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA
MUNICIPALIDAD DE QUETZALTENANGO"

TESIS DE GRADO

TRABAJO PRESENTADO AL CONSEJO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

POR

JULIO ALEJANDRO BARRIOS HIDALGO

PREVIO A CONFERÍRSELE

LOS TÍTULOS DE ABOGADO Y NOTARIO Y EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIADO EN CIENCIAS
JURÍDICAS Y SOCIALES

QUETZALTENANGO, SEPTIEMBRE DE 2017
CAMPUS DE QUETZALTENANGO

AUTORIDADES DE LA UNIVERSIDAD RAFAEL LANDÍVAR

RECTOR: P. MARCO TULIO MARTINEZ SALAZAR, S. J.
VICERRECTORA ACADÉMICA: DRA. MARTA LUCRECIA MÉNDEZ GONZÁLEZ DE PENEDO
VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y PROYECCIÓN: ING. JOSÉ JUVENTINO GÁLVEZ RUANO
VICERRECTOR DE INTEGRACIÓN UNIVERSITARIA: P. JULIO ENRIQUE MOREIRA CHAVARRÍA, S. J.
VICERRECTOR ADMINISTRATIVO: LIC. ARIEL RIVERA IRÍAS
SECRETARIA GENERAL: LIC. FABIOLA DE LA LUZ PADILLA BELTRANENA DE LORENZANA

AUTORIDADES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

DECANO: DR. ROLANDO ESCOBAR MENALDO
VICEDECANA: MGTR. HELENA CAROLINA MACHADO CARBALLO
SECRETARIO: LIC. CHRISTIAN ROBERTO VILLATORO MARTÍNEZ

NOMBRE DEL ASESOR DE TRABAJO DE GRADUACIÓN
MGTR. GUSTAVO ADOLFO SIGÜENZA SIGÜENZA

TERNA QUE PRACTICÓ LA EVALUACIÓN
MGTR. GABRIELA ISABEL QUIROA CABRERA

AUTORIDADES DEL CAMPUS DE QUETZALTENANGO

DIRECTOR DE CAMPUS:	P. MYNOR RODOLFO PINTO SOLIS, S.J.
SUBDIRECTORA ACADÉMICA:	MGTR. NIVIA DEL ROSARIO CALDERÓN
SUBDIRECTORA DE INTEGRACIÓN UNIVERSITARIA:	MGTR. MAGALY MARIA SAENZ GUTIERREZ
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO:	MGTR. ALBERTO AXT RODRÍGUEZ
SUBDIRECTOR DE GESTIÓN GENERAL:	MGTR. CÉSAR RICARDO BARRERA LÓPEZ

Magíster
Gustavo Adolfo Sigüenza Sigüenza
Abogado y Notario

Quetzaltenango, 30 de noviembre de 2016

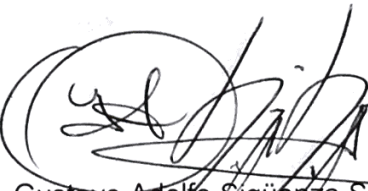
Consejo de Facultad de
Ciencias Jurídicas y Sociales
Universidad Rafael Landívar
Guatemala

Con un cordial saludo y en atención al nombramiento en que se me designara como asesor de Tesis II del estudiante **Julio Alejandro Barrios Hidalgo** con número de carné 1523011, del trabajo de tesis titulado: **“Desarrollo histórico jurídico y organización administrativa de la municipalidad de Quetzaltenango”** conforme al trabajo de investigación realizado por el estudiante, considero oportuno luego de haber constatado el cumplimiento de los requisitos exigidos por el instructivo de tesis de esta casa de estudios, emitir dictamen FAVORABLE sobre la presente investigación, toda vez que, se llegaron a desarrollar puntualmente los aspectos tanto doctrinarios como legales de los elementos de estudio, tales como: antecedentes históricos del municipio de Quetzaltenango y su organización administrativa, aspectos necesarios para la consecución del presente trabajo.

El estudiante realizó un importante y valioso trabajo de análisis y discusión de resultados, en donde, amparado en cuadros de cotejo pudo presentar cada uno de los antecedentes históricos de las dependencias administrativas de la municipalidad de Quetzaltenango, analizando su integración, objeto atribuciones y sustento normativo. Lo anterior fue vital para que el tesista alcanzara satisfactoriamente los objetivos trazados en la investigación y respondiera oportunamente la pregunta de investigación formulada.

En suma, el trabajo desarrollado constituye un valioso aporte histórico sobre la municipalidad de Quetzaltenango y su organización administrativa, siendo así una importante fuente de consulta sobre la materia en cuestión.

Sin otro particular, deferentemente.


Mgtr. Gustavo Adolfo Sigüenza Sigüenza
Abogado y Notario
Colegiado No. 11536



Orden de Impresión

De acuerdo a la aprobación de la Evaluación del Trabajo de Graduación en la variante Tesis de Grado del estudiante JULIO ALEJANDRO BARRIOS HIDALGO, Carnet 15230-11 en la carrera LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, del Campus de Quetzaltenango, que consta en el Acta No. 07147-2017 de fecha 20 de marzo de 2017, se autoriza la impresión digital del trabajo titulado:

"DESARROLLO HISTÓRICO JURÍDICO Y ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA MUNICIPALIDAD DE QUETZALTENANGO"

Previo a conferírsele los títulos de ABOGADO Y NOTARIO y el grado académico de LICENCIADO EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES.

Dado en la ciudad de Guatemala de la Asunción, a los 28 días del mes de septiembre del año 2017.



LIC. CHRISTIAN ROBERTO VILLATORO MARTÍNEZ, SECRETARIO
CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
Universidad Rafael Landívar

Agradecimientos

A Dios, dador de vida y la más grande fuente de inspiración, por darme la sabiduría y el conocimiento necesario para cumplir mis metas y sueños.

A mis padres por su entrega, ejemplo, esfuerzo, dedicación, consejos y amor incondicional, por ser mi ejemplo a seguir y forjarme en la carrera de la vida.

A mi hermano Manuel, por su apoyo incondicional en la recta final y todos tus consejos que me regalaste durante la carrera.

A mis abuelos, por la sabiduría de sus consejos y por sus oraciones.

A mi mejor amigo Rolando por su apoyo incondicional, por su amistad y consejos.

A mi asesor de tesis Mgtr. Gustavo Adolfo Sigüenza Sigüenza, por el tiempo dedicado en la preparación de mi tesis.

A Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de Universidad Rafael Landívar, Campus de Quetzaltenango.

Dedicatoria

A Dios Padre, Hijo y Espíritu Santo, por ser fuente inagotable de sabiduría, por su infinita misericordia y grande amor a mi persona.

Índice

	Pág.
I. INTRODUCCIÓN.....	1
CAPÍTULO I.....	4
ANTECEDENTES HISTÓRICOS DEL MUNICIPIO DE QUETZALTENANGO...	4
1.1 Generalidades.....	4
1.2 Invasión española.....	4
1.2.1 Fundación de Quetzaltenango.....	7
1.3 Época colonial.....	8
1.3.1 Alcaldía indígena y ladina.....	10
1.3.2 Ayuntamiento de los españoles.....	11
1.3.3 Construcción del Palacio Municipal.....	13
1.4 Época independiente.....	16
1.4.1 Título de ciudad a Quetzaltenango.....	18
1.4.2 El Estado de los Altos.....	19
1.4.3 Revolución de 1871.....	21
1.4.4 Revolución de 1897.....	23
1.4.5 Terremoto de 1902.....	25
1.4.6 Ferrocarril de los Altos.....	26
1.4.7 Revolución de 1944.....	29
1.4.8 Alcaldía de 1944 a 1982.....	31
1.4.9 Alcaldía de 1982 a la actualidad.....	35
CAPÍTULO II.....	39
ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA MUNICIPALIDAD DE QUETZALTENANGO.....	39
2.1 Gobierno local.....	39
2.2 Autoridades municipales.....	40
2.2.1 Concejo municipal.....	40
2.2.1.1 Antecedentes históricos.....	40
2.2.1.2 Definición.....	41

2.2.1.3	Integración.....	42
2.2.1.4	Objeto.....	42
2.2.1.5	Atribuciones.....	43
2.2.2	Alcaldía municipal.....	44
2.2.2.1	Antecedentes históricos.....	44
2.2.2.2	Definición.....	44
2.2.2.3	Integración.....	45
2.2.2.4	Objeto.....	45
2.2.2.5	Atribuciones.....	46
2.2.3	Gerencia municipal.....	46
2.2.3.1	Definición.....	46
2.2.3.2	Integración.....	47
2.2.3.3	Objeto.....	47
2.2.3.4	Atribuciones.....	47
2.2.4	Auditoria interna.....	48
2.2.4.1	Definición.....	48
2.2.4.2	Integración.....	49
2.2.4.3	Objeto.....	49
2.2.4.4	Atribuciones.....	49
2.2.5	Asesoría jurídica.....	50
2.2.5.1	Definición.....	50
2.2.5.2	Integración.....	50
2.2.5.3	Objeto.....	51
2.2.5.4	Atribuciones.....	51
2.2.6	Recursos Humanos.....	51
2.2.6.1	Definición.....	51
2.2.6.2	Integración.....	52
2.2.6.3	Objeto.....	52
2.2.6.4	Atribuciones.....	53
2.2.7	Secretaría municipal.....	53
2.2.7.1	Definición.....	53

2.2.7.2	Integración.....	54
2.2.7.3	Objeto.....	54
2.2.7.4	Atribuciones.....	54
2.2.8	Empresa eléctrica municipal de Quetzaltenango.....	55
2.2.8.1	Antecedentes históricos.....	55
2.2.8.2	Definición.....	55
2.2.8.3	Integración.....	56
2.2.8.4	Objeto.....	56
2.2.8.5	Atribuciones.....	56
2.2.9	Empresa municipal de aguas Xelajú.....	57
2.2.9.1	Antecedentes históricos.....	57
2.2.9.2	Definición.....	57
2.2.9.3	Integración.....	58
2.2.9.4	Objeto.....	58
2.2.9.5	Atribuciones.....	58
2.2.10	Dirección municipal de planificación.....	59
2.2.10.1	Antecedentes históricos.....	59
2.2.10.2	Definición.....	59
2.2.10.3	Integración.....	60
2.2.10.4	Objeto.....	60
2.2.10.5	Atribuciones.....	61
2.2.11	Dirección de administración financiera.....	61
2.2.11.1	Definición.....	61
2.2.11.2	Integración.....	62
2.2.11.3	Objeto.....	62
2.2.11.4	Atribuciones.....	62
2.2.12	Dirección de abastecimiento público.....	63
2.2.12.1	Definición.....	63
2.2.12.2	Integración.....	63
2.2.12.3	Objeto.....	64
2.2.12.4	Atribuciones.....	64

2.2.13	Departamento municipal de tránsito.....	65
2.2.13.1	Definición.....	65
2.2.13.2	Integración.....	65
2.2.13.3	Objeto.....	65
2.2.13.4	Atribuciones.....	65
2.2.14	Policía municipal de Tránsito.....	66
2.2.14.1	Definición.....	66
2.2.14.2	Integración.....	66
2.2.14.3	Objeto.....	66
2.2.14.4	Atribuciones.....	67
2.2.15	Policía municipal.....	67
2.2.15.1	Antecedentes históricos.....	67
2.2.15.2	Definición.....	67
2.2.15.3	Integración.....	68
2.2.15.4	Objeto.....	68
2.2.15.5	Atribuciones.....	68
2.2.16	Departamento de Catastro.....	69
2.2.16.1	Definición.....	69
2.2.16.2	Integración.....	70
2.2.16.3	Objeto.....	70
2.2.16.4	Atribuciones.....	70
2.2.17	Dirección de servicios ambientales.....	71
2.2.17.1	Antecedentes históricos.....	71
2.2.17.2	Definición.....	71
2.2.17.3	Integración.....	72
2.2.17.4	Objeto.....	72
2.2.17.5	Atribuciones.....	73
2.2.18	Departamento de compras.....	73
2.2.18.1	Definición.....	73
2.2.18.2	Integración.....	73
2.2.18.3	Objeto.....	74

2.2.18.4 Atribuciones.....	74
2.2.19 Departamento de Contabilidad General.....	74
2.2.19.1 Definición.....	74
2.2.19.2 Integración.....	75
2.2.19.3 Objeto.....	76
2.2.19.4 Atribuciones.....	76
2.2.20 Oficina del Centro Histórico.....	76
2.2.20.1 Antecedentes históricos.....	76
2.2.20.2 Definición.....	77
2.2.20.3 Integración.....	77
2.2.20.4 Objeto.....	78
2.2.20.5 Atribuciones.....	78
2.2.21 Juzgado municipal de tránsito.....	78
2.2.21.1 Definición.....	78
2.2.21.2 Integración.....	78
2.2.21.3 Objeto.....	79
2.2.21.4 Atribuciones.....	79
2.2.22 Juzgado de asuntos municipales.....	79
2.2.22.1 Antecedentes históricos.....	79
2.2.22.2 Definición.....	80
2.2.22.3 Integración.....	80
2.2.22.4 Objeto.....	81
2.2.22.5 Atribuciones.....	81
2.2.23 Otras dependencias.....	81
2.2.24 Biblioteca Municipal.....	82
2.2.25 Casa de la Cultura.....	82
2.2.26 Casa Noj'.....	82
2.2.27 Departamento de Turismo.....	83
2.2.28 Dirección de Cohesión Social.....	83
2.2.29 Dirección de Comunicación Social.....	83
2.2.30 Oficina Municipal de la Mujer.....	84

2.2.31	Oficina de Acceso a la Información Pública.....	84
2.2.32	Salón de Honor.....	84
2.2.33	Sindicato.....	85
2.3	Funciones Comunes a todas la unidades administrativas de la Municipalidad de Quetzaltenango.....	85
2.3.1	Función de planificación.....	85
2.3.2	Función de organización.....	86
2.3.3	Función de dirección.....	87
2.3.4	Función de ejecución.....	87
2.3.5	Función de control.....	88
	CONCLUSIONES.....	89
	RECOMENDACIONES.....	92
	REFERENCIAS.....	94
	ANEXOS.....	100

LISTADO DE SIGLAS

CGC	Contraloría General de Cuentas.
COCODE	Consejos Comentarios de Desarrollo.
COMUDE	Consejos Municipales de Desarrollo.
CPRG	Constitución Política de la República de Guatemala.
EEMQ	Empresa Eléctrica Municipal de Quetzaltenango.
EMAX	Empresa Municipal de Aguas Xelajú.
ONG	Organización no Gubernamental.
OPM	Oficina de Planificación Municipal.

Resumen

Durante el transcurso de la historia, en Quetzaltenango han acontecido hechos importantes que han marcado cada época en su evolución histórica; los cuales han provocado cambios, tanto estructurales como sociales, y en la forma de la administración municipal. Sin embargo, no existe una recopilación jurídica de las bases en las cuales se apoyaron dichos cambios, por lo que se hace importante determinar cuál fue el desarrollo histórico jurídico y orgánico administrativo de la Municipalidad de Quetzaltenango para descubrir la importancia e incidencia que tiene el pasado sobre el presente.

A través de la investigación se constató que surgieron cambios en las diferentes esferas de la administración municipal; por ello, es necesario abordar la problemática relativa a cómo se llegó a tener la organización municipal que actualmente gobierna el municipio.

Se estableció que los cambios más drásticos fueron a causa de las principales revoluciones que acontecieron en el país; además, el tema de la modernización, también originó algunos cambios en la administración pública, que recayeron en las corporaciones municipales; propiciando así, la creación de dependencias en favor de las necesidades que se presentaban en el municipio.

Los cambios que ocurrieron en su momento, propiciaron un desarrollo tanto para el municipio en sí, como para la población en general. Sin embargo, a pesar de los mismos, la actual administración municipal maneja procesos antiguos y obsoletos, por lo que mediante la aplicación de procedimientos actuales y eficaces se lograría tener una mejor gestión a nivel local.

INTRODUCCIÓN

El territorio de Quetzaltenango ha sido escenario de múltiples sucesos históricos, mismos que han concretado cambios tanto estructurales como sociales que han marcado el desarrollo histórico jurídico del municipio. Para abordar el desarrollo histórico de la administración pública municipal en Quetzaltenango, es necesario precisar aquellos hechos que fueron relevantes en su historia general. En primer lugar, la ciudad de Quetzaltenango es la cabecera municipal del departamento del mismo nombre, es considerada como la segunda más grande de Guatemala. Dentro de los hechos históricos que se consideran relevantes se encuentran la fundación del territorio que se llevó a cabo en 1524 en manos de los españoles. Así como el desenvolvimiento dual de alcaldías, una indígena y una ladina, el cual es pilar fundamental de la presente obra puesto que a partir de que estas autoridades gobernaran se dan los principales cambios dentro de la administración municipal. No se deben dejar a un lado aquellas revoluciones que ocurrieron en el país que propiciaron cambios drásticos en las corporaciones municipales. Por tan insignificante que parezca hasta la madre naturaleza tuvo participación dentro del desarrollo histórico, puesto que por medio del terremoto en el año de 1902 propició que se instaurara el Palacio municipal en cual alberga a la corporación municipal actual.

En fin, han sido un sinfín de hechos suscitados en el municipio de Quetzaltenango que en la presente obra se analizaron y se abordaron de la mejor manera para observar y conocer cómo fue el desarrollo histórico jurídico y orgánico administrativo de la Municipalidad de Quetzaltenango.

Con respecto a lo antes planteado, el objetivo general de la presente investigación fue el de determinar el desarrollo histórico jurídico y orgánico administrativo de la Municipalidad de Quetzaltenango. Sin embargo, lograr determinar a cabalidad el desarrollo histórico no fue tarea fácil, puesto que, como se indicó en párrafos anteriores, el faltante de documentos históricos fue el principal obstáculo para la

elaboración de la presente investigación. A pesar de ello, lograr determinar cada factor histórico que generó cambios importantes dentro de la Municipalidad de Quetzaltenango se logró a través de la observancia y cumplimiento de los objetivos específicos que se plantearon al inicio de la presente investigación:

- a) Recopilar información histórica de la Municipalidad de Quetzaltenango, para realizar un análisis acucioso y comparativo de la misma, desde su fundación hasta la actualidad.
- b) Establecer las formas en que se ha organizado administrativamente la municipalidad de Quetzaltenango.
- c) Determinar los principales acontecimientos históricos que han provocado cambios en la organización administrativa de la municipalidad de Quetzaltenango.
- d) Precisar las principales normas jurídicas que han fundamentado la organización administrativa de la municipalidad de Quetzaltenango en el transcurso de su historia.

El tipo de investigación que se desarrolla es monografía histórica-jurídica, en virtud que la misma contiene una investigación relativa al seguimiento y desarrollo de una institución jurídica desde sus orígenes hasta la actualidad, dejando así una reseña para consulta bibliográfica para posibles futuras investigaciones y despertar así el interés en la historia tanto del municipio y de la Municipalidad de Quetzaltenango. Se lleva a cabo una exposición en cuanto a los antecedentes históricos, definición, integración, objeto, atribuciones y sustento normativo de aquellas dependencias que ocupan la actual organización administrativa de la Municipalidad de Quetzaltenango.

Con respecto a lo antes mencionado el alcance de la investigación se concretó en el estudio de la Municipalidad de Quetzaltenango a partir del año 1900 hasta la actualidad, incluyendo temas históricos en cuanto a la creación del municipio, organización municipal y sus diferentes entidades. Se encontró como principal límite el faltante de bibliografía específica del tema, así como la dificultad de acceder a la documentación histórica de la municipalidad de Quetzaltenango. Sin embargo ambos

obstáculos se lograron superar mediante la realización de entrevistas a personal de la Municipalidad, consultas directas a cada dependencia municipal, así como el permiso otorgado para ingresar y consultar las actas dentro del Archivo Histórico Municipal de la ciudad de Quetzaltenango.

El estudio de la historia dentro de la organización municipal actual es de suma importancia porque se puede establecer la raíz del por qué es que surgieron las dependencias municipales y cómo se organiza la municipalidad; en sí, se encuentra un por qué de las cosas que se dan hoy en día. Dentro de las personas que colaboraron con la presente investigación y actuaron como sujetos de la misma se encuentran: a) jefes de las distintas dependencias municipales y; b) Raúl Izas, Director de la Casa de la Cultura de Occidente. Las unidades de análisis fueron el Código Municipal y acuerdos municipales históricos a los que pudieron tener acceso mediante el Archivo Histórico Municipal. Los instrumentos que coadyuvaron a la presente investigación para obtener información de fuentes primarias fue la guía de entrevistas, a través de ellas, se logró superar el principal obstáculo de falta de bibliografía en cuanto al desarrollo histórico de la organización municipal; así también, con la ayuda de cuadros de cotejo para estudiar la organización administrativa de la Municipalidad de Quetzaltenango.

Por lo tanto y como consecuencia de lo expuesto, lo que se espera de la presente obra es que constituya un aporte para despertar el interés en la historia tanto de Quetzaltenango, como de la institución que gobierna a dicho municipio, y de cómo fue el desarrollo histórico jurídico y orgánico administrativo de la Municipalidad de Quetzaltenango, puesto que en la actualidad se desconoce el pasado de las principales instituciones. De igual forma, se pretende dejar un estudio científico que sirva para futuras investigaciones de índole histórica.

CAPÍTULO I

ANTECEDENTES HISTÓRICOS DEL MUNICIPIO DE QUETZALTENANGO

1.1 Generalidades

Quetzaltenango ha sido conocido con diferentes denominaciones en el transcurso de su historia, hasta ser considerada actualmente como la segunda ciudad más importante de la República de Guatemala. El vocablo que la identifica es de origen prehispánico, originalmente del mam. Cabe mencionar que este territorio fue objeto de varias invasiones: antes que fuese ocupado por los quiches recibía el nombre originario de K'ulaja, Culajá o Kulajá, que significa "Garganta de agua". Posteriormente, el territorio sufrió una primera invasión a cargo de los quiches, aproximadamente en el año 1300, por lo que le llamaron Shelajuj Noj. El autor Soto de León indica que también le llamaban "Xelajú, Xelajun Queh, Xelajuj, Xelahuj, Xhelajú".¹

La segunda invasión al territorio quetzalteco fue comandada por los españoles en el año de 1524; lo cual provocó un cambio en el nombre del territorio, en esta ocasión le denominaron Quetzaltenango, al respecto, el autor René Xicará Chojolán afirma: "Quetzaltenango se levanta en una extensa llanura, rodeada de montañas y volcanes, de allí el nombre de Quetzaltenango, que significa rodeada de los diez cerros."²

La actual ciudad de Quetzaltenango fue fundada en 15 de mayo del mismo año, por Pedro de Alvarado en la fiesta de pentecostés. Se tienen vestigios que la primera municipalidad del territorio fue creada el 3 de enero de 1806, mediante el acta número dos del Noble Ayuntamiento de Quetzaltenango.³ La cabecera municipal fue elevada a categoría de ciudad el 29 de octubre de 1825, mediante el Decreto 63 de

¹ Soto de León, Oscar Arnoldo. *Quetzaltenango, Prolegómenos de su historia*, Guatemala, Editorial Los Quijotes, 2010, Cuarta edición. Pág. 9

² Xicará Chojolán, René Arturo. *Elites y lucha de poder en el Centro Histórico de Quetzaltenango (1524-2011)*, Guatemala. Pág. 23

³ Archivo Histórico de la Municipalidad de Quetzaltenango, Quetzaltenango, Guatemala, 1806, libro de actas número 1, folio 2.

la Asamblea Constitucional. La ciudad fue soberana por un tiempo puesto que logró separarse del Estado de Guatemala, provocando que en el año de 1838 fuese establecido El Estado de los Altos.⁴ Quetzaltenango fue erigido como departamento por la Asamblea Nacional Constituyente el 16 de septiembre de 1845.

Sin embargo, existió una disyuntiva en cuanto al nombre de Quetzaltenango, puesto que en varios documentos, al municipio se le denominaba de distintas maneras. Lo anterior, trajo consigo una problemática en cuanto a su denominación, pero no fue hasta el año de 1984 que el Jefe de Estado Oscar Humberto Mejía Víctores mediante el decreto ley número 92-84 de la Asamblea Constituyente estableció: “Se declara que el departamento, el municipio y la ciudad conocidos actualmente como Quezaltenango, en lo sucesivo tanto el departamento, el municipio, como la ciudad se denominarán Quetzaltenango.”⁵

El departamento de Quetzaltenango se encuentra situado en la Región Suroccidental, también conocida como Región VI, cuenta con 24 municipios, dentro de los cuales se encuentra propiamente el de Quetzaltenango,⁶ con una extensión territorial de 120 kilómetros cuadrados, considerada la ciudad más fría en toda la República, puesto que ha llegado a temperaturas bajo cero en los meses de enero y diciembre, siendo esta su principal característica climática como departamento.

Quetzaltenango se caracteriza por tener suelos montañosos a su alrededor, así como cerros, valles y volcanes de gran importancia histórica en el departamento, tales como el Cerro Quemado, Cerro el Baúl, Volcán Santa María, Santiaguito y Siete orejas.⁷

⁴ Taracena Arriola, Arturo y otros. Los departamentos y la construcción del territorio nacional en Guatemala, Guatemala, Asociación de Investigación y Estudios Sociales y Fundación Soros Guatemala, s/e, 2002. Pág. 4

⁵ Asamblea Nacional Constituyente. Decreto ley 92-84, Guatemala, 1984.

⁶ Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia. Consejo Departamental de Desarrollo de Quetzaltenango. *Gerencia para la reconstrucción de Quetzaltenango*, Guatemala, 2006, disponible en: <http://www.segeplan.gob.gt/stan/reconst/reconstquetzaltenango.pdf>, Fecha de Consulta: 13/07/2016

⁷ Soto de León, Oscar Arnoldo. *Op.Cit.* Pág. 11 y 14

Tiene un aproximado de 882,000 habitantes según el estudio elaborado por el Instituto Nacional de Estadística en 2016.⁸ La población se divide entre ladinos, indígenas y extranjeros. De manera oficial se habla el español, aunque por la gran cantidad de indígenas en el territorio también se utiliza la lengua quiché.⁹

El territorio de Quetzaltenango ha alcanzado un importante desarrollo económico, político y social, provocando así la migración de personas de otros departamentos a la ciudad, tanto de profesionales como de estudiantes, quienes deciden finalmente residir en el departamento por las oportunidades que éste les ofrece, con ello, provoca que la población anualmente se encuentre en constante crecimiento.

1.2 Invasión española

En la denominada época de expediciones de conquista de América, los españoles iniciaron el proceso de sometimiento de los pueblos indígenas que habitaban el actual territorio de Guatemala. Los españoles iniciaron sus primeras conquistas en las Antillas, Panamá y posteriormente la zona central de México.¹⁰

Los historiadores José Antonio Móbil y Ariel Déleon Meléndez refieren que: “Realizada la conquista de México en su fase preliminar, estuvo Hernán Cortés en disposición y condiciones de avanzar hacia el sur y ampliar los territorios ocupados...Como se ha dicho, Alvarado fue enviado por tierra con la misión de apoyar la dominación española a los reinos que comprendía la actual Guatemala.”¹¹

Por consiguiente la conquista del territorio guatemalteco comenzó con la invasión de poblados ocupados por los indígenas en el año de 1523: Pedro de Alvarado había ocasionado estragos en Soconusco, para posteriormente movilizarse a la región denominada Xetulul Hunbatz, hoy conocido como Zapotitlán en Guatemala, donde empezaron las primeras luchas por obtener dichos territorios. Las fuerzas que

⁸ Periódico El Quetzalteco. Colop, Marylin. Quetzaltenango sobrepasa los 882 mil habitantes, Guatemala, 2016, disponible en: <http://elquetzalteco.com.gt/lo-destacado/quetzaltenango-sobrepasa-los-882-mil-habitantes> , fecha de consulta: 13/07/2016.

⁹ Soto de León, Oscar Arnoldo. *Ibíd.* pág. 14

¹⁰ Luján Muñoz, Jorge (Director general). *Historia general de Guatemala*, Tomo II: Dominación española: Desde la Conquista hasta 1700, Guatemala, Fundación para la Cultura y el Desarrollo, 1994, pág. 47

¹¹ Móbil, José Antonio y Déleon Meléndez, Ariel. *Guatemala: su pueblo y su historia*, Volumen I, Guatemala, Serviprensa Centroamericana, 1991, pág. 160-161

acompañaban a Alvarado se trasladaron entonces, al norte del reino quiche, en lo que actualmente se conoce como Quetzaltenango.¹²

Los historiadores José Antonio Móbil y Ariel Déleon Meléndez indican que Pedro de Alvarado, en su expedición a Guatemala, se hacía acompañar de: “300 soldados de infantería (de los cuales 130 eran ballesteros y escopeteros) y ciento veinte de caballería; traía cuatro cañones pequeños que se cargaban con balas de piedra; polvora, cuarenta caballos de reserva; además un cuerpo de auxiliares compuesto de doscientos tlaxcaltecas y cien mexicanos...”¹³

La resistencia de los quiches ante las batallas que propiciaban en su contra los españoles estuvieron comandadas por Tecún Umán.¹⁴ Al encontrarse el territorio de Quetzaltenango bajo el dominio de los quichés, las fuerzas armadas a cargo de Alvarado arriban con la pretensión de conquistarlo; es entonces que se libra la cruenta batalla del Llano del Pinal o de la Urbina, en la que se perdieron gran cantidad de vidas humanas, no obstante que a Alvarado: “se les encomendaba además que procurase atraerse a los indígenas por medios suaves y pacíficos, tal como los demandaba el Rey, sin embargo, tales ordenes no las cumplió casi nunca.” La referida batalla tiene un resultado favorable para los españoles, debido a que en la misma se le dio muerte a Tecún Umán, general de las fuerzas quichés; logrando con ello conquistar el territorio quetzalteco, y terminar así, con la dominación quiché que existía en el mismo.¹⁵

1.2.1 Fundación de Quetzaltenango

Luego del triunfo de Pedro de Alvarado en la batalla del Llano del Pinal o de la Urbina, y con ello darle muerte a Tecún Umán; empieza a explorar el territorio conquistado considerándolo apto para asentarse en el mismo, logrando así la fundación de Quetzaltenango. Sin embargo, en cuanto a la fecha de fundación,

¹² Luján Muñoz, Jorge (Director general). *Op.Cit.* pág. 50

¹³ Móbil, José Antonio y Déleon Meléndez, Ariel. *Op.Cit.* pág. 161

¹⁴ Comité de Unidad Campesina. *Historia de Guatemala: Desde un punto de vista crítico*. Guatemala, Editorial Rukemik Na'ojil, s/a, pág. 15

¹⁵ En igual sentido: Móbil, José Antonio y Déleon Meléndez, Ariel. *Op.Cit.* págs. 179-181; Luján Muñoz, Jorge (Director general). *Op.Cit.* pág. 52; Soto de León, Oscar Arnoldo. *Op.Cit.* pág.38

existe una disyuntiva que a la fecha no ha sido resuelta por los historiadores de la región.

En cuanto a ello, el autor Soto de León indica: “Con respecto a la fecha de fundación de Quetzaltenango, existe una controversia, para unos fue el 15 de mayo de 1524, y para otros el 15 de mayo de 1529...”¹⁶ Asimismo el referido autor cita a Fray Francisco Vásquez, quien indica que la fecha de conquista de los españoles fue en 1524, pero no dio lugar a la fundación oficial de Quetzaltenango, sino que únicamente provocó el agotamiento de la invasión española. Si bien es cierto, en ese mismo año sí se le dio el nombre a dicho territorio, no significó que se haya creado poblado alguno que motivara una fundación oficial. Ahora bien, en 1524 se inician con las principales construcciones de la primer ermita en el asentamiento que habían creado los españoles, este permaneció en lo que hoy se conoce como el municipio de Salcajá durante cuatro años, para posteriormente trasladarse a Quetzaltenango. En este sentido, es posible afirmar que el 15 de mayo de 1529 se instaló definitivamente el pueblo de Quetzaltenango.¹⁷

Sin embargo, la fecha más probable en cuanto a la fundación de Quetzaltenango es la que indica César Pérez Méndez, al señalar que: “La versión tradicional y conocida que cuenta el cronista oficial de la ciudad de Quetzaltenango, profesor Francisco Cajas Ovando, y que se sustenta en el Libro Número 1 de Actas de la Municipalidad, es que la ciudad fue establecida un 15 de mayo de 1524.”¹⁸

1.3 Época colonial

La época colonial comprende desde la fundación de Quetzaltenango hasta antes de la independencia de Guatemala, a pesar de que no se tienen mayores referencias de esta época, durante este tiempo ocurrieron algunos acontecimientos importantes que provocaron el inicio del desarrollo social, económico y cultural de la población del

¹⁶ Soto de León, Oscar Arnoldo. *Op.Cit.* pág. 43.

¹⁷ *Loc.Cit.*

¹⁸ Pérez Méndez, César. Al respecto de la fundación de Quetzaltenango, Guatemala, 2013, Disponible en: <http://www.cesarperezmenendez.com/2013/05/al-respecto-de-la-fundacion-de-quetzaltenango/>, Fecha de consulta: 15/07/2016.

municipio de Quetzaltenango. No obstante la falta de evidencias documentales relativas a la época colonial, existen actas en las cuales se pueden observar los informes que rendían en su oportunidad los enviados de la Corona española, acerca de la dinámica de la población quetzalteca, así como para verificar si realmente se estaba cumpliendo con la finalidad de evangelizar a los indígenas y la recolección de los tributos por las autoridades designadas.¹⁹

El autor Soto de León al respecto de esta época indica lo siguiente: “El obispo Francisco Marroquín trazó la iglesia catedral de este nuevo poblado, con lo que se da al centro la característica de los poblados españoles, donde en centro se construyen los edificios de las principales instituciones públicas, alcaldía, iglesia, corregimiento y plaza central.”²⁰ Con ello trajo un poblado el cual se caracterizaba como fuente de operaciones comerciales, por su desarrollo tanto económico como social y cultural, a nivel de Centro América.

En cuanto la división política y administrativa de aquella época, en el Reino de Guatemala, se dice que, constaba de cuatro gobernaciones, nueve alcaldías mayores y diecinueve corregimientos. Quetzaltenango por su parte, se constituyó como corregimiento desde el siglo XVI hasta antes de la independencia de Guatemala.²¹

El Diccionario de la Real Academia Española define a un corregimiento como: “un territorio bajo la jurisdicción de un corregidor.”²² Es decir, que el territorio de Quetzaltenango se encontraba bajo la administración política de un corregidor, quien era una persona con ideología republicana conservadora, ordenada por el Rey de España, para que este administrara las provincias conquistadas por los españoles.²³

¹⁹ Archivo Histórico de la Municipalidad de Quetzaltenango. Documento sobre la fundación de Quetzaltenango. Quetzaltenango, Guatemala, s/a, s/e, pág. 27

²⁰ Soto de León, Oscar Arnoldo. *Op.Cit.* pág. 44

²¹ Archivo Histórico de la Municipalidad de Quetzaltenango. *Op.Cit.* pág. 27

²² Real Academia Española, Diccionario de la lengua española, disponible en: <http://dle.rae.es/?id=AxmVW9>

²³ Xicará Chojolán, René Arturo. *Op.Cit.*, pág. 34

1.3.1 Alcaldía indígena y ladina

Desde sus inicios, el municipio de Quetzaltenango tenía un gobierno totalmente indígena con presencia española. Se puede afirmar que durante la colonia el territorio fue gobernado por indígenas, quienes ostentaban el control del pueblo. La autora Lina Eugenia Barrios Escobar indica que “la primera referencia sobre el cabildo indígena de Quetzaltenango data de 1567. Estaba integrado por un alcalde, cuatro regidores y un escribano; además, en sus reuniones participaban los principales y el gobernador indígena.”²⁴ La misma autora refiere que “en Quetzaltenango existieron cuatro formas de gobierno local: “alcaldía mixta ladina-indígena (19 años), alcaldías separadas (48 años), nuevamente alcaldía mixta (46 años) e intendentes municipales (7 años).”²⁵

Sin embargo, los ladinos, es decir, los españoles y sus descendientes, no estaban de acuerdo que los gobernarán un grupo de indígenas por lo que iniciaron los mecanismos para alcanzar una forma de gobierno ladino; pero no fue hasta el año de 1804 que los ladinos lograron establecer su propio ayuntamiento, lo cual no significó que dejara de existir el gobierno indígena, sino que anteriormente eran alcaldías separadas, es decir, existían dos gobiernos en un mismo territorio: el indígena y el ladino.²⁶

En cuanto a lo anterior, el autor Soto de León refiere: “Formalmente entró en funciones tanto la municipalidad ladina como la municipalidad indígena, dando paso a una pugna por el control de la administración de los recursos financieros y del pago de los tributos, marcando un antagonismo entre ambas autoridades.”²⁷

La alcaldía indígena, administrativamente estaba compuesta por dos alcaldes y cuatro regidores, que trabajaban por un lapso de un año; asimismo, contaban con dos síndicos, el tesorero, y dirigiendo el cabildo se encontraba el gobernador

²⁴ Lina Eugenia, Barrios Escobar. *La alcaldía indígena en Guatemala: de 1821 a la Revolución de 1944. Guatemala, Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales, Universidad Rafael Landívar, 1998, pág. 59.*

²⁵ *Ibid.* pág. 55

²⁶ *Loc.Cit.*

²⁷ Xicará Chojolán, René Arturo. *Op.Cit*, pág. 34

indígena, quien presidía la alcaldía en forma vitalicia. Todos los anteriores, se encargaban de gobernar a la población indígena, entre sus principales funciones se encuentra la de contratar a personal para obras públicas, recaudación de tributos, así como de brindar protección, y el bienestar de las comunidades que tenían a su cargo. La forma en cómo se elegían a los representantes indígenas, no era a través del voto sino mediante consensos. Las personas que ostentaban los cargos principales tales como el de alcalde, tenían que reunir ciertas cualidades, por ejemplo haber sido cofrade y regidor, así como haber contribuido a los intereses de la población indígena. Después de elegir a dichas personas, estas debían de ser presentadas ante el párroco y al corregidor, quienes otorgaban únicamente el visto bueno para que ocupasen dichos cargos. Ahora bien, en cuanto a los principales, quienes eran líderes políticos, debían tener facilidad al hablar, no tener problemas con el consumo de alcohol y capacidad para razonar.²⁸

Al estar Quetzaltenango bajo una administración mixta, entre los integrantes de ambas municipalidades, indígena y ladina, existían ciertos actos de racismo por parte de estos últimos hacia los primeros. Asimismo, no llevaban una misma línea de trabajo, ambas municipalidades tomaban decisiones que en gran cantidad de ocasiones, no eran compatibles entre sí, logrando con ello que la administración y la población estuviese separada en indígenas y ladinos, con sus propios mecanismos de gobernanza.

1.3.2 Ayuntamiento de los españoles

El número de habitantes de Quetzaltenango fue aumentando, al pasar los años prevalecieron más los ladinos que los propios indígenas. La cantidad de ladinos en la población motivó a que se creara una autoridad específica para que los gobernara, es decir, una alcaldía integrada por españoles.

²⁸ *Loc.Cit*

Dicha autoridad, se organizó a través de la figura del ayuntamiento. Los historiadores José Antonio Móbil y Ariel Déleon Meléndez indican que los ayuntamientos “fueron corporaciones que ejercieron mucha influencia en la vida colonial.”²⁹

Es por ello que para conseguir una mejor forma de gobierno en el territorio de Quetzaltenango se iniciaron los procedimientos para la instalación del ayuntamiento de españoles. El autor Soto de León indica: “se luchó por la creación de un ayuntamiento en este pueblo.”³⁰ Investigadores afirman que el año en el cual se estableció el primer ayuntamiento de españoles en Quetzaltenango, fue el año de 1806 aproximadamente, puesto que existe un libro de actas que inicia en enero de ese mismo año.³¹

Lo anterior consta en el libro de actas número uno en donde se encuentra el acta número uno de fecha tres de enero de 1806 proporcionada por el Archivo histórico municipal de Quetzaltenango, en la cual se puede leer: “Libro fundado en ciento noventa y nueve folios que erige el Noble Ayuntamiento de Quetzaltenango de el día 3 de enero de 1806 para el aciento de los Acuerdos semanarios y Actas que se celebren en los subsecivo (sic) y firmados de los señores capitulares y autorizadas por el escribano.”³²

Asimismo se puede observar que el primer Alcalde que tuvo Quetzaltenango fue Francisco de Gregorio Pinillos. En el referido documento se puede establecer la forma en como estaba compuesto el ayuntamiento, éste comprendía: dos alcaldes, un alcalde provincial de la Santa Hermandad, un alférez real, un alguacil mayor, tres regidores, un síndico y un mayordomo de propios.³³

El ayuntamiento no tenía una sede específica para celebrar sus sesiones, sino que se reunían en diferentes casas, por lo general eran las casas de los miembros del

²⁹ Móbil, José Antonio y Déleon Meléndez, Ariel. *Op.Cit.* pág. 350

³⁰ Soto de León, Oscar Arnoldo. *Op.Cit.* pág. 45

³¹ Lina Eugenia, Barrios Escobar. *Op.Cit.* Pág. 67

³² Archivo Histórico Municipal. Municipalidad de Quetzaltenango, Libro de actas número 1, Folio 1.

³³ *Loc.Cit.*

mismo. Posteriormente se gestionaron los permisos para que las sesiones se pudieran llevar a cabo en los espacios libres de la casa real, los cuales fueron otorgados y lograron tener un lugar donde poder reunirse de forma permanente.³⁴

1.3.3 Construcción del Palacio Municipal

Ante la imposibilidad de poseer un edificio en donde pudieran celebrar sus sesiones, los miembros del ayuntamiento iniciaron con los procedimientos para poder construir un inmueble que permitiera ser el centro de reuniones, así como de otras actividades propias del noble ayuntamiento. Cabe mencionar, que anterior a ello, desde su fundación en 1806, las reuniones del cabildo se realizaban en la casa particular de la persona que fungía como alcalde. Las primeras reuniones se llevaron a cabo en casa de Don Francisco de Gregorio Pinillos. Posteriormente, al ser Alcalde José Vicente Martínez de San Miguel en el año de 1807, el Cabildo seguía reuniéndose en casa particular, no fue hasta la administración de Juan Antonio López en 1810 que el ayuntamiento se trasladó al inmueble ubicado en Cuesta de San Nicolás.³⁵

En el año de 1812, bajo la administración del Alcalde Miguel Palomo, se adquiere el inmueble que funcionaría como casa Municipal, ubicada enfrente del Parque Central, a este le daban otros usos tales como: hospital, cuartel, administración de rentas, escuela, entre otros.³⁶

De lo anterior se desprende, que no existía un inmueble específico en donde el Ayuntamiento pudiese realizar todas sus actividades, sino que año con año iban cambiando de sede, provocando así algún tipo de molestia, puesto que trasladarse a un lugar a otro cada año provocaba gastos de traslado, inclusive pérdida de documentos, entre otras.

Es por ello que en la década de los ochentas, exactamente en el año de 1881, se inician con las principales construcciones del actual palacio, el gran edificio se

³⁴ Lina Eugenia, Barrios Escobar. *Op.Cit.* pág. 67

³⁵ Unidad de Información Pública Municipal. Historia del Palacio Municipal de Quetzaltenango. Municipalidad de Quetzaltenango, Información extraída de CD-ROM, Guatemala, Centro América.

³⁶ *Loc.Cit.*

encuentra ubicado en el Centro Histórico de la ciudad, en la 5ta calle entre 10 y 11 avenida de la zona uno. Entre las personas que tuvieron a su cargo la construcción del edificio se encuentra el guatemalteco Agatón Boj y el español Domingo Goicolea.³⁷

Goicolea también fue el encargado de construir el edificio que sería utilizado para las cárceles de Quetzaltenango, en lo que hoy en día se conoce como la Casa de la Cultura. Al culminar dicho proyecto, el 19 de agosto de 1881, la Municipalidad se traslada a este nuevo edificio, en septiembre del mismo año queda desocupada la Casa Municipal, y en el mes de diciembre se encontraba demolida para iniciar su construcción formal.³⁸

A partir del año 1884 prosiguen con la construcción del palacio, se inicia con levantar paredes y algunas columnas, así como con la elaboración del corredor y los arcos de la galería. Goicolea cumplía con todas las técnicas de arquitectura de tipo neoclásico, los materiales muchas veces eran importados de otros países. En 1887 se compran los artículos que servirían para decorar el salón municipal; posteriormente, en 1888 se celebra el contrato para la elaboración de puertas con el señor Manuel Martínez. Para el año de 1889 se conoce que el portón del Palacio tendría un costo de 800 pesos, por lo que en 1893, se celebra un contrato para la elaboración de la baranda para el corredor del palacio en la parte alta. En el año de 1902, Quetzaltenango sufre un terremoto en el mes de abril, conocido como de “San Perfecto.” Como consecuencia del mismo, el palacio queda seriamente dañado, por lo que el presidente Manuel Estrada Cabrera decide auxiliar de forma económica para la reparación y remodelación del mismo. En 1921 se desocupa el patio y colocan en el frontispicio del palacio el escudo de los altos y el de la Federación Centroamericana.

Con el transcurso del tiempo, en 1923 se continúa con la parte trasera del Palacio, para que en el año de 1924 se iniciara con la elaboración de sillas para el Salón de

³⁷ Soto de León. *Ibid.* pág. 149

³⁸ Unidad de Información Pública Municipal. *Op.Cit*

Honor. Desde 1993 hasta la fecha, el palacio ha sufrido varias remodelaciones más que todo para su mantenimiento, con más de 100 años desde que inicia su construcción el palacio municipal no ha sido finalizado.³⁹

En cuanto a los materiales que fueron utilizados para la construcción del Palacio Municipal, se encuentran: piedra de cantera para la elaboración de paredes y columnas; piedra volcánica para tallar la parte superior de las columnas; madera para la elaboración de ventanas, puertas, gradas y cielo; barro para la mezcla para la creación de teja para el techo, en la actualidad se cambió por lámina y; hierro forjado para elaborar puertas principales y los balcones del segundo nivel del palacio.

En relación de la distribución del palacio municipal, se divide en: parte interna, que se encuentra dividida en planta alta y planta baja y parte externa.

Parte interna:

- La planta alta, que posee amplios corredores que conducen a las personas a las distintas dependencias municipales, en esta parte, se encuentra el Salón de Honor que sirve para llevar a cabo actos importantes de la región.
- La planta baja, que en el centro posee un jardín con el escudo de Quetzaltenango, elaborado con distintas plantas y flores; en sus alrededores, también se encuentran distintas oficinas municipales.

Parte externa:

En esta se ubica la hermosa fachada del Palacio Municipal, mostrando en las afueras los balcones, columnas y detalles neoclásicos que hacen que turistas y vecinos quetzaltecos aprecien su construcción.

A la fecha el Palacio Municipal es una construcción característica del Centro histórico de Quetzaltenango, que ha sido objeto de varias remodelaciones para mantener el estilo neoclásico que lo hace un edificio único y especial. Conviene señalar que ha

³⁹ *Loc.Cit.*

albergado distintas corporaciones municipales que han velado por su mantenimiento; sin embargo, no ha sido una prioridad para las distintas administraciones, puesto que a la fecha no ha sido finalizada su construcción, y tiene un deterioro significativo que demanda su pronta reconstrucción.

1.4 Época independiente

La independencia es un tema de gran importancia al momento de abordar los problemas de índole histórico hispanoamericano. Los países de antaño se encontraban bajo el imperio español, buscaban una nueva identidad; dentro de esta búsqueda, provocaron la exaltación del proceso de rompimiento con España.

El autor Soto de León refiere: “para 1821 los movimientos pro independencia fueron creciendo, con especial interés de los peninsulares y criollos que vivían en este territorio de la Capitanía General de Guatemala que incluía toda Centro América.”⁴⁰

No fue hasta el 15 de septiembre de 1821 que se levantó el Acta de Independencia de Centro América, en donde se estableció la fecha oficial de la independencia de Guatemala, al separarse de una vez por todas del gobierno español.⁴¹

El referido autor indica que, específicamente para el territorio de Quetzaltenango, por motivos de distancia de la ciudad capital, las celebraciones en cuanto al grito de independencia de España se llevó a cabo el 23 de septiembre del mismo año. La independencia no logró que existiera total tranquilidad en los países centroamericanos, puesto que algunos grupos políticos al querer implementar una nueva forma de gobierno, querían seguir con la misma línea de gobierno que utilizaban los españoles; por el contrario, otros querían que fuese totalmente un gobierno liberal. Es posible indicar que a partir de este momento, los quetzaltecos al ver este tipo de conflictos, decidieron anexarse al vecino país de México; lo anterior, con la finalidad de lograr verdadera independencia. Sin embargo, dicha anexión no cumplió con las aspiraciones que tenía Quetzaltenango; por lo que, en 1823, a causa

⁴⁰ Soto de León. *Op.Cit.* pág. 46

⁴¹ Luján Muñoz, Jorge (Director general). *Historia general de Guatemala*, Tomo III: Siglo XVII hasta la Independencia, Guatemala, Fundación para la Cultura y el Desarrollo, 1995, pág. 437

del cambio en la organización federal de Centro América, tanto los pueblos centroamericanos, como el quetzalteco, se desligaron de México. Quetzaltenango pasó a formar parte del Estado de Guatemala; dicha incorporación al territorio guatemalteco no fue del total agrado ni bien recibida, ya que las autoridades quetzaltecas desde un inicio querían desligarse de Guatemala, debido a que no se atendían las necesidades de Quetzaltenango. Lo anterior dio lugar a que se iniciaran los procedimientos para formar el Estado de los Altos.⁴²

Durante la independencia de España, en virtud de las primeras resoluciones que realizó la Asamblea Nacional Constituyente, el territorio de Quetzaltenango pasó a formar parte del denominado Reino de Guatemala, que pertenecía a las Provincias Unidas de Centro América. De igual forma, dicha Asamblea reguló algunos asuntos de índole municipal de gran importancia; por lo que una de sus primeras intervenciones fue la de suprimir el 23 de julio de 1823, la denominación de ayuntamiento para así establecer en definitiva la de municipalidad.⁴³ De igual forma, en Quetzaltenango, durante este periodo de independencia, se establecieron las primeras alcaldías mixtas; es decir, que estaban conformadas tanto por indígenas como por ladinos. Para Quetzaltenango, la municipalidad se integró de la siguiente manera: “dos alcaldes ladinos (primero y segundo); un acalde indígena (tercero); y cuatro regidores ladinos (del primero al cuarto) y cuatro indígenas (del quinto al octavo); y un síndico ladino.”⁴⁴

Este tipo de gobierno, el de las alcaldías mixtas, permaneció durante varios años en el territorio de Quetzaltenango: fueron 19 años de gobierno mixto, de 1821 a 1840,⁴⁵ en donde se lograron importantes aportes para el desarrollo de Quetzaltenango que posteriormente se mencionarán.

⁴² Soto de León. *Op.Cit* pág. 46

⁴³ Lina Eugenia, Barrios Escobar. *Op.Cit.* Pág. 10-11.

⁴⁴ *Loc.Cit.*

⁴⁵ *Ibid.* pág. 72

1.4.1 Título de ciudad a Quetzaltenango

Como se indicó anteriormente, durante el tiempo que existieron las alcaldías mixtas en Quetzaltenango, se lograron aportes importantes para el territorio, uno de ellos, fue que finalmente se logró obtener el título de ciudad. En cuanto a ello existen varias confusiones de lo que realmente sucedió, las que a continuación se aclararán.

La lucha de Quetzaltenango por obtener el título de ciudad se le atribuye principalmente a diputados ladinos en representación de Quetzaltenango, sin dejar a un lado la ardua colaboración que recibieron de la alcaldía mixta durante la primera época liberal. El autor Soto de León atribuye los esfuerzos de este proceso a Juan José Flores, hermano de Cirilo Flores; esto implica una primera confusión, puesto que varios autores atribuyen los esfuerzos a Cirilo Flores, pero realmente el precursor fue Juan José Flores.⁴⁶ Sin embargo, fue hasta el 29 de octubre de 1825 que la cabecera municipal de Quetzaltenango obtuvo el título de ciudad mediante el Decreto número 63 de la Asamblea Constitucional.⁴⁷

La fecha en que se reconoció a Quetzaltenango como ciudad, es también objeto de confusión. El autor Mario Gilberto Gonzalez indica: “se ha tomado la fecha 29 de octubre de 1825 como la fecha cuando oficialmente fue elevada a la categoría de ciudad (...) sin embargo, la fecha cuando se otorgó a Quetzaltenango el título de Ciudad, fue el 12 de noviembre de 1825.”⁴⁸ Lo anterior se afirma puesto que, si bien es cierto, que el Decreto 63 se aprobó el 29 de octubre de 1825, este debió ser sancionado por el Consejo Representativo del Estado, es decir, cumplir con este requisito constitucional para que la resolución dada por la Asamblea tuviera plena validez, y no fue hasta el 12 de noviembre de ese mismo año que se ordena la publicación, que es cuando se cumplieron con todos los requisitos legales, dándole oficialmente el título de ciudad a Quetzaltenango.⁴⁹

⁴⁶ Soto de León. *Ibíd.* pág. 47

⁴⁷ *Loc.Cit.*

⁴⁸ González, Mario Gilberto. *Título de Ciudad a Quetzaltenango*, Guatemala. Editorial José de Pineda Ibarra, 1978, pág. 18

⁴⁹ *Ibíd.* pág. 47

Asimismo la autora Lina Barrios afirma “este es el único caso de Guatemala que un pueblo no se elevó a la categoría inmediata superior, o sea, villa, y posteriormente a ciudad, sino que paso directamente de pueblo a ciudad.”⁵⁰

1.4.2 El Estado de los Altos

Al momento que Quetzaltenango da por terminada su anexión a México, por no convenir con sus intereses, pasó a formar parte del Estado de Guatemala. Esta nueva reincorporación al Estado de Guatemala no fue del todo bien recibida por estos, puesto que desde un inicio Quetzaltenango no quería formar parte del territorio guatemalteco.

El gobierno de Guatemala tenía en total abandono las peticiones del departamento de Quetzaltenango, así como de Sololá y Totonicapán. El olvido al que quedaron relegados dichos departamentos, dio origen a que se formará el Estado de los Altos. Es por ello que el Gobernador departamental junto con miembros del pueblo de Quetzaltenango, el dos de febrero de 1838 convocó a una sesión extraordinaria en la cual se declararían las causas que obligaban al pueblo a separarse del Estado de Guatemala.⁵¹

Dentro de las causas más importantes que se mencionaron en dicha sesión son: “que los departamentos de Sololá, Totonicapam (sic) y especialmente el de Quetzaltenango, han sido constantemente oprimidos y vejados con providencias violentas e injustas, (...) que Quetzaltenango sin embargo a ser uno de los más sumisos y respetuosos de ley, ha sido siempre el blanco del odio más injusto de los gobernantes (...) que bien lejos de haberse protegido el comercio é (sic) industria de estos pueblos, se ha desatendido siempre la justas y razonadas peticiones que se han hecho al Gobierno y Asamblea...”⁵²

⁵⁰ Lina Eugenia, Barrios Escobar. *Op.Cit.* Pág. 72.

⁵¹ Benítez Porta, Oscar. *Guatemala y el Estado de Los Altos*, Guatemala, Editorial Imprenta Aries, 1998, pág. 148.

⁵² *Loc.Cit.*

Finalmente, se acordó “que los habitantes de esta ciudad, se segregan del Estado de Guatemala, hasta que el Congreso federal decrete la formación de un sexto (sic) Estado, compuesto de los departamentos de los Altos...”⁵³ En el mismo sentido, la autora Lina Barrios atribuye este logro de segregarse de Guatemala a la alcaldía mixta de Quetzaltenango en el mismo año.⁵⁴

En cuanto al reconocimiento definitivo del Estado de los Altos por parte de la República Federal de Centroamérica, se dio hasta cuatro meses después, el cinco de junio de 1838.⁵⁵ El Estado de los Altos fue reconocido legalmente como un cuerpo político a través de un decreto el cual estableció lo siguiente: “Los departamentos de Sololá, Totonicapán y Quezaltenango, con todos los pueblos y reducciones comprendidas bajo sus actuales límites, formarán un nuevo Estado de la República Federal de Centroamérica.”⁵⁶ Un resabio de lo anterior, se puede constatar en el libro de actas municipales número 21, en donde a partir del año 1838 se puede observar el sello que se utilizaba a manera de identificación haciendo referencia al Estado de los Altos.⁵⁷

Al inicio de la presente obra se indicó que el territorio de Quetzaltenango ha sido objeto de varias invasiones: la primera por parte de los quiches, la segunda por parte de los españoles y la última por parte del propio Estado de Guatemala, comandado por Rafael Carrera, el 30 de enero de 1840.⁵⁸ Carrera invadió el Estado de los Altos, aprovechándose de su vulnerabilidad, debido a que mediante falsas promesas había logrado que los dirigentes del mismo estuvieran confiados de que no sufrirían ningún ataque. Sin embargo, Carrera tenía un solo objetivo: invadir y provocar la disolución del Estado de Los Altos.

⁵³ Benítez Porta, Oscar. *Ibíd.* pág. 151.

⁵⁴ Lina Eugenia, Barrios Escobar. *Op.Cit.* pág. 77

⁵⁵ Calderón Gordillo, Roberto. *Monografía el Estado de los Altos o Sexto Estado en la República Federal de Centro América*, Guatemala, Editorial Escuela de Humanidades de Occidente, 1969, pág. 23.

⁵⁶ *Loc.Cit.*

⁵⁷ Archivo Histórico Municipal. Municipalidad de Quetzaltenango, Libro de actas número 21, Folio 1.

⁵⁸ Soto de León. *Op.Cit.* pág. 51.

Posteriormente en marzo del mismo año, se tenían noticias de que Rafael Carrera fue derrotado por el General Francisco Morazán, lo que ocasionó que la corporación municipal de Quetzaltenango, en ese entonces mixta, convocara a una sesión para restaurar nuevamente el Estado de Los Altos. Sin embargo, Carrera recobró el poder, y enterado de dicha restauración, regresó al altiplano de occidente con furia, e invadió de nuevo el Estado de los Altos. Se dice que, Carrera obligó a las autoridades municipales a salir de su recinto, y terminó su labor fusilándolos a todos.⁵⁹

Finalmente, el 30 de enero de 1840, el Estado de Los Altos deja de existir, reincorporándose así al Estado de Guatemala.⁶⁰

Durante el poco tiempo de existencia del Estado de Los Altos, aproximadamente fueron dos años, se benefició en cierta forma a la región de occidente, que pasó a ser un Estado independiente que formaba parte de la República Federal de Centroamérica; sin embargo, al no convenir a los intereses del Estado de Guatemala, se optó por disolver al Estado altense mediante la lucha armada. Posteriormente existieron intentos por instaurar de nuevo el Estado de los Altos, pero nunca lograron establecerlo. La legalidad del Estado de los Altos sigue vigente, puesto que únicamente puede extinguirlo la entidad que lo creó, es decir, la República Federal de Centroamérica, pero la misma nunca decretó su extinción.

1.4.3 Revolución de 1871

Esta etapa comprende lo que tradicionalmente se conoce como la segunda época liberal de Guatemala. Esta revolución de 1871 provocó una variedad de reformas que dieron origen a una nueva época para Guatemala. Dentro de los principales personajes que tuvieron parte en esta revolución se puede mencionar a Miguel García Granados y Justo Rufino Barrios. Los propósitos que originaron esta

⁵⁹ Soto de León. *Ibíd.* pág. 53.

⁶⁰ En el mismo sentido: Benítez Porta, Oscar. *Op.Cit.* pág. 284; Taracena Arriola, Arturo y otros. *Los departamentos y la construcción del territorio nacional en Guatemala*, Guatemala, Asociación de Investigación y Estudios Sociales y Fundación Soros Guatemala, s/e, 2002. Pág. 4.

revolución fueron: “establecer un gobierno que no tuviera más norma que la justicia (...) que hubiera una verdadera Representación Nacional, libremente elegida; que la Hacienda Pública se arreglara y se modificara el sistema de impuestos; que se organizara una instrucción pública generalizada y en relación con la necesidades de la nación.”⁶¹ Lo anterior por la mala administración que tuvo Rafael Carrera y Vicente Cerna en el país.

Cabe mencionar que en esta revolución, las tropas insurrectas tuvieron que alzar las armas en contra del gobierno de Cerna, para finalmente obtener el poder el 30 de junio de 1871. De esta forma, la presidencia de Guatemala la obtuvo el general Miguel García Granados.⁶²

Principalmente para el departamento de Quetzaltenango, García Granados nombra como jefe de operaciones en la región de occidente a José Rufino Barrios Auyón. Posteriormente, Justo Rufino Barrios se postula para presidente de Guatemala, ganando las mismas y tomando el poder el 4 de junio de 1873.⁶³

Conviene resaltar que la municipalidad de Quetzaltenango apoyó los movimientos revolucionarios, hasta el punto que, en distintas sesiones del concejo, acordaron la compra de rifles para que fuesen utilizados en los enfrentamientos; resolvieron también crear un hospital con abastos médicos para los heridos en dichos enfrentamientos.⁶⁴

Durante la presidencia de Justo Rufino Barrios, la municipalidad de Quetzaltenango informa sobre los abusos que estaban cometiendo los jesuitas en el Occidente, por lo que solicitaban el traslado de estos a la ciudad de Guatemala. Barrios finalmente accedió a las peticiones del pueblo. Este problema se agravó en la capital de Guatemala por lo que finalmente el 5 de septiembre de 1871 logran expulsar a los

⁶¹ Luján Muñoz, Jorge (Director general). *Historia general de Guatemala*, Tomo IV: Desde la República Federal hasta 1898, Guatemala, Fundación para la Cultura y el Desarrollo, 1995, pág. 175

⁶² Soto de León. *Op.Cit.* pág. 60

⁶³ Luján Muñoz, Jorge (Director general). *Op.Cit.* pág. 178

⁶⁴ Soto de León. *Op.Cit.* pág. 61

jesuitas con destino a Panamá, esto provocó un descontento en la población quetzalteca.⁶⁵

Finalmente, esta revolución a pesar de algunos cambios en beneficio de la población, no cubrió con todas las necesidades que tenían los guatemaltecos. En el caso de Quetzaltenango, el autor Soto de León hace referencia que los adelantos introducidos con la revolución, tales como los del ferrocarril, los telégrafos y demás cuestiones relacionadas al comercio en el occidente del país, favorecieron a los comerciantes que tenían gran poder económico, y que dicha revolución no tuvo tanta injerencia para la clase baja económicamente hablando.⁶⁶

1.4.4 Revolución de 1897

El origen de la revolución de septiembre de 1897 se remonta a la administración del general José María Reyna Barrios. Durante dicho periodo, Reyna Barrios logró conducir una era en donde prevalecía el progreso y el desarrollo general de toda la población guatemalteca.

El autor Soto de León, al respecto de esta revolución indica: “el término revolución, no es el más correcto por lo ocurrido en ese tiempo; ya que no implicaba cambios estructurales profundos en el desarrollo económico, político, social y cultural de Guatemala.”⁶⁷

A pesar de los importantes logros que pudo obtener durante su administración, el 30 de agosto de 1897, el General Barrios opta por tomar una decisión que atentaba en contra de la democracia del país. Al percatarse este, que su periodo presidencial estaba por concluir, mediante la ayuda de la Asamblea Nacional, decide emitir el decreto número 204 de fecha treinta de agosto de 1897, en el cual se prorrogaba su mandato presidencial hasta el 15 de marzo de 1902.⁶⁸

⁶⁵ Luján Muñoz, Jorge (Director general). *Op.Cit.* pág. 176

⁶⁶ Soto de León. *Op.Cit.* pág. 61

⁶⁷ *Ibid.* pág. 74

⁶⁸ Díaz O, J. Lizardo. *Op.Cit.* pág. 11.

A pesar que este decreto fue un golpe a la democracia del país, varias municipalidades apoyaron la decisión. Sin embargo, el pueblo de Quetzaltenango fue uno de los que estaba en total desacuerdo con la tirana resolución. Es importante recordar que el departamento de Quetzaltenango, desde sus inicios tuvo la intención de separarse del Estado de Guatemala, por su manera de llevar a cabo la administración pública: esto condujo a la creación del sexto Estado de Los Altos. Es posible afirmar que entre las autoridades quetzaltecas y el gobierno central de Guatemala, siempre existieron problemas y conflictos.

En virtud de la prórroga del mandato presidencial del general Barrios, el departamento de Quetzaltenango optó por levantarse en armas y defender con todas sus fuerzas el Estado de derecho y la democracia del país. Inician entonces los enfrentamientos en donde formaron parte la juventud de Quetzaltenango, principalmente estudiantes del Instituto Nacional para Varones de Occidente.

En los enfrentamientos murieron varias personas, dentro de las que se puede mencionar el fusilamiento de dos grandes e ilustres personajes de Quetzaltenango: Sinforoso Aguilar y Juan Aparicio hijo.

Finalmente, se obtuvo el triunfo revolucionario el 17 de septiembre de 1897.⁶⁹ El fusilamiento de los ilustres personajes mencionados anteriormente, provocó que la Municipalidad de Quetzaltenango desconociera por completo el gobierno del General Reyna Barrios. Posteriormente, la supuesta victoria de los revolucionarios, no se logró consolidar puesto que Barrios siguió en el poder; aunque que en febrero de 1898, Edgar Zollinger, quien era conocido de la familia Aparicio, da muerte al General Reyna Barrios a manera de venganza por el fusilamiento de Juan Aparicio hijo.

En la ciudad de Quetzaltenango se construyó el monumento que en un inicio se denominó “Arco de los Mártires”, para conmemorar los enfrentamiento suscitados en

⁶⁹ Soto de León. *Op.Cit.* pág. 73

1897; pero posteriormente, en su reconstrucción le denominaron “Arco del Triunfo.” Esta edificación fue realizada en memoria de aquellos quetzaltecos que en su afán de defender la democracia del país dieron su vida para que prevaleciera el Estado de Derecho. Actualmente este monumento se encuentra en la zona cinco de la cabecera departamental de Quetzaltenango y en las paredes del mismo reza lo siguiente: “El amor a la libertad los hizo héroes; El odio a los tiranos los hizo mártires.”

1.4.5 Terremoto de 1902

Para la historia general del departamento de Quetzaltenango, es muy significativa la catástrofe ocurrida la noche del 18 de abril del año 1902,⁷⁰ puesto que alrededor de las veinte horas con veinte minutos acaece en el altiplano un terremoto de gran magnitud, al cual le denominaron por la fecha en que se registró el suceso: terremoto “San Perfecto.”

A pesar de que este movimiento telúrico provocó grandes pérdidas tanto humanas como materiales, también hizo patente la diferencia entre la Quetzaltenango de antes y la Quetzaltenango de hoy.

El Diagnostico territorial del Valle de Quetzaltenango refiere que: “el terremoto del 18 de abril de 1,902 con una magnitud de 7.5 grados Richter... ocasionó más de 200 muertos aproximadamente.”⁷¹

En la presente investigación, es menester indicar los daños que tuvo principalmente el Palacio Municipal. El cronista quetzalteco Cajas Ovando al respecto señala que: “Este suntuoso edificio se agrietó en los dos ángulos del frente y de arriba abajo.

⁷⁰ Grupo de Escritores los Quijotes. Centenario: Terremoto de San Perfecto y Erupción del Santa María, Guatemala, Quetzaltenango, Editorial los Quijotes, 2002, pág. 4.

⁷¹ Comisión Ciudadana de Acompañamiento y Seguimiento a la Planificación Estratégica Territorial del Valle de Quetzaltenango. *Diagnostico Territorial del Valle de Quetzaltenango, Quetzaltenango, Guatemala. 2007, Pág. 7. Disponible en:* <http://www.metropolidelosaltos.org/index.php/ct-menu-item-43?download=10:diagnostico-territorial-pet>, Fecha de consulta: 04/06/2016.

También sufrió desperfectos el techo en varias partes (...) el salón principal, solo sufrió en las esquinas (...) y las paredes divisorias de las oficinas también...”⁷²

En la memoria de labores de la Municipalidad de Quetzaltenango del año 1902, hallada en el Archivo Histórico Municipal, se pueden observar los grandes esfuerzos que la Municipalidad de aquel entonces tuvo que realizar para colaborar con la población afectada.⁷³

Asimismo no se puede obviar la gran ayuda que el pueblo de Quetzaltenango recibió de departamentos vecinos; principalmente por parte del presidente en aquel entonces, el quetzalteco Manuel Estrada Cabrera.

El terremoto “San Perfecto” provocó grandes catástrofes, pero también trajo beneficios para el departamento: A causa de los daños ocasionados en la ciudad, se dispuso mediante el Decreto número 623, la creación de lo que fuera la nueva Quetzaltenango. Esto provocó que la ciudad se extendiera a lo que hoy se conoce como “El Barrio la Democracia”, teniendo este sector como principal característica, que es un lugar apto para llevar a cabo operaciones comerciales incluso en la actualidad.

A partir de este suceso, se puede afirmar que inicia una nueva etapa para la ciudad de Quetzaltenango, puesto que se dan las bases que originaron que el territorio se expandiera para así comenzar con el desarrollo social, económico, político, comercial y sobretodo en infraestructura.

1.4.6 Ferrocarril de los Altos

Como se indicó en el tema anterior, el terremoto de “San Perfecto” provocó que la ciudad de Quetzaltenango se levantara de la catástrofe ocurrida en 1902, para posteriormente alcanzar un nivel de progreso, en aspectos sociales, económicos y

⁷² Cajas Ovando, Franciso José. Reseña Histórica de los terremotos de Quetzaltenango, Guatemala, Editorial El Estudiante, 1995, pág. 15.

⁷³ Archivo Histórico Municipal. Municipalidad de Quetzaltenango, Memoria de los trabajos llevados a cabo durante el año de 1902, Tipografía Unión liberal, pág. 8-9.

comerciales, sin paragón hasta esa fecha. Dentro de los avances de esta época, es posible situar que a partir de 1908, se tienen las bases iniciales para la construcción de un ferrocarril: el Ferrocarril Nacional de Los Altos.

Dentro de los personajes que tomaron parte para la iniciación de este ferrocarril, se encuentra el presidente, que en aquel entonces era, el quetzalteco Manuel Estrada Cabrera. Surge entonces la idea de: “cambiar la carreteras de bueyes, carretelas, las diligencias y galopar a caballo, como medio de transporte a los diferentes puntos del sur occidente (...) se vislumbró la creación de un ferrocarril.”⁷⁴

Estrada Cabrera decidió utilizar al proyecto del ferrocarril, como medio para llevar a cabo la propaganda política para su reelección presidencial. Es por ello que se contrataron los servicios del ingeniero norteamericano F. Shaw, especialista en la construcción de ferrocarriles, para que comenzara los estudios de la gran obra que se llevaría a cabo en el sur occidente del país.⁷⁵

Posteriormente a que se realizaran los estudios previos de la obra, se decidió contratar los servicios de la empresa de origen alemán A.E.G. (Allgemeine Electricität Gesellschaft). Para llevar a cabo los procedimientos del ferrocarril, los encargados de la obra deciden organizarse en distintos comités: para ser exactos se crearon tres comités, quienes contaban con personalidad jurídica y con sus respectivos estatutos.

⁷⁶ Es oportuno mencionar que Carlos Herrera, presidente de la República en aquel período, decidió con el apoyo de la Asamblea Legislativa, que se declara de utilidad pública la construcción del Ferrocarril de los Altos mediante el decreto número 1119.⁷⁷

Finalmente, el 21 de marzo de 1930 el Gobierno central recibe la obra culminada por parte de los integrantes de los comités de obra, por lo que mediante un acta sin

⁷⁴ Calderón Gordillo, Roberto. *Semblanza histórica del Ferrocarril Nacional de los Altos*. Guatemala, Editorial El Estudiante, 1987, pág. 5

⁷⁵ Calderón Gordillo, Roberto. *Ibíd.* pág. 7

⁷⁶ Soto de León. *Op.Cit.* pág. 86

⁷⁷ Calderón Gordillo, Roberto. *Op.Cit.* pág. 8

número pero que se encuentra en folios 36-37-38 y 39 se fija como fecha de inauguración del ferrocarril de los Altos el 30 de marzo de 1930.⁷⁸

En cuanto al día en que se llevó a cabo la inauguración de la gran obra, se puede mencionar que acudieron autoridades nacionales e internacionales, puesto que en su tiempo fue un hito en el desarrollo del país, y en especial para el territorio de Quetzaltenango, y hasta para Centroamérica en general. El cronista Cajas Ovando refiere: “A partir de las cinco de la mañana, recorrieron Quetzaltenango bandas militares anunciando con alegres dianas, la inauguración del primer Ferrocarril Nacional Eléctrico de Centroamérica.”⁷⁹

La construcción de la obra inspiró al artista quetzalteco Román Domingo Betancourt Mazariegos para la composición de su obra que lleva el mismo nombre del ferrocarril, y que a la presente fecha forma ya parte de la cultura popular del municipio de Quetzaltenango.

Dicho ferrocarril contaba con 14 vagones, y hacía un recorrido de treinta y ocho kilómetros desde San Felipe a Quetzaltenango; cabe mencionar que la estación central se encontraba ubicada en la zona tres de la ciudad de Quetzaltenango, en lo que hoy en día se conoce como el centro intercultural (antigua zona militar).⁸⁰

El ferrocarril de los Altos, funcionó hasta el 19 de septiembre de 1933, puesto que en esta fecha inicia un fuerte temporal que destruyó gran parte de la obra. A pesar de los grandes esfuerzos que hicieron tanto la población, la municipalidad, vecinos y demás personas, no se logró reconstruirla. Al respecto, la historia cuenta que el General Jorge Ubico, presidente en aquel año, no tenía voluntad alguna de ayudar con la reconstrucción del ferrocarril.⁸¹

⁷⁸ Calderón Gordillo, Roberto. *Op.Cit.* pág. 12

⁷⁹ Cajas Ovando, Francisco José. *Reseña histórica del Ferrocarril de los Altos*, Guatemala, Editorial El Estudiante, 1995, pág. 8

⁸⁰ Soto de León. *Op.Cit.* pág. 87

⁸¹ Calderón Gordillo, Roberto. *Op.Cit.* pág. 20

Finalmente, se puede afirmar que la creación de esta obra, fue un hecho histórico importante no solo para Quetzaltenango sino para Guatemala entera, puesto que se estaba elaborando el primer ferrocarril eléctrico de toda Centroamérica. Los hechos anteriores provocaron que el suroccidente del país, fuera considerado como un lugar apto para llevar a cabo operaciones comerciales, puesto que veían un alto potencial en la región. Hablar del Ferrocarril de los Altos, es hablar de Quetzaltenango por la gran importancia que esto conllevó a la región del suroccidente.

1.4.7 Revolución de 1944

En toda investigación histórica de Guatemala, no se puede dejar de lado la llamada revolución de octubre de 1944, que trajo para el país la denominada era de la primavera democrática, que fueron diez años de desarrollo, modernización y progreso para Guatemala.

En el año de 1944 surge en Guatemala un movimiento el cual tenía como principal objetivo destronar del poder a Jorge Ubico, gobernante que por más de 10 años detentó el poder mediante una dictadura que no aportaba beneficios a la población. Estos movimientos lograron que Ubico renunciara al cargo; ocupando su lugar el militar Federico Ponce Vaides, quien pretendió seguir con la misma línea de gobierno, razón por la cual no permaneció mucho tiempo en el poder.⁸²

Seguidamente de los sucesos políticos ocurridos en el país, el Capitán Jacobo Arbenz Guzmán inicia un nuevo movimiento para derrocar del poder a Ponce Vaides. La historia indica que el 20 de octubre de 1944 dieron inicio las acciones bélicas para lograr derrocarlo del poder. El resultado fue exitoso para los revolucionarios. La administración dictatorial de Vaides fue reemplazado por la llamada Junta Revolucionaria que estaba integrada por Jacobo Arbenz Guzmán, Francisco Javier Arana y Jorge Toriello.⁸³

⁸² Luján Muñoz, Jorge (Director general). *Historia general de Guatemala*, Tomo VI: Época contemporánea: de 1945 a la actualidad, Guatemala, Fundación para la Cultura y el Desarrollo, 1997, pág. 11-12

⁸³ *Loc.Cit.*

El 21 de octubre de 1944, en noticias y particularmente en periódicos se leían titulares como el del diario Proa que indicaba: “Fue derrocado el inepto y sanguinario gobierno del general Ponce Vaides.”⁸⁴

La Junta Revolucionaria logró elaborar un nuevo marco constitucional y por consiguiente una nueva forma de organización estatal. Finalmente, tras 10 años de desarrollo y beneficios a toda la población con el derrocamiento de Arbenz, el 27 de junio de 1954, la primavera democrática se da por terminada.⁸⁵

Para el territorio de Quetzaltenango durante el tiempo en que duró la revolución, la Municipalidad realizó sesiones con la intención de salvaguardar la vida de todos sus habitantes. Inclusive los historiadores mencionan un boletín emitido por las autoridades municipales, en donde aceptaban y estaban bajo la ordenes de todas aquellas medidas que determinara la Junta Revolucionaria; lo anterior, para conservar la calma y colaborar con el triunvirato con las aspiraciones de tener una mejor forma de gobierno.⁸⁶

A nivel de las instituciones municipales, la Junta Revolucionaria dispuso implementar el proceso electoral de autoridades municipales, en donde se consagraba la libertad de la población para elegir a sus integrantes. De igual forma, se da el carácter de autónomas a las instituciones municipales como expresión de libertad que traía consigo la Revolución de 1944.⁸⁷

La revolución de octubre de 1944 significó el inicio de un período de desarrollo sin parangón en Guatemala hasta la presente fecha. La denominada primavera democrática alcanzó todos los ámbitos de la vida social en el país. Para Quetzaltenango constituyó un período de esplendor, especialmente si se considera en relación con lo sucedido en las décadas anteriores. El solo hecho de que las

⁸⁴ Soto de León. *Op.Cit.* pág. 90

⁸⁵ Luján Muñoz, Jorge (Director general). *Op.Cit.* pág. 19

⁸⁶ Soto de León. *Op.Cit.* pág. 90

⁸⁷ Palma Murga, Gustavo. *La administración político-territorial en Guatemala una aproximación histórica*, Guatemala, Instituto de Investigaciones históricas antropológicas y Arqueológicas, 1993, pág. 159

autoridades municipales hayan sido electas democráticamente en sufragio universal y la posibilidad de que trabajaran en conjunto con la administración central, permite observar la importancia que tuvo para el municipio en mención. No obstante que estuvo circunscrito a un breve período de tiempo, puede ser aún recordada como una de las etapas más brillantes de la historia general de Guatemala y en particular para el municipio de Quetzaltenango.

1.4.8 Alcaldía de 1944 a 1982

Tras la revolución del 20 octubre de 1944, el poder se concentraba en la Junta Revolucionaria comandada por Jacobo Arbenz Guzmán, conforme a lo anteriormente descrito. Este triunvirato elaboró un nuevo marco constitucional, por lo que surgió una nueva forma de administración pública en toda Guatemala. Con la entrada en vigencia de la nueva Constitución Política de 1945 y la respectiva Ley municipal se realizaron cambios en el municipio de Quetzaltenango.

Surgen entonces aspectos que valen la pena mencionar, respecto a los cambios que se suscitaron en esta época; primeramente, se eliminó la idea de tener alcaldías separadas: ladina e indígena. Lo anterior lo fundamentaban con el hecho de que no era posible que en un mismo lugar se gobernara de dos formas distintas, cuando debía llevarse un solo sistema oficial. Se puede afirmar entonces que posteriormente a la revolución de 1944 se elimina totalmente en Quetzaltenango el sistema dual de alcaldías, prevaleciendo la ladina y suprimiendo la indígena. Al respecto, la autora Lina Barrios refiere: “El ideal de los revolucionarios era que todos, como guatemaltecos, se gobernarán bajo un mismo gobierno municipal; ya no habría dos alcaldes sino sólo uno, fuese indígena o ladino, electo popularmente, a través de comités cívicos y partidos políticos.”⁸⁸ Sin embargo, la motivación de lograr la desaparición de las primeras alcaldías indígenas empezó hacia finales del siglo XIX. En Quetzaltenango existen resabios que la municipalidad oficial (ladina) fue la que propuso en 1879 acabar con el sistema dual de alcaldías, pero no fue hasta

⁸⁸ Lina Eugenia, Barrios Escobar. *La alcaldía indígena en Guatemala: de 1944 al presente*. Guatemala, Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales, Universidad Rafael Landívar, 1998, Pág. 9.

posteriores fechas de la revolución de 1944 que se logra extinguir la alcaldía indígena como anteriormente se indicó.

La Ley municipal indicada al inicio del tema, estableció que las corporaciones municipales se debían integrar por las siguientes personas: uno o varios alcaldes, concejales, síndicos y regidores.⁸⁹

Al observar los cambios que se suscitaban en aquel tiempo, los indígenas lucharon porque su alcaldía prevaleciera, inclusive se menciona que los mismos indígenas se integraban a los partidos políticos, con la única finalidad de que éstos tuvieran un espacio dentro de la corporación municipal oficial; sin embargo, los cargos que les otorgaban eran cargos inferiores sin tanta participación. Desde ese entonces, en Quetzaltenango, se puede afirmar que los indígenas empiezan a perder representatividad dentro de la administración municipal.

Posteriormente surge un cambio drástico en todas las corporaciones municipales. Se emite una nueva Constitución, la de 1956, y con esta un Código Municipal de 1957. Dentro de los cambios que se pueden mencionar por la entrada en vigencia de estos cuerpos legales, se encuentran: se estableció que las elecciones para las corporaciones municipales debían realizarse en un solo día, se estableció el recurso de contencioso administrativo para resoluciones municipales, el número de personas para integrar las corporaciones municipales debía basarse en el número de habitantes en el municipio, propiciando así una clasificación de municipalidades respecto al número de habitantes; el tiempo de duración también cambió, puesto que el tiempo de gobernanza dependía a la clasificación antes indicada. Asimismo durante este tiempo se crean tanto el Instituto Nacional de Fomento Municipal como ente encargado de la planificación y finanzas de las municipalidades; y la Asociación Nacional de Municipalidades que se encargaba de organizar y desarrollar a las entidades municipales de toda Guatemala.

⁸⁹ Lina Eugenia, Barrios Escobar. *Ibíd.* pág. 11

Para Quetzaltenango, las corporaciones municipales durante los años de 1946 a 1958 duraban en el poder solamente un año y estaban integradas por 12 personas.⁹⁰ Alrededor del año de 1963, surgen nuevos lineamientos estatales por lo que nuevamente surge una nueva Constitución Política, la de 1965. A diferencia de las anteriores constituciones, esta no establecía cambios en cuanto a la administración municipal. Si bien es cierto, no existieron cambios drásticos sí hubo una reforma al Código Municipal en donde únicamente se habla del cambio de fecha para la toma de posesión de autoridades municipales. Respecto a los representantes indígenas de este tiempo, estos siempre seguían la misma línea de actuación, no querían perder la poca representatividad que les otorgaban los partidos políticos, quienes estaban integrados por ladinos. Esta disputa entre ladinos e indígenas ocasionaron ciertos conflictos entre ambos grupos.⁹¹ Propiamente para Quetzaltenango, con la ayuda del INFOM, se logran grandes obras de infraestructura como: la creación de la casa de la cultura en 1963 y la creación del archivo histórico de la municipalidad de Quetzaltenango 1974.

1.4.9 Alcaldía de 1982 a la actualidad

La alcaldía en Guatemala, como se ha indicó anteriormente, ha sufrido varios cambios ya sea producto de la entrada en vigencia de nuevas constituciones, así como por reformas que se promulgaban a los Códigos Municipales. Del año 1982 a la actualidad, los cambios en las municipalidades se desarrollan de la misma manera, con un enfoque más bien progresivo.

Durante esta época cabe mencionar que Guatemala fue objeto de varios golpes de Estado. Consecuencia de ello, surgen varios cambios estructurales, tanto a nivel nacional, como a nivel municipal.

En 1985 surge una nueva Constitución, que al entrar en vigencia propició algunos cambios que se consideran necesarios indicar. En cuanto a la asignación proveniente del presupuesto de ingresos y egresos del Estado, se estableció que a

⁹⁰ Lina Eugenia, Barrios Escobar. *Ibíd.* pág. 89

⁹¹ Lina Eugenia, Barrios Escobar. *Ibíd.* pág. 31

las Municipalidades les correspondería un ocho por ciento.⁹² En las anteriores constituciones nunca se indicó un porcentaje específico, sino más bien, solo se establecía que se les destinarían un porcentaje económico proveniente de dicho presupuesto.

Es importante señalar que a partir de la entrada en vigencia de esta Constitución, es que se crean los juzgados municipales, surgen estos órganos administrativos encargados de la aplicación al caso concreto de los reglamentos, ordenanzas y demás disposiciones emitidas por el concejo municipal o alcalde, así como sancionar el incumplimiento de los mismos.

Asimismo, en este período aparece un nuevo Código municipal, que se promulga en 1988. Dentro de las modificaciones que de este se desprenden se pueden mencionar: el número de habitantes en toda Guatemala aumentó, al igual que en los municipios, es por ello que la clasificación de las municipalidades cambió. Posteriormente, en el año de 1993 se da una reforma constitucional significativa, que modificó el porcentaje que le corresponde a las municipalidades del presupuesto nacional, elevándolo a un diez por ciento; se consagra también que de dicha cantidad de recursos, un noventa por ciento se debe destinar para proyectos relativos a educación, salud e infraestructura y el diez restante para el propio funcionamiento de las municipalidades.⁹³

En relación con las alcaldías indígenas, a pesar de que estas no estaban contempladas en las leyes, fueron tomando fuerza, producto de ello en 1996, nace la Asociación Guatemalteca de Alcaldes y Autoridades Indígenas,⁹⁴ básicamente era una asociación con las mismas atribuciones que la ANAM pero exclusivamente para indígenas.

⁹² Palma Murga, Gustavo. *Op.Cit.* pág. 173

⁹³ Lina Eugenia, Barrios Escobar. *Op.Cit.* pág. 43

⁹⁴ Lina Eugenia, Barrios Escobar. *Ibid.* pág. 46

Durante este tiempo en el departamento de Quetzaltenango, el comité cívico Xeljú, que fue creado en 1970, con el fin de dar mayor participación a los indígenas dentro de las corporaciones municipales, empieza a involucrarse en contiendas electorales. Esta organización política, que más bien era un movimiento indígena, en varias ocasiones, participó en las elecciones generales. Sin embargo, durante sus primeras participaciones únicamente lograba conseguir concejalías.

Finalmente fue hasta el año de 1995 que obtuvo la alcaldía municipal de Quetzaltenango. Debido al poderío indígena dentro de la corporación municipal, los ladinos estaban inconformes con la forma de gobernar, principalmente porque los estaba gobernando un indígena y no un ladino, como estaban acostumbrados. A pesar de ello, el comité Xeljú, obtuvo la reelección en el 2000. Esta reelección fue objeto de muchos cuestionamientos puesto que la Junta Electoral había dictaminado que en las elecciones se había actuado de forma fraudulenta, además, que el alcalde de ese momento no contaba con ciertos requisitos para el cargo de alcalde, sin embargo, esto no fue respetado por el Tribunal Supremo Electoral y toma posesión, terminando el mismo en 2004.⁹⁵ Cabe mencionar, que la primera administración de dicho comité cívico fue considerada como provechosa por los avances que éste logró por el municipio de Quetzaltenango. Durante el segundo periodo, su administración fue evaluada por los quetzaltecos como deficiente.

En las posteriores alcaldías, del 2004 en adelante, la forma de llevar a cabo la administración municipal no estuvo afecta a cambios sustanciales; lo anterior en virtud que un mismo alcalde ladino, fue el que gobernó al municipio por más de doce años. Hecho importante de mencionar en estos años, es que dentro de la corporación municipal se les dio mayor participación a los indígenas. Asimismo se fueron creando más dependencias municipales con la finalidad de llevar a cabo una administración que satisficiera las necesidades del municipio. Dentro de esta corporación se logran avances para el municipio, no tanto para la ciudad, pero si para las comunidades aledañas.

⁹⁵ Archivo Histórico de la Municipalidad, Documento sobre las autoridades de Quetzaltenango, Guatemala, s/a, s/e. pág. 93

Se puede observar entonces, que a lo largo de la historia de Quetzaltenango, a partir del siglo XVI, el municipio de Quetzaltenango fue gobernado por una alcaldía indígena. Sin embargo, durante el periodo de colonización en el siglo XIX, surge la alcaldía con miembros no indígenas por el descontento que provocaba que los ladinos estuvieran gobernados por una alcaldía de personas de distinta etnia. Desde entonces las disputas por ostentar el poder fueron evidentes. No obstante lo anterior, por mucho tiempo existieron alcaldías separadas, la indígena y la ladina, y cada una de ellas gobernaba de forma distinta.

A raíz de los cambios constitucionales que se suscitaron en Guatemala, específicamente después de la revolución de 1944, deja de existir la alcaldía indígena, oficializándose constitucionalmente la municipalidad estatal que estaba compuesta predominantemente por ladinos.

Las personas que desearan pertenecer a la corporación municipal oficial debían ser objeto de elecciones generales, electos democráticamente por el pueblo mediante sufragio popular, es decir, una forma de elección desconocida por los indígenas, ya que ellos elegían a sus representantes de conformidad a sus propias costumbres. Si bien es cierto, se habla de una extinción de dicha alcaldía, en territorios con predominio de población indígena, aún existe este tipo de administración. En Quetzaltenango, los partidos políticos oficiales fueron otorgando mayor participación al indígena, logrando con ello, una municipalidad mixta. Cabe mencionar que a los indígenas únicamente les daban participación en cargos menores.

Resultado de la poca participación de indígenas dentro de la corporación oficial, surge en los años setenta un movimiento indígena para que estos tuvieran mayor participación. Por lo que se crea entonces el comité cívico Xeljú, que era una organización política, mayoritariamente integrada por indígenas, que desde su fundación luchó por obtener el poder dentro del territorio. No fue hasta el año de 1996 que el licenciado Rigoberto Quemé Chay logra su cometido llevando a toda su corporación a gobernar el municipio, consiguiendo su reelección en el año 2000.

Posteriormente, la deficiente administración por parte del comité cívico Xeljú, impulsó que en las elecciones siguientes, la población eligiera una nueva corporación municipal encabezada por el licenciado Jorge Rolando Barrientos Pellecer.

Durante los tres periodos al mando del municipio de Quetzaltenango (2004-2016), el licenciado Barrientos, le da participación al indígena dentro de su corporación, logrando con ello ciertos avances en la población, tales como: la promoción de la interculturalidad, introducción de agua y electricidad a los sectores rurales, construcción de drenajes para mitigar las inundaciones, se logró una planificación para un municipio ordenado y productivo mediante al Plan de Ordenamiento Territorial; además, se mantuvo una lucha constante para el Instituto Nacional de Electrificación, no incrementara la tarifa en los hogares, ni del alumbrado público, se mantuvo el precio del agua potable domiciliar, la tarifa de extracción de basura y barrido de calles, se fortaleció la infraestructura del municipio al construir distintas calles y avenidas, con lo anterior logró que la ciudad se desarrollara de una manera considerable.⁹⁶

A finales de los tres periodos mencionados anteriormente, no fueron del todo bien aceptados por la población, por lo que en las elecciones del 2015 eligen una nueva corporación municipal. En la actualidad, la alcaldía de Quetzaltenango se encuentra al mando del licenciado Luis Fernando Grijalva, quien recibió una municipalidad totalmente desfinanciada, lo que no le ha permitido actuar de la forma más efectiva en pro del municipio.

Desde el momento en que el licenciado Grijalva manifestó su interés para ser electo como alcalde, apoyó la inclusión de personas indígenas y ladinas dentro de su comisión. Permitiendo así, tener la opinión, apoyo y participación de ambos sectores de la población para lograr un desarrollo equitativo como municipio.

⁹⁶ Municipalidad de Quetzaltenango. Informe Ejecutivo de Labores 2015, Administración Barrientos Pellecer 2004-2008/2008-2012/2012-2016, Guatemala, 2015.

Se puede afirmar entonces que en la actualidad, el departamento de Quetzaltenango, ha mantenido una estrecha relación en la forma de gobierno municipal, entre ladinos e indígenas, llevando así una alcaldía mixta.

CAPÍTULO II

ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA MUNICIPALIDAD DE QUETZALTENANGO

2.1 Gobierno local

En el capítulo anterior, se pudo analizar que desde los habitantes prehispánicos, pasando por los quiches y culminando con los españoles, tuvieron la necesidad y voluntad de organizarse en pequeñas corporaciones para llevar a cabo el gobierno de los territorios que conquistaban. De esta voluntad, surgieron los cabildos o ayuntamientos, que eran instituciones que se encargaban de la administración del municipio.

Al hablar de gobierno local entonces, es ese órgano que ejerce el poder público dentro de un territorio, es decir, aquella institución pública que se encarga de gobernar un territorio específico, en este caso, al municipio. Cabe mencionar que la máxima autoridad dentro del municipio es el Concejo Municipal. Los gobiernos locales para Navarrete Obando “son los Consejos Municipales (...), y son herencia de las instituciones coloniales españolas. Han tenido existencia ininterrumpida desde ese entonces y están conformadas por alcaldes y regidores (concejales), contando muchos de ellos con una administración compuesta por funcionarios y empleados municipales.”⁹⁷

Para el correcto funcionamiento del gobierno local, este debe contar con una estructura organizativa funcional, de tal manera que pueda cubrir con todas las necesidades del municipio, es por ello que debe auxiliarse de las dependencias municipales. Lo anterior se desprende del mismo Código Municipal, en su artículo 34, el cual establece que el Concejo Municipal debe emitir un reglamento interno en relación a su organización y funcionamiento, así como los reglamentos y ordenanzas

⁹⁷ Navarrete Obando, Luis Alberto. *Derecho. Estado y organización social*. s/p, 2009, disponibilidad y acceso <http://www.mailxmail.com/cursosPdf.cfm?gfnameCurso=derecho-estado-organizacion-social>, fecha de consulta (1/09/2016).

para la correcta organización y funcionamiento de sus oficinas para con ello garantizar una buena marcha dentro de la administración municipal.

2.2 Autoridades municipales

2.2.1 Concejo municipal

2.2.1.1 Antecedentes históricos

En el capítulo primero, se pudo establecer que la ciudad de Quetzaltenango, desde sus inicios, alrededor del año 1567, tenía un gobierno totalmente indígena con presencia española. Así mismo se pudo afirmar que durante la colonia el territorio fue gobernado por indígenas, quienes ostentaban el control del pueblo. A dicha organización se le denominaba cabildo, estaba integrado por un alcalde, cuatro regidores y un escribano. Esta es la primera referencia sobre la existencia de un grupo de personas (concejo), que velaba por los intereses del municipio.

Posteriormente el número de habitantes que habitan el territorio fue aumentando, en donde prevalecieron más de los ladinos que los propios indígenas. Lo anterior propició que se creara una autoridad específica para que los gobernara, es decir, una alcaldía integrada por españoles. Para los historiadores de la ciudad de Quetzaltenango, afirman que el año en que se estableció el primer ayuntamiento fue en 1806, puesto que existe un libro de actas que se inicia en el mes de enero de ese mismo año. Se logró tener acceso a dicho libro de actas y se pudo establecer la forma en que estaba compuesto el ayuntamiento, lo integraba un alcalde, un alférez (oficial), un alguacil, regidores (concejales), síndico y un mayordomo de propios.

Se puede establecer entonces que desde el inicio tanto indígenas como ladinos, tuvieron instituciones que velaban por administrar el territorio, inclusive llegaron a existir alcaldías separadas, es decir, la indígena y la ladina. Finalmente llegaron a tener una sola alcaldía en donde los integrantes del concejo eran tanto ladinos e indígenas, propiciando así una alcaldía mixta.

2.2.1.2 Definición

El Concejo municipal, también llamado corporación municipal “es el cuerpo colegiado o grupo de funcionarios electos que tienen a su cargo el Gobierno del municipio.”⁹⁸

Asimismo, la Guía para la Gestión Pública Territorial establece que un concejo municipal es “el órgano deliberadamente de la gestión pública local, la institución que representa a la comunidad ante el Gobierno y ante la sociedad y es la corporación político-administrativa encargada del cumplimiento de funciones y del desarrollo de actividades de interés público del municipio.”⁹⁹

Para Hugo Calderón el Concejo municipal “es el órgano supremo de la administración municipal; que constituye un cuerpo colegiado o pluripersonal de la misma con personalidad jurídica, encargada de la administración del municipio...”¹⁰⁰

Propiamente para Guatemala, el Decreto número 12-2002, Código Municipal, en su artículo 9, otorga una definición legal bastante precisa de lo que se debe de entender por Concejo municipal, este establece que es un órgano de categoría superior de deliberación y decisión sobre asuntos municipales, cuyos miembros son solidarios y solidarias y mancomunadamente responsables por la toma de decisiones y tienen su sede en la cabecera de la circunscripción municipal.

Se puede afirmar entonces que el concejo o corporación municipal es aquel órgano deliberante, colegiado y con carácter autónomo, electo democráticamente por la población, cuya competencia es la de administrar y gobernar al municipio, emitiendo ordenanzas y disposiciones que velen por el mejoramiento y desarrollo del territorio para brindar a todos sus habitantes un municipio que cumpla con todas sus finalidades. Al indicar que es un órgano deliberante, se refiere a que antes de tomar

⁹⁸ Diplomado en Gestión Pública Territorial, Modulo II Marco Legal e Institucional en Guatemala, para la gestión pública territorial. Universidad Rafael Landívar, 2011, s/p, disponibilidad y acceso: http://courseware.url.edu.gt/Facultades/Facultad%20de%20Ciencias%20Pol%C3%ADticas%20y%20Sociales/Gesti%C3%B3n%20P%C3%ABlica%20Territorial/Modulo%202/Tema4/tema4/EI_Codigo_Municipal_y_las_competiciones_y_funciones_de_los_gobiernos_municipales.pdf

⁹⁹ Guía para autoridades territoriales y ciudadanía. *Los Concejos Municipales: actores claves en la gestión del desarrollo de los municipios*, Departamento Nacional de Planeación, Colombia, 2011, pág. 21

¹⁰⁰ Calderón Morales, Hugo Haroldo. *Derecho Administrativo Parte Especial*, Tomo II, Guatemala, Litografía Orión, 2012, pág. 226

una decisión, esta debe ser sometida y discutida ante el Concejo para que al tomar la decisión sea la más conveniente en pro del municipio.

Cabe mencionar en este apartado que, la máxima autoridad dentro del municipio le corresponde al Concejo municipal, y no al Alcalde. Lo anterior se afirma, puesto que ha sido tema de discusión y equivocación. El Alcalde únicamente preside las sesiones del Concejo, pero tiene solamente un voto, al igual que un concejal o síndico. Ahora bien, en dado caso que exista un empate en la toma de decisiones, este tendrá doble voto.

2.2.1.3 Integración

El Concejo municipal, según el Código Municipal, se integra por alcalde, síndicos y concejales, todos ellos, electos directa y popularmente mediante sufragio universal ostentando el cargo por un periodo de cuatro años. La integración de dicho Concejo depende del número de habitantes que posea el municipio, para el efecto se deben abocar a la Ley Electoral y de Partidos Políticos para establecer su integración. Propiamente para el municipio de Quetzaltenango, al contar con más de cien mil habitantes, el Concejo se integrará con tres síndicos, diez concejales titulares, un síndico suplente y cuatro concejales suplentes, lo anterior, de conformidad al artículo 206 de la referida ley.

Asimismo para llevar a cabo una buena organización dentro del Concejo se auxilian de una secretaria y una secretaria auxiliar.

2.2.1.4 Objeto

El objeto del Concejo municipal, se desprende del Código municipal, el cual indica en su artículo 33, en relación al Gobierno del municipio que: “corresponde con exclusividad al Concejo Municipal el ejercicio del gobierno del municipio, velar por la integridad de su patrimonio, garantizar sus intereses con base en los valores, cultura y necesidades planteada por los vecinos, conforme a la disponibilidad de recursos”. Se puede afirmar entonces, que el Concejo municipal existe para llevar a cabo la

administración del municipio, así como cumplir con todas las demandas que soliciten sus ciudadanos para contribuir al desarrollo social y cultural del municipio.

2.2.1.5 Atribuciones

De conformidad con lo que preceptúa el artículo 35 del Código Municipal, en cuanto a las atribuciones más importantes del Concejo municipal, como máxima autoridad dentro del municipio, se encuentran: la iniciativa, deliberación y decisión de los asuntos municipales tales como ordenamiento territorial, control urbanístico, formulación de políticas públicas y planes de desarrollo, tanto urbano como rural, con el objeto de buscar soluciones a los problemas sociales que afectan al municipio. Así también, se encarga de la emisión y aprobación de acuerdos, reglamentos y ordenanzas municipales para el correcto control y gobierno del territorio. El Concejo municipal lleva el control y fiscalización de los actos de gobierno municipal, como el de establecimiento y planificación de los servicios municipales, así como la aprobación y ejecución del presupuesto de ingresos y egresos de la municipalidad.

Además, se encarga de gestionar la creación ya sea de dependencias, empresas o unidades administrativas para atender las principales demandas que se le presenten, llevando así el proceso de desconcentración dentro de la corporación con la finalidad de mejorar la atención y gestión en la administración pública municipal. Finalmente, el Concejo municipal debe velar por la preservación de la identidad cultural de todos los sectores de la población, así como de la protección de los recursos renovables y no renovables del municipio. También, lleva a cabo los procedimientos para la aprobación de acuerdos o convenios con demás organismos públicos o privados, ya sean nacionales o internacionales, que generen mejoras en la gestión municipal.

El Concejo municipal, como órgano superior dentro del municipio, está obligado a la gestión y administración de todas las competencias municipales, así como de fiscalizar a todas aquellas dependencias que tiene a su cargo para llevar un efectiva administración tanto en el ámbito interno como externo. Es decir, se encarga de

administrar y gobernar el municipio, con la ayuda de las dependencias que han sido creadas para el efecto.

2.2.2 Alcaldía municipal

2.2.2.1 Antecedentes históricos

A lo largo de la historia, en el territorio de Quetzaltenango, las personas que han conformado el listado de autoridades municipales o de cabildo, data del año 1806, encabezando la misma Francisco de Gregorio Pinillos quien fue el primer alcalde que tuvo Quetzaltenango, según un libro de actas del mismo año. Cabe mencionar que aproximadamente, en el año 1945, por los hechos suscitados en la Revolución de 1944, se elige al primer alcalde de categoría “municipal” de Quetzaltenango, quien fue Carlos Enrique Guillen Rodas.

2.2.2.2 Definición

Por definición, el Alcalde: “es el líder de un equipo llamado Concejo Municipal. Para la población, el Alcalde es la cabeza más visible del equipo, antes y después de las elecciones y es, por lo tanto, quien tiene la mayor responsabilidad de realizar un buen gobierno.”¹⁰¹

Para el efecto el autor Hugo Calderón refiere: “un alcalde dotado de capacidad, actividad y prudencia, que suscite la común adhesión, al frente de unos concejales que le secunden con la mejor voluntad, recíprocamente compenetrados para poner en marcha la Corporación, al servicio de los intereses morales y materiales, y de las aspiraciones ideales del vecindario que dirigen y representan.”¹⁰²

Del Código municipal en su artículo 52, se puede indicar que se debe entender por Alcalde, como la persona que representa la municipalidad y al municipio, es el personero legal de la misma, asimismo es el jefe del órgano ejecutivo del gobierno

¹⁰¹ Asociación Nacional de Municipalidades. *El A, B, C del Gobierno Municipal, Gobierno Municipal*, segunda edición, Guatemala, Salugraf, 2007, pág. 26

¹⁰² Calderón Morales, Hugo Haroldo. *Op.Cit.* pág. 234

municipal; miembro del Consejo Departamental de Desarrollo y presidente del Consejo Municipal de Desarrollo.

Finalmente se puede afirmar que el Alcalde o Alcaldesa municipal, es la persona electa libre y democráticamente mediante sufragio popular para que recaiga el cargo sobre él para que lleve a cabo la representación de la municipalidad y del municipio.

Asimismo, es el jefe de la administración municipal y de todos los empleados que la conforman y es la persona que preside las sesiones del Concejo municipal.

2.2.2.3 Integración

Como se ha dicho anteriormente, el Alcalde es la persona que tiene a su cargo la representación de la municipalidad. Propiamente el alcalde se va integrar o relacionar con todos los empleados de la administración municipal, entiéndase síndicos, concejales, asesores jurídicos, auditores internos, alcaldes auxiliares, entre otros, así como también mediante las dependencias que se han creado para el efecto.

2.2.2.4 Objeto

En cuanto al objeto del Alcalde o Alcaldesa municipal, se depende del mismo Código Municipal en su artículo 53, al indicar que al alcalde le corresponde:

- Cumplir las ordenanzas, reglamentos, acuerdos, resoluciones, políticas públicas municipales y demás disposiciones del Concejo Municipal.
- Expedir las órdenes e instrucciones necesarias, dictando las medidas de política y buen gobierno.
- Ejercer la potestad de acción directa y resolver los asuntos del municipio que no estén atribuidos a otra autoridad.

- Asegurar el manejo eficiente de los recursos humanos, financieros y materiales, para la ejecución de sus programas de trabajo.
- Impulsar el desarrollo integral del municipio, proporcionando a la comunidad los servicios públicos necesarios que demandan.

2.2.2.5 Atribuciones

En cuanto a las atribuciones, se debe resaltar lo que establece el artículo 53 del Código municipal, que entre las más importantes potestades de la alcaldía destacan: la de llevar a cabo la administración de la municipalidad y la representación legal del municipio. Asimismo, debe presidir y convocar todas aquellas sesiones que realice el Concejo Municipal, ya sean ordinarias o extraordinarias. Además, es jefe inmediato de todo el personal administrativo que conforma la municipalidad. Lleva a cabo acciones de índole judicial y administrativa, así como de sancionar las faltas derivadas por desobediencia a las ordenanzas municipales. Se encarga también de autorizar los matrimonios civiles a título gratuito; es el responsable de autorizar la contratación de obras y servicios de conformidad a la ley. Finalmente, juramenta a su equipo de trabajo tales como concejales, síndicos y alcaldes (comunitarios o auxiliares) y darles posesión.

La Alcaldía municipal, como se pudo analizar, es el medio de comunicación principal entre el Concejo municipal, autoridades y funcionarios públicos, para llevar a cabo un trabajo unificado dentro de la corporación municipal. A diferencia del Concejo municipal, la alcaldía tiene atribuciones más específicas pero que guardan estrecha relación con las del Concejo municipal.

2.2.3 Gerencia municipal

2.2.3.1 Definición

La Gerencia municipal por definición, es la dependencia que se encarga de “procurar el buen desempeño de los departamentos de servicios municipales, de

mantenimiento y administrativo, trabaja con relativa independencia, es responsable de la eficiencia de los departamentos a su cargo.”¹⁰³

Asimismo el Código municipal lo menciona en su artículo 90 al indicar que, cuando las necesidades tanto de modernización como de volúmenes de trabajo lo ameriten, a propuesta del Alcalde juntamente con el Concejo municipal podrá autorizar la contratación del Gerente Municipal, Juez de Asuntos Municipales y otros funcionarios para que coadyuven al eficiente desempeño de la funciones técnicas y administrativas de la municipalidad. De lo anterior se desprende que el Gerente municipal se va a encargar de ayudar y fortalecer a través de los medios que disponga para llevar a cabo una mejor administración dentro del municipio.

2.2.3.2 Integración

La Gerencia municipal al momento de llevar a cabo sus funciones se integra y se auxilia por una secretaria y un asistente. Cabe mencionar que su inmediato superior es el Alcalde municipal.

2.2.3.3 Objeto

El objeto de esta dependencia es la de brindar apoyo y asistencia de índole administrativa al Alcalde municipal en la realización de sus obligaciones que en el tema anterior se abordaron. Lo anterior, con el objeto de lograr una buena marcha en la Administración Municipal, para así lograr elevar los niveles tanto de eficiencia y eficacia a través de la aplicación tanto de procedimientos y criterios administrativos.

2.2.3.4 Atribuciones

En cuanto a sus atribuciones, corresponde destacar lo que para el efecto establece el Manual de Puestos y Funciones de la Municipalidad de Quetzaltenango, que contempla dentro de las más importantes funciones de la gerencia: brindar apoyo y asistencia técnica administrativa al Alcalde, en cuanto a la ejecución de sus atribuciones y obligaciones. Coadyuva también en los procesos de planificación,

¹⁰³ Municipalidad de Retalhuleu. Manual de Puestos y Funciones, Instituto de Fomento Municipal, Guatemala, 2005, pág. 35

organización, integración, dirección y evaluación para el buen cumplimiento de órdenes que emanan de la alcaldía. Además, vela por el correcto cumplimiento de ordenanzas, reglamentos, acuerdos, resoluciones y demás disposiciones administrativas y financieras, así como de programas y proyectos municipales. Asimismo, se encarga de aplicar las estrategias para mejorar la calidad del trabajo administrativo y financiero de la municipalidad y sus empresas, dándole seguimiento e informado de los mismos al Alcalde.

En concreto, la Gerencia municipal es una dependencia principalmente de apoyo, en virtud de que sus atribuciones no va más allá de colaborar con el trabajo del alcalde, para que este logre cumplir con todas aquellas funciones que de conformidad a la ley competen. A pesar de que se enfoca en apoyar al Alcalde, también vela por dar apoyo a toda la municipalidad en general.

2.2.4 Auditoría interna

2.2.4.1 Definición

Auditoría interna es la dependencia que se encarga de evaluar el ambiente y la estructura en relación al control interno de la Municipalidad, tanto de sus operaciones como de sus resultados, de cada una de las unidades administrativas que la integran, lo anterior, a través de prácticas de diferentes tipos de auditoría, realizados objetivamente con personal profesional e independiente de las operaciones auditadas.¹⁰⁴

De acuerdo a lo que establece el artículo 88 del Código Municipal se puede desprender que al auditor interno, debe ser profesional en contaduría pública o auditor, colegiado activo, debe ser guatemalteco, ciudadano en ejercicio de sus derechos políticos, pudiendo contar con asistentes de conformidad a la complejidad de las finanzas municipales.

¹⁰⁴ Municipalidad de Quetzaltenango. Manual de Organización, Funciones y Descriptor de Puestos de la Municipalidad de Quetzaltenango, Fundación DEMUCA, Guatemala, 2006, pág. 46

2.2.4.2 Integración

En cuanto a la integración de tal dependencia, primeramente se auxilia de una secretaria y un asistente; además, coadyuvan a sus funciones dependencias auxiliares, entre ellas se encuentran:

- Auditor auxiliar de computo
- Auditor auxiliar de contabilidad
- Auditor auxiliar de mercados
- Auditor auxiliar de bancos
- Auditor auxiliar de proyectos
- Auditor auxiliar de catastro
- Auditor auxiliar de personal
- Auditor de sistemas

2.2.4.3 Objeto

El objeto de dicha dependencia se desprende del artículo 88 del Código municipal, así como de las normas de la Contraloría General de Cuentas al indicar que el auditor interno deberá:

- Velar por la correcta ejecución presupuestaria.
- Implantar un sistema eficiente y ágil de seguimiento y ejecución presupuestaria.
- Promover la conjugación óptima de esfuerzos, recursos y necesidades de la municipalidad, para alcanzar la calidad del gasto público, bajo criterios de probidad, eficacia, eficiencia, transparencia, economía y equidad.
- Contribuir a los procesos de fiscalización y auditoría social.

2.2.4.4 Atribuciones

Además de las atribuciones indicadas anteriormente, dentro de las potestades que estipula el Manual de Funciones de la Municipalidad de Quetzaltenango para la Auditoría Interna, se encuentran: la de aplicar de forma correcta los procedimientos de auditoría, así como de evaluar los resultados de las mismas con el apoyo y coordinación de las dependencias tales como Gerencia y Dirección financiera.

Además, se encarga de propiciar las reuniones y realizar capacitaciones a su personal para llevar a cabo un mejor control en cuanto a las auditorías realizadas dentro de la municipalidad.

2.2.5 Asesoría jurídica

2.2.5.1 Definición

El departamento de asesoría jurídica en general, es la dependencia encargada de brindar información de índole jurídica para la resolución de los distintos asuntos que tengan relación con la aplicación de leyes, reglamentos y demás normativa a los casos concretos que afecten al municipio.

El Manual de puestos de la Municipalidad de Santa Catarina Pínula de Guatemala, indica: el departamento de asesoría jurídica, es el encargado de asesorar jurídicamente a la Municipalidad, con la finalidad de proteger los intereses municipales, velando por que se cumplan los principios de legalidad y juridicidad.¹⁰⁵

Dicha dependencia se encuentra conformada por un profesional en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, quien deberá auxiliarse con los asistentes u oficiales que requiera para la correcta aplicación de la ley en casos concretos.

2.2.5.2 Integración

La integración del Departamento de asesoría jurídica, propiamente para la municipalidad de Quetzaltenango, se auxilia o integra de las siguientes personas:

- Jefe del departamento
- Secretaria
- Oficial I, II y III
- Auxiliar o procurador

¹⁰⁵ Municipalidad de Santa Catarina Pínula. Manual de puestos, Guatemala, 2013, pág. 91

2.2.5.3 Objeto

En cuanto al objeto del Departamento de Asesoría Jurídica, básicamente es la de aplicar el marco legal vigente para la unificación de criterios para la aplicación de conflictos dentro de la municipalidad y el municipio, para así, llevar un ordenado desarrollo en cuanto a la solución de controversias que se puedan suscitar en la población.

2.2.5.4 Atribuciones

El Manual de organización, funciones y descriptor de puestos de la Municipalidad de Quetzaltenango, indica las funciones que debe realizar el departamento de asesoría jurídica, dentro de la cuales destaca: la de asesorar jurídicamente y emitir dictámenes legales en todos aquellos asuntos que involucren a la municipalidad, así como de faccionar los contratos administrativos de trabajo de las distintas dependencias. Además, se encarga de las renovaciones de estacionamiento de taxis y camiones fleteros. Finalmente, tiene bajo su responsabilidad prestar asesoría legal en todos aquellos procesos en contra de la municipalidad que se tramiten ante los órganos jurisdiccionales del país, a efecto de ofrecer los mecanismos pertinentes para la legítima defensa de los interés municipales en juicio; igualmente, coordina acciones con distintas dependencias para velar por el correcto encuadramiento de sus actividades a las normas jurídicas del país.

2.2.6 Recursos humanos

2.2.6.1 Definición

La dirección o departamento de Recursos Humanos tiene su origen en determinados trabajos de naturaleza administrativa, en donde sus principales atribuciones van desde los procedimientos de selección de trabajadores, realización de contratos, nóminas, entre otras.¹⁰⁶

¹⁰⁶ Guía administrativa. *El Área de Recursos Humanos*. Unidad I. s/a, s/e, s/p. pág. 8

La Dirección de Recursos Humanos se encarga de: “Dirigir la sección de recursos humanos utilizando todas las herramientas diseñadas para la integración del personal y velar por el cumplimiento de la normativa relacionada con la relación patrono trabajador.”¹⁰⁷

En conclusión, la Dirección de Recursos Humanos es la dependencia responsable designada por la Municipalidad para realizar actividades de índole administrativo, tales como: llevar a cabo las fases de reclutamiento y selección de personal, actualizar el manual de organización, puestos y funciones de la Municipalidad, para lograr así: administrar, dirigir, coordinar, controlar y evaluar a los empleados municipales para el correcto desenvolvimiento y cumplir con las obligaciones establecidas dentro de la Municipalidad.

2.2.6.2 Integración

La Dirección de Recursos Humanos de la Municipalidad de Quetzaltenango se encuentra integrada por las siguientes personas:

- Director
- Secretario
- Encargado de contratos y presupuestos
- Encargado de planilla y nóminas
- Encargado de prestaciones laborales
- Supervisores

2.2.6.3 Objeto

En cuanto al objeto de dicha Dirección se puede indicar que es la dependencia encargada de llevar a cabo el reclutamiento y selección de personal que laborará dentro de la Municipalidad así como velar por la eficacia y eficiencia del recurso humano con el que cuenta dicha corporación.

¹⁰⁷ Municipalidad de Retalhuleu. *Op.Cit.* pág. 60

2.2.6.4 Atribuciones

Dentro de las atribuciones que le competen a la Dirección de Recursos Humanos, destacan la de diseñar, evaluar y dar seguimiento a las políticas de integración del personal, así como de verificar el cumplimiento del reglamento de trabajo y velar por la debida observancia del manual de control interno. Además, lleva a cabo la evaluación en cuanto al desempeño del personal y control en relación a los mecanismos de traslados y ascensos dentro de la municipalidad. Por otra parte, también promueve el desarrollo y capacitación de su personal para mejorar el nivel de eficiencia de los mismos. Finalmente, se encarga de elaborar los certificados del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social e informes en tesorería en relación a las suspensiones, licencias sin goce de salarios o ausencias sin justificación del personal de la municipalidad.

En concreto, la Dirección de Recursos humanos tiene bajo su cargo todos los asuntos administrativos de índole laboral del personal que conforma la municipalidad de Quetzaltenango.

2.2.7 Secretaría municipal

2.2.7.1 Definición

La Secretaría municipal por definición es “un puesto administrativo nombrado por el Concejo Municipal y que a su vez atenderá los requerimientos del Alcalde, tiene bajo su responsabilidad la atención de las gestiones administrativas presentadas por los vecinos; y que deben ser resueltas por el Concejo o bien por el Alcalde.”¹⁰⁸

El Código Municipal en su artículo 83 establece que el Concejo debe contar con un secretario, quien deberá ser guatemalteco de origen, ciudadano en ejercicio de sus derechos políticos y tener la aptitud necesaria para optar al cargo.

¹⁰⁸ Municipalidad de Retalhuleu. *Op.Cit.* pág. 20

Por lo tanto, la Secretaría municipal es la dependencia administrativa de la Municipalidad que se encarga de elaborar, organizar, recibir, custodiar y notificar la información surgida por y para el Concejo Municipal; así como de certificar las actas y resoluciones que provengan de dicho Concejo o de la Alcaldía. Básicamente es el primer contacto que tienen las personas en general al acudir ante la Municipalidad para resolver sus conflictos o requerir información.

2.2.7.2 Integración

La integración propia de la Secretaría municipal de la Municipalidad de Quetzaltenango, va a depender de los asuntos que se le presenten, es por ello que se complementa con las siguientes personas:

- Secretario municipal y su asistente
- Encargado de matrimonios, desmembraciones y supervivencias
- Encargado de titulaciones supletoria, estadísticas y pedidos
- Encargado de contratos, firmas, alcaldía y sellos
- Encargado de registro de expedientes y acuerdos de alcaldía
- Notificador

2.2.7.3 Objeto

El objeto de dicha dependencia se desprende de conformidad a sus atribuciones en el Código Municipal, por lo que se puede indicar que el objeto de dicho puesto es el de garantizar el registro y custodia de los documentos que emanen del Concejo Municipal o Alcalde; así como de las solicitudes que los vecinos hagan a llegar ante tal dependencia.

2.2.7.4 Atribuciones

De las atribuciones que competen a la Secretaría municipal, se pueden desprender, a partir del estudio del artículo 84 del Código municipal, las siguientes: elaborar las actas de sesiones del Concejo municipal y autorizar las mismas. Así como llevar a cabo las certificaciones de las actas y resoluciones del Alcalde o Concejo. Aunado a

lo anterior, el secretario municipal también asiste a todas las sesiones del Concejo municipal, con voz pero sin voto. Finalmente dirige y ordena los trabajos de secretaría, y es la encargada de redactar la memoria de labores anual de la municipalidad.

La Secretaría municipal tiene como principal atribución entonces, registrar y custodiar todos aquellos documentos que emanen de las autoridades municipales, así como de los que ingresan para su debido trámite y conocimiento.

2.2.8 Empresa eléctrica municipal de Quetzaltenango

2.2.8.1 Antecedentes históricos

Los antecedentes históricos de la Empresa eléctrica municipal de Quetzaltenango datan del año 1886, cuando la compañía alemana denominada Cecilia, funda la empresa “La Luz Eléctrica”, con la finalidad de suministrar energía al territorio de Quetzaltenango. En el año de 1891, se fundan las bases para un contrato entre la Municipalidad de Quetzaltenango y Empresa La Luz Eléctrica para tender líneas de conducción eléctrica y postes de luz. En 1919 se suscribe un Acuerdo gubernativo de fecha 7 de agosto en donde se otorga la propiedad y la administración de la planta “La Luz Eléctrica” a la Municipalidad de Quetzaltenango. Desde entonces, la Municipalidad de Quetzaltenango, crea una nueva dependencia denominándola Empresa Eléctrica Municipal, con la finalidad de llevar operaciones de distribución de energía eléctrica.¹⁰⁹

2.2.8.2 Definición

La empresa eléctrica municipal es la empresa que conforma una de las dependencias de la Municipalidad de Quetzaltenango que se encarga de la distribución de energía dentro de la ciudad de Quetzaltenango; que, a través de los procedimientos establecidos responda a las normas de sistema eléctrico nacional e internacional.

¹⁰⁹ Empresa Eléctrica Municipal. Historia, Quetzaltenango, Guatemala, s/a, disponibilidad y acceso: <http://www.eemq.org/paginas/nosotros.php>, fecha de consulta: (22/09/2016).

Lo anterior, con la finalidad de satisfacer a cada uno de los ciudadanos quetzaltecos que soliciten el servicio de energía eléctrica, de forma eficiente, pronta y sin ningún inconveniente.

2.2.8.3 Integración

En cuanto a su integración cabe mencionar que ésta se subdivide en dos: la Dirección Administrativa, Financiera y Presupuestaria y la Dirección Técnica, ambas bajo el mando del Concejo Municipal, Alcalde y Gerente de la Empresa Eléctrica.

- **Dirección Administrativa, Financiera y Presupuestaria:** está integrada por el Departamento de Bodega, Departamento de Compras, Departamento de Digitación, Departamento de Información y Chequeo, Departamento de Supervisión, Departamento de Recursos Humanos, Departamento de Relaciones Públicas, Departamento de Contabilidad, Departamento de Presupuesto, Departamento de Tesorería y Departamento de Servicios Nuevos.
- **Dirección Técnica:** está integrada por el Departamento de Mantenimiento, Mantenimiento y Ejecución Presupuestaria, Oficina de Instalaciones, Laboratorio, Emergencias, Taller, Mantenimiento de Edificios Municipales, Alumbrado Público, Planificación y Diseño y Producción.

2.2.8.4 Objeto

El objeto principal de la Empresa Eléctrica Municipal de Quetzaltenango es el de prestar el servicio de energía eléctrica de forma eficaz y responsable a todas aquellas personas que soliciten el servicio de conformidad de los procedimientos establecidos.

2.2.8.5 Atribuciones

Dentro de las atribuciones que le competen a la Empresa Eléctrica Municipal destacan: la de planificar, organizar, dirigir, coordinar y supervisar las actividades de índole administrativo de la Empresa. Además, lleva el control, organización y

optimización de los recursos existentes, velando porque los procedimientos de adquisición de bienes y servicios sean los necesarios y adecuados para una correcta prestación de electricidad. Asimismo, promueve la reglamentación interna para el funcionamiento de la empresa con el fin de obtener un instrumento jurídico que ampare su accionar.

Lo anterior, con la finalidad de obtener una organización adecuada dentro de la Empresa para proveer, mediante los procedimientos establecidos, el mejor y óptimo servicio de electricidad para toda la población que haga uso del servicio.

2.2.9 Empresa municipal de aguas Xelajú

2.2.9.1 Antecedentes históricos

La Empresa Municipal de Aguas Xelajú ha tenido un largo periodo de funciones dentro del territorio de Quetzaltenango, en sus inicios fue conocido con el nombre de “Aguas de Xelajú”. Debido a la alta demanda en la población la Municipalidad tomó la decisión de reestructurar dicha dependencia creando así a la Empresa Municipal de Aguas de Xelajú (EMAX).

Dicha dependencia ha contado con ayuda internacional tanto de la Cooperación Austriaca como la de Japón. Con dicha ayuda se mejoró el sistema de organización de la dependencia en el año 2000; asimismo en el año 2004 se logró el cambio de la red de distribución y almacenamiento de agua para la ciudad.

2.2.9.2 Definición

La Empresa Municipal de Aguas Xelaju (EMAX) es la dependencia que forma parte de la Municipalidad de Quetzaltenango, cuya función principal es la prestación y la administración de servicio público de agua potable en la ciudad de Quetzaltenango, aplicando todas aquellas medidas necesarias para que dicho servicio sea estable y mantenerlo en óptimas condiciones, lo anterior, para cubrir las necesidades de todas aquellas que hacen uso del mismo.

Asimismo EMAX, es la dependencia que se encarga de atender todas las necesidades que tengan los vecinos de Quetzaltenango en relación a la prestación del servicio de agua tales como: otorgar servicios nuevos de agua, cambio de red de distribución, cobros, atención de emergencias (fugas), entre otros.

2.2.9.3 Integración

La Empresa Municipal de Aguas Xelajú, con la finalidad de cumplir con todas sus atribuciones, se auxilia e integra de los siguientes departamentos:

- Dirección General
- Jefe Administrativa Financiera
- Jefe de Servicios al Público
- Jefe de Planificación y Proyectos
- Jefe de Operación de Mantenimiento
- Recursos Humanos

2.2.9.4 Objeto

El objeto principal de la Empresa Municipal de Aguas Xelajú es ser una empresa autosuficiente para lograr satisfacer la demanda de agua potable, así como de atender con eficiencia, prontitud, cortesía y honestidad a la población de Quetzaltenango, lo anterior para lograr un sistema de distribución que cumpla con normas COGUANOR que significa distribuir el agua con la mejor calidad posible.

2.2.9.5 Atribuciones

Dentro de las atribuciones que le competen a la Empresa Municipal de Aguas Xelajú destacan: la de organizar, dirigir y supervisar administrativamente las actividades de la Empresa. Asimismo, lleva a cabo la instalación de servicios nuevos, cambio de contadores o medidores de agua potable, cambio y limpieza de red de conducción, verificación de sistema de cloración y trasposos del servicio. Además, se encarga de planificar y ejecutar proyectos en relación al mejoramiento de procesos para una

óptima prestación de agua. Finalmente, atiende emergencias, tales como el de reparar fugas y otras que pudieren acontecer dentro de la ciudad.

2.2.10 Dirección municipal de planificación

2.2.10.1 Antecedentes históricos

Los datos que se tienen acerca de la Dirección Municipal de Planificación es que a sus inicios se le conocía como la Oficina de Obras Municipales, seguidamente en el año de 1991 hasta 1997 la dependencia llevaba el nombre de Departamento de Ingeniería Municipal (DIM), posteriormente aproximadamente de 1998 a 2006 le denominaron Jefatura de Gestión de Proyectos y Coordinación de Proyectos. En la actualidad 2016, se le conoce como Dirección Municipal de Planificación.¹¹⁰

2.2.10.2 Definición

La Dirección Municipal de Planificación o Dirección Municipal de Planificación, más conocida por las siglas OPM, es la dependencia de la Municipalidad que se encarga de dar: “asesoría y asistencia técnica a la Alcaldía, Concejo Municipal, Consejo Comunitarios de Desarrollo y Consejo Municipal de Desarrollo, cuya responsabilidad es coordinar, formular y ejecutar los planes de desarrollo rural; tomando en cuenta las políticas y programas del Gobierno Central.”¹¹¹

Asimismo es la dependencia que tiene la responsabilidad de llevar el control de los proyectos ejecutados por la corporación municipal, además, está facultada para apoyar, proponer y participar en todos aquellos procesos de desarrollo que sean tanto integrales y sostenibles en pro de las condiciones de vida del municipio.

El Código municipal engloba esta dependencia dentro de las “oficinas técnicas municipales”, esta establece que la OPM es la oficina encargada de coordinar y consolidar los diagnósticos, planes, programas y proyectos de desarrollo del

¹¹⁰ Gordillo, Rodolfo. Encargado del Departamento de Dibujo de la Dirección Municipal de Planificación. Fecha de entrevista: 18/10/2016.

¹¹¹ Municipalidad de Retalhuleu. *Op.Cit.* pág. 111

municipio. Asimismo indica que para lograr sus fines podrá apoyarse de los ministerios y secretarías del Estado que integran el Organismo Ejecutivo, lo anterior, según el artículo 95 de la referida ley.

Se puede afirmar entonces que la Dirección Municipal de Planificación es la dependencia encargada de coordinar y consolidar los estudios, así como de llevar a cabo los proyectos, planes y programas en beneficio del municipio, con ayuda de los ministerios y secretarías del Gobierno Central.

2.2.10.3 Integración

La Dirección Municipal de Planificación con el fin de cumplir con todas sus obligaciones se auxilia e integra por las siguientes personas:

- Director Municipal de planificación con su asistente
- Encargado de investigación y estadística
- Encargado de proyectos
- Encargado de gestión de proyectos
- Informática
- Encargado de planificación y desarrollo
- Catastro
- Encargado de obras e infraestructura
- Centro histórico
- Transportes

2.2.10.4 Objeto

La Dirección de Planificación Municipal tiene por objeto llevar la organización, dirección y control de las acciones de planeación del desarrollo municipal, relativas tanto a la elaboración y ejecución de planes, programas y proyectos de desarrollo conjuntamente con las políticas del Gobierno Central con la única finalidad de alcanzar los objetivos trazados por el Concejo Municipal.

2.2.10.5 Atribuciones

La Dirección de Planificación Municipal, según el artículo 96 del Código Municipal, que establece las atribuciones de dicha dependencia, contempla dentro de las más importantes: la de cumplir y ejecutar todas aquellas decisiones que emanen del Concejo municipal, así como de llevar a cabo la elaboración de perfiles, estudios de factibilidad de proyectos que generen el desarrollo del municipio en base a la necesidades y prioridades de la población. Asimismo, se encarga de actualizar tanto el registro de necesidades como el de estadísticas socioeconómicas, planes, catastro y proyectos del municipio, propiciando y velando por su negociación y ejecución.

Básicamente le compete llevar a cabo la planificación y ejecución de proyectos de infraestructura que generen desarrollo dentro del municipio en relación al espacio que lo conforma.

2.2.11 Dirección de administración financiera

2.2.11.1 Definición

La Dirección de administración financiera o administración financiera integrada municipal es “un puesto directivo cuya responsabilidad será planificar, organizar, supervisar, evaluar y dirigir el funcionamiento eficiente de las unidades o puestos de trabajo relacionados a la gestión presupuestaria, contable, financiera, Adquisiciones y Almacén de la Municipalidad.”¹¹²

El Código Municipal en su artículo 97 indica una clara definición en cuanto a la administración financiera al establecer que esta dirección es la encargada de cumplir y hacer cumplir lo relativo al régimen jurídico financiero del municipio, recaudación y administración de ingresos municipales, gestión de financiamiento, ejecución presupuestaria y control de los bienes comunales y patrimoniales del municipio.

¹¹² Municipalidad de Retalhuleu. *Op.Cit.* pág. 79

Se puede afirmar entonces que la dependencia de Administración Financiera es la encargada de llevar el control del régimen jurídico financiero de la municipalidad, llevando a cabo actividades de control, planificación, supervisión y evaluación de la gestión contable, presupuestaria, financiera y de adquisiciones municipales.

2.2.11.2 Integración

En cuanto la integración de la Dirección Financiera, el mismo Código Municipal en su artículo indica que esta dependencia deberá contar con las áreas de tesorería, contabilidad y presupuesto. Ahora bien, específicamente para la Municipalidad de Quetzaltenango, dicha dependencia se auxilia e integra de la siguiente manera:

- Director juntamente con su secretaria y asistente
- Encargado de presupuesto
- Encargado de compras y suministros
- Encargado de contabilidad
- Encargado de tesorería y procuraduría de cobros
- Encargado de Almacén
- Encargado de Centro de Computo

2.2.11.3 Objeto

El objeto principal de la Dirección de administración financiera, según la doctrina y normas establecidas es la de llevar la administración, control y rendición de cuentas en cuanto a los recursos de índole financiero de la municipalidad.

2.2.11.4 Atribuciones

Como parte de las funciones de la Dirección de administración financiera se encuentran, según el artículo 98 de Código Municipal, entre otras: la de proponer la política presupuestaria en conjunto con las normas para su formulación. Así como, coordinar y formular el proyecto de presupuesto en cuanto a los ingresos y egresos del municipio. Asimismo, se encarga de llevar el registro de ejecución presupuestaria de la municipalidad, y remite a la Contraloría General de Cuentas certificaciones que

documenten el corte de caja y arqueo de valores municipales. Además, recauda y fiscaliza todos aquellos tributos y demás ingresos que perciba la municipalidad, asesorando al Concejo municipal sobre su correcta administración y ejecución.

Principalmente se encarga de administrar todos aquellos recursos financieros que perciba la municipalidad para su correcta ejecución, en base a los ingresos y egresos que proponga la municipalidad, contribuyendo así, al sostenimiento tanto de la corporación municipal como del municipio, sin dejar de lado la administración de la deuda pública municipal.

2.2.12 Dirección de abastecimiento público

2.2.12.1 Definición

La Dirección de Abastecimiento Público o Comisión de Abastos, es la dependencia encargada de llevar a cabo el “Arrendamiento de los locales, piso de plazas, puestos de los centros comerciales y mercados municipales, así como la administración del rastro municipal.”¹¹³

El Código Municipal se limita al indicar en su artículo 68, en cuanto a las competencias propias del municipio en relación al abastecimiento, al indicar que: el municipio debe de abastecer de agua potable, alumbrado público, mercados, rastros, limpieza y ornato, entre otros.

2.2.12.2 Integración

En cuanto a la integración de dicha dependencia, esta se auxilia de las siguientes personas:

- Director juntamente con su secretaria y auxiliar
- Administrador y sub-administrador
- Secretario
- Inspector de abastecimiento

¹¹³ Municipalidad de Quetzaltenango. *Op.Cit.* pág. 272

- Taquillero
- Cobrador de piso de plaza
- Vigilante cobrador

2.2.12.3 Objeto

El objeto de la Dirección de abastecimiento público es la de regular, ordenar, controlar, organizar, dirigir y coordinar las acciones de intercambio entre vendedores y compradores de los Mercados y Centros Comerciales.

Dentro de los mercados que están sujetos a este control se encuentran:

- Mercado Trigales
- Mercado Minerva
- Mercado Las Flores
- Mercado La Democracia
- Centro Comercial Municipal
- entre otros.

2.2.12.4 Atribuciones

En cuanto a la funciones de dicha dependencia, se tomarán en cuenta las indicadas en el Manual de organización, funciones y descriptor de puestos de la Municipalidad de Quetzaltenango, dentro de la cuales destacan: la de representar la Dirección de abastos en actividades oficiales, así como la de realizar distintas sesiones de trabajo con administradores, inspectores de abastos y demás personas que conformen los mercados municipales y rastro municipal, con la finalidad de atender, coordinar y controlar su actividad. Asimismo, lleva a cabo inspecciones periódicas a los mercados para verificar su buen funcionamiento por parte de los administradores de los mismos. Finalmente, vela por el correcto cumplimiento de las políticas y estrategias municipales relacionadas con el abastecimiento para mejorar y modernizar los servicios que prestan a la ciudad.

En concreto, se encarga de administrar, verificar y supervisar a aquellas personas que tienen en su haber la administración de mercados y rastro municipal, con el objeto de que estos presten sus servicios de forma óptima en atención al consumidor.

2.2.13 Departamento municipal de tránsito

2.2.13.1 Definición

El departamento municipal de tránsito, forma parte de la Dirección de Seguridad ciudadana y tránsito, dicha dependencia de la Municipalidad es la encargada de “Planificar, organizar, coordinar, dirigir, controlar y supervisar al personal a su cargo, así como diseñar estrategias y operativos de seguridad y tránsito dentro del municipio.”¹¹⁴

2.2.13.2 Integración

El departamento municipal de tránsito, para cumplir con sus funciones dentro del municipio se auxilia e integra de las siguientes personas:

- Jefe juntamente con su secretaria
- Inspectores
- Supervisores

2.2.13.3 Objeto

El objeto de la creación del Departamento de Tránsito es la de regular y controlar, a través de los medios que sean necesarios, el servicio de tránsito dentro del Municipio de Quetzaltenango.

2.2.13.4 Atribuciones

Dentro de las funciones que le competen al Departamento de Tránsito, destacan la de dirigir y coordinar al personal de la dependencia, así como velar que se cumplan

¹¹⁴ Municipalidad de Santa Catarina Pínula. *Op.Cit.* pág. 674

los controles y registros dirigidos al transporte urbano. Además, lleva a cabo el control y supervisión de la vigencia de contratos de concesión sobre servicio de transporte urbano dentro de la circunscripción municipal; se encarga también de hacer cumplir las señalizaciones de paradas autorizadas de los mismos y el reglamento del transporte urbano. Finalmente, se encarga de poner en conocimiento al Juzgado de Asuntos Municipales los reportes emitidos por los inspectores de tránsito, en cuanto a las infracciones o anomalías por parte del transporte urbano, para su sanción correspondiente.

2.2.14 Policía Municipal de Tránsito

2.2.14.1 Definición

La Policía Municipal de Tránsito, al igual que la anterior dependencia, forma parte de la Dirección de Seguridad ciudadana y tránsito; a diferencia de la anterior, esta dependencia municipal es responsable de “ejecutar las ordenanzas y el cumplimiento de las disposiciones municipales en cuanto a la regulación del tránsito urbano aplicando la legislación de la materia y demás normas municipales que la regulan.”¹¹⁵

2.2.14.2 Integración

En cuanto a la integración de la Policía Municipal de Tránsito, esta dependencia se auxilia de las siguientes personas:

- Jefe de la Policía Municipal de Tránsito
- Secretaría
- Agentes

2.2.14.3 Objeto

El objeto de la Policía Municipal de Tránsito es el de realizar las actividades técnicas y efectivas para dirigir, controlar y administrar el tránsito de los vehículos que se transportan dentro del municipio de Quetzaltenango de conformidad a la Ley y Reglamento de Tránsito.

¹¹⁵ Municipalidad de Samayac, Suchitepéquez. Manual de Organización Municipal, Guatemala, 2008, s/e. pág. 67

2.2.14.4 Atribuciones

Dentro de las funciones que deben cumplir tanto el Jefe del departamento tránsito, como de los agentes a su cargo, sobresalen: la de trabajar en coordinación con el Departamento de tránsito, Juzgado de Asuntos Municipales y Policía Municipal con la finalidad de planificar y organizar todas sus actividades relacionadas al cargo. Además, se encarga de capacitar a sus agentes para llevar a cabo un manejo del tránsito en la ciudad de la manera más oportuna. Asimismo, vela por el cumplimiento y respeto a las leyes de tránsito. Finalmente, todo agente debe mantenerse uniformado durante el horario que ejercite sus actividades y dirigirse a la población con el respeto que amerita.

2.2.15 Policía Municipal

2.2.15.1 Antecedentes históricos

La policía municipal de la ciudad de Quetzaltenango principió a laborar el 7 de octubre de 1957, fecha en que le dieron posesión a seis elementos, un jefe y un secretario. Cabe mencionar que iniciaron funciones sin reglamento específico, únicamente bajo órdenes del señor juez de asuntos municipales, que en esa fecha fungía como tal el señor Marco Tulio Lemus. Durante el período de la Corporación Municipal del año 1957 a 1960, se solicitó al Ministerio de Gobernación la aprobación del reglamento de la policía municipal.¹¹⁶

2.2.15.2 Definición

La Policía Municipal es el tercer departamento que integra la Dirección de Seguridad y de Tránsito de la Municipalidad, dicha dependencia es “responsable de mantener el orden, la seguridad y moral pública, debidamente reguladas en las leyes, ordenanzas, reglamentos, acuerdos, resoluciones y demás disposiciones emitidos por el Concejo Municipal.”¹¹⁷

¹¹⁶ Rabanales, Nelson. Jefe del Departamento Policía Municipal de la Municipalidad de Quetzaltenango, fecha de la entrevista: 31/10/2016.

¹¹⁷ Municipalidad de Samayac, Suchitepéquez. *Op.Cit.*, pág. 66

El Código Municipal en su artículo 79, regula lo pertinente a la Policía Municipal, de dicho cuerpo normativo se puede desprender una definición legal al indicar que: la Policía Municipal observará las leyes de la República y velará por el cumplimiento de las ordenanzas que emita el Concejo Municipal y Alcalde.

Se puede establecer entonces que la Policía Municipal es una dependencia de la Municipalidad de Quetzaltenango, encargada de realizar actividades que tengan como finalidad tener un control, orden y seguridad pública dentro de la Municipalidad a su cargo, asimismo, debe velar por que se cumpla la voluntad tanto del alcalde como del Concejo Municipal.

2.2.15.3 Integración

En cuanto a su integración, el Código Municipal indica que dicha dependencia se integrará de conformidad a sus necesidades, velando por los requerimientos de servicio, valores, principios, y tradiciones comunales. Por lo tanto, la Policía Municipal se auxilia e integra por las siguientes personas:

- Jefe de la Policía Municipal
- Agentes

2.2.15.4 Objeto

El objeto de la policía municipal, es planificar, organizar, coordinar, controlar, dirigir y supervisar el personal a su cargo, así como también, diseñar las estrategias y operativos correspondientes para brindar seguridad dentro de la municipalidad y del municipio.

2.2.15.5 Atribuciones

En cuanto a las atribuciones que le corresponden a la Policía municipal destacan: la de llevar a cabo la inspección en relación a la conducta de todas aquellas personas que ingresan al Palacio Municipal para brindar seguridad dentro de la institución, velando que se mantenga el orden y disciplina en las instalaciones municipales. Asimismo, gestiona la capacitación del personal a su cargo para servir con más

eficiencia al Gobierno municipal. Además, se encarga de vigilar todos los bienes municipales y apoya en las diligencias que realice el Juzgado de asuntos municipales.

El cuerpo de policía municipal se encarga específicamente de brindar seguridad dentro de las instalaciones y bienes municipales. Así como de apoyar a las demás dependencias que lo requieran para el cumplimiento de sus ordenanzas o disposiciones.

2.2.16 Departamento de Catastro

2.2.16.1 Definición

El departamento de Catastro, también llamado de Desarrollo territorial es: “un puesto técnico y administrativo al que corresponde llevar el registro y control de información relacionada con la posesión de la tierra, mediciones, traspasos, hipotecas, entre otras; así como emitir las certificaciones que le sean requeridas por parte de los interesados.”¹¹⁸

Al departamento de catastro también le corresponde ser el “responsable directo del ordenamiento del territorio, según los usos de las diferentes zonas que conforman el espacio físico del municipio, de acuerdo a sus características intrínsecas y a los objetivos de desarrollo que se espera alcanzar.”¹¹⁹

En el Código Municipal menciona al departamento de Catastro, al momento de indicar las atribuciones tanto del Concejo Municipal (artículo 35) la Oficina Municipal de Planificación (artículo 96); Administración financiera integrada municipal (artículo 98) y atribuciones del alcalde comunitario o alcalde auxiliar (artículo 58).

El departamento de catastro entonces, es la dependencia que forma parte de la organización de la municipalidad, cuya función es controlar y administrar el

¹¹⁸ Municipalidad de Retalhuleu. *Op.Cit.* pág. 126

¹¹⁹ Municipalidad de Samayac, Suchitepéquez. *Op.Cit.* pág. 42-43

ordenamiento del territorio, posesión de tierras y de llevar el registro de manera actualizada de las propiedades de los vecinos dentro del municipio.

2.2.16.2 Integración

El Departamento de Catastro, según el Manual de Organización, Funciones y Descriptor de Puestos de la Municipalidad de Quetzaltenango, indica que dicha dependencia se auxilia e integra por las siguientes personas:

- Jefe del Departamento
- Secretaria
- Jefe del Departamento de Valuación Catastral Inmobiliaria
- Calculista
- Enumerador
- Análisis de desmembración
- Dibujante

2.2.16.3 Objeto

El objeto del Departamento de Catastro es administrar, dirigir, coordinar las actividades necesarias para el funcionamiento y desempeño del Departamento Catastral, así como de llevar el registro e inscripción de los bienes inmuebles dentro del municipio con la finalidad de tener un control territorial del mismo.

2.2.16.4 Atribuciones

Dentro de las atribuciones que le competen al Departamento de Catastro, destaca la de aprobar todos aquellos avalúos que realice la municipalidad, en relación al desarrollo y expansión urbana del municipio. Además, elabora los planes de trabajo del departamento de Catastro con la finalidad de informar trimestralmente de los cambios efectuados en la base de datos del sistema de cómputo, garantizando la actualización del registro catastral de los proyectos habitacionales o inmuebles ubicados dentro de la jurisdicción municipal.

La principal atribución es la de llevar un registro de todos los bienes inmuebles, ya sean de particulares o del Estado, que posea el municipio para su debido control y tener un conocimiento de su existencia física, económica y fiscal, con la finalidad de llevar un ordenamiento catastral dentro del territorio.

2.2.17 Dirección de servicios ambientales

2.2.17.1 Antecedentes históricos

La Dirección de servicios ambientales inicia operaciones en el año de 1997 bajo el nombre de Coordinación Ambiental. Posteriormente, alrededor del año 2005 se le da el nombre de Dirección de servicios ambientales, el cambio a la denominación se dio puesto que se crearon otras dependencias cuyo inmediato superior era la antigua Coordinación ambiental.¹²⁰

2.2.17.2 Definición

La Dirección de Servicios Ambientales o Medio Ambiente, es la “responsable de elaborar planes y programas de protección y conservación de la flora y la fauna del municipio, estudios de impacto ambiental para incluir en instrumentos urbanísticos de iniciativa municipal, así como la revisión de los estudios de impacto ambiental que se presenten en la municipalidad.”¹²¹

El Código Municipal establece que el Concejo municipal en la primera sesión ordinaria anual, organizará las comisiones para el estudio y dictamen de los asuntos que deberá conocer todo el año, entre ella se encuentra la comisión de ambiente y recursos naturales, de ella se desprende la Dirección de Servicios Ambientales, lo anterior, según el artículo 36 numeral 3 de la normativa anteriormente mencionada.

Se puede establecer, que la Dirección de Servicios Ambientales también llamada Dirección de Medio ambiente es la dependencia encargada de realizar las actividades que considere pertinentes con la finalidad de proteger y conservar la

¹²⁰ Hidalgo, Carlos. Jefe de la Dirección de servicios ambientales de la Municipalidad de Quetzaltenango, fecha de entrevista: 31/10/2016.

¹²¹ Municipalidad de Samayac, Suchitepéquez. *Op.Cit.* pág. 45

fauna y la fauna del municipio, así también es la responsable de promover el manejo, producción y conservación de los recursos naturales a través de la implementación de técnicas de tecnología apropiadas.

2.2.17.3 Integración

La Dirección de Servicios Ambientales para cumplir con sus atribuciones se auxilia e integra por las siguientes personas:

- Director
- Jefe del Departamento de educación ambiental
- Secretaría de educación ambiental
- Jefe áreas protegidas
- Director Parque Zoológico Minerva
- Jefe Rastro Municipal
- Administrador Rastro Municipal
- Administrador Cementerio General
- Jefe del Departamento de Limpieza y Ornato
- Jefe de Parques y Jardines

2.2.17.4 Objeto

La Dirección de Servicios Ambientales tiene por objeto principal velar por la protección y conservación de los recursos naturales del municipio, mediante la implementación y aplicación de técnicas que coadyuven a dicha finalidad, auxiliándose así de normas y reglamentos de índole ambiental nacional e internacional. Asimismo tiene como objetivo, implementar programas de educación ambiental para la promoción, divulgación y fomento de la cultura ambiental; así como establecer normas y reglamentos que contribuyan a disminuir la contaminación del municipio.

2.2.17.5 Atribuciones

En cuanto a las atribuciones del Dirección de Servicios Ambientales, según el Manual de organización, funciones y descriptor de puestos de la Municipalidad de Quetzaltenango, destacan la de supervisar y brindar apoyo a los distintos departamentos que componen la dirección, así como llevar a cabo la elaboración de proyectos ambientales con principal énfasis en aquellas denuncias y problemas ambientales que demanda la población. En todo caso, también está encargada de brindar capacitación sobre temas ambientales a todas aquellas instituciones ya sean públicas o privadas con el objeto de proteger y conservar el medio ambiente del municipio. Además, debe revisar los estudios de impacto ambiental que le sean presentados.

2.2.18 Departamento de Compras

2.2.18.1 Definición

El Departamento de Compras por definición es: “un puesto administrativo operativo, que le corresponde realizar todos los procesos y actividades relacionadas con las compras y contrataciones que ejecute la municipalidad, así como la responsabilidad primordial custodiar los bienes materiales que sean adquiridos y el resguardo de los mismos.”¹²²

El Departamento de Compras es la dependencia municipal que se encarga de administrar y realizar todos aquellos procesos de compras y contrataciones que realice la Municipalidad de acuerdo de los procedimientos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y aquellas debidamente aprobadas por el Concejo Municipal.

2.2.18.2 Integración

El Departamento de Compras de la Municipalidad de Quetzaltenango con el fin de cumplir con todas y cada una de sus atribuciones se auxilia e integra por las siguientes personas:

¹²² Municipalidad de Retalhuleu. *Op.Cit.* pág. 106

- Jefe del Departamento
- Encargado de Proveeduría
- Encargado de Guatecompras
- Oficial I y II

2.2.18.3 Objeto

El objeto principal de Departamento de Compras es ser la unidad responsable y encargada de vigilar que todos aquellos procesos de adquisición y contratación que por sus necesidades ejecute la Municipalidad; asimismo, velará por que dichos procesos se adecuen de conformidad a los lineamientos que establece la Ley de Contrataciones del Estado.

2.2.18.4 Atribuciones

El Departamento de Compras, según el Manual de organización, funciones y descriptor de puestos de la Municipalidad de Quetzaltenango, tiene como principales atribuciones: elaborar solicitudes y órdenes de compras en relación a proyectos en beneficio de la municipalidad. Además, debe realizar las bases de cotización y licitación en relación a los procesos de compras que requiera la corporación municipal. Asimismo, trabaja en coordinación con el departamento de Asesoría Jurídica y Dirección Financiera para llevar a cabo la revisión y aprobación de la parte legal y del activo presupuestario que cuenta la municipalidad para analizar si es capaz o no de comprar o contratar. Finalmente, debe publicar en el portal de GUATECOMPRAS todos aquellos procesos de cotización y licitación según lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado.

2.2.19 Departamento de Contabilidad General

2.2.19.1 Definición

El Departamento de Contabilidad General forma parte de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal y es la oficina “responsable de los

registros contables presupuestarios y patrimoniales aplicando las normas emitidas por los entes rectores de la administración financiera pública.”¹²³

Asimismo por Departamento de Contabilidad se entiende aquel “puesto técnico, cuya responsabilidad es diseñar y actualizar los procedimientos que eficazmente apliquen la técnica de la contabilidad municipal.”¹²⁴

El Código Municipal menciona esta oficina en su artículo 98 en donde enumera las atribuciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, en donde indica que deben llevar el registro de contabilidad de la municipal, efectuar cierre contable y liquidar anualmente el presupuesto de ingresos y gastos del municipio, entre otras.

Por lo que se puede establecer que el Departamento de Contabilidad General es la dependencia de la Municipalidad que tiene como principal función, llevar los registros contables tanto del presupuesto como del patrimonio dentro del municipio, lo anterior, para tener los datos reales y oportunos para la toma de decisiones por parte del Concejo Municipal.

2.2.19.2 Integración

De conformidad Manual de organización, funciones y descriptor de puestos de la Municipalidad de Quetzaltenango, el Departamento de Contabilidad General con la finalidad de cumplir con todas sus atribuciones se integra y auxilia de las siguientes personas:

- Jefe del departamento
- Encargado de ejecución presupuestaria
- Encargado de contabilidad computarizada
- Encargado de inventario
- Encargado de documentos
- Encargado de órdenes de pago

¹²³ Municipalidad de Samayac, Suchitepéquez. *Op.Cit.* pág. 58

¹²⁴ Municipalidad de Retalhuleu. *Op.Cit.* pág. 100

- Encargado de proyectos
- Encargado de cuenta corriente
- Encargado de conciliaciones bancarias
- Encargado de compromiso y pre compromiso

2.2.19.3 Objeto

El Departamento de Contabilidad General tiene por objeto coordinar, controlar, evaluar, organizar y registrar en todos los documentos contables que posean, tanto la contabilidad presupuestaria como la financiera del municipio. Lo anterior, con la finalidad de tener una administración financiera presupuestaria real para coadyuvar a la toma de decisiones del Concejo Municipal.

2.2.19.4 Atribuciones

Dentro de las atribuciones que le competen al Departamento de Contabilidad General, destacan, entre otras: la de velar por el buen funcionamiento del Sistema de Contabilidad integrada de la municipalidad; coordinar y asesorar las actividades de los departamentos de compras y almacén; así como, firmar órdenes de pago y pólizas de contabilidad, adicciones de mobiliario, equipo e inventario anual. Asimismo, se encarga de calcular las modificaciones a las nóminas de sueldo en relación a los incrementos, primas de fianza, seguros de vida, IGSS, etc. Finalmente, debe formular el presupuesto preliminar de gastos anuales de la dependencia.

2.2.20 Oficina del Centro Histórico

2.2.20.1 Antecedentes históricos

“Por Centro Histórico del Municipio de Quetzaltenango, se entiende la parte más antigua de la ciudad, aquella en donde se ubican con mayor densidad la mayoría de edificios con valor patrimonial, que rememoran la historia de la misma, su origen y desarrollo.”¹²⁵

¹²⁵ Xicará Chojolán, René Arturo. *Elites y lucha de poder en el Centro Histórico de Quetzaltenango*, Guatemala, 2013, s/e, pág. 62

El departamento de Quetzaltenango, desde su fundación posee una gran cantidad de obras que fueron creadas por los españoles, dichos inmuebles son considerados como patrimonio histórico de la ciudad, por ende, la Municipalidad en el 2001, en su afán de velar por la protección de dichos inmuebles crea la Oficina del Centro Histórico. En 2004, el Ministerio de Cultura y de Deportes, declara el centro histórico de la ciudad de Quetzaltenango como parte integrante del patrimonio cultural de la nación.

2.2.20.2 Definición

La Oficina del Centro Histórico es la dependencia encargada de cuidar y mantener, en la medida de lo posible, el patrimonio histórico de la ciudad de Quetzaltenango.¹²⁶

Asimismo es el órgano municipal de carácter técnico que vela por cualquier tipo de intervención en el Centro Histórico, para así evitar deterioro que provoque daños irreversibles. Así como de controlar cualquier modificación, remodelación, restauración o construcción sobre el mismo.¹²⁷

2.2.20.3 Integración

La Oficina del Centro Histórico con la finalidad de cumplir con todas sus atribuciones, se auxilia e integra por las siguientes personas:

- Jefe del Centro Histórico
- Encargado de plan maestro
- Encargado del departamento de Proyectos y Gestión
- Contador
- Programador
- Dibujante
- Encargado del departamento de Control e Intervenciones

¹²⁶ Municipalidad de Quetzaltenango. *Op.Cit.* pág. 183

¹²⁷ Xicará Chojolán, René Arturo. *Op.Cit.* pág. 62

2.2.20.4 Objeto

El objeto principal por el que fue creada la Oficina del Centro Histórico es el de implementar y aplicar los procedimientos idóneos con la finalidad de conservar el patrimonio y la arquitectura con la cuenta el municipio de Quetzaltenango.

2.2.20.5 Atribuciones

En cuanto a las atribuciones de la Oficina del Centro Histórico de la Municipalidad de Quetzaltenango, se encuentran: planificar y desarrollar el plan maestro de revitalización del centro histórico de la ciudad. Además, gestiona la dirección, control y ejecución de actividades de la unidad del centro histórico, con la finalidad de proteger todos aquellos bienes que conforman el centro histórico con ocasión de todas aquellas obras nuevas o construcciones que se realicen cerca de los mismos.

2.2.21 Juzgado municipal de tránsito

2.2.21.1 Definición

El Juzgado Municipal de Tránsito o Juzgado de Tránsito, es el encargado de “Velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias en materia de tránsito, teniendo competencia exclusivamente para conocer asuntos relacionados en materia de tránsito tanto en horas hábiles como inhábiles a través de la Policía de Tránsito.”¹²⁸

Es decir, el Juzgado de Tránsito es la dependencia de la Municipalidad a quien le corresponde el estricto cumplimiento de las normas y disposiciones en materia de tránsito en la región, así como la de sancionar de conformidad a la ley todas aquellas conductas que atenten en contra de dichas disposiciones.

2.2.21.2 Integración

El Juzgado de Tránsito, con la finalidad de lograr realizar sus funciones de forma pronta y adecuada, se auxilia e integra por las siguientes personas:

¹²⁸ Municipalidad de Quetzaltenango. *Op.Cit.* pág. 404

- Juez
- Secretaria
- Oficial de trámite

2.2.21.3 Objeto

El objeto principal del Juzgado de Tránsito es ser el ente encargado de velar por el cumplimiento de las normas, reglamentos y acuerdos municipales en materia de tránsito, así como de llevar a cabo los procedimientos para imponer y ejecutar las sanciones correspondientes por el incumplimiento de dichos reglamentos.

2.2.21.4 Atribuciones

En cuanto a sus funciones y atribuciones, el Manual de organización, funciones y descriptor de puestos de la Municipalidad de Quetzaltenango, indica que, entre otras, le compete conocer, tramitar y resolver todas aquellas denuncias que sean objeto de sanción en materia de tránsito, así como de imponer las multas que correspondan, infracciones según lo que establece la ley de tránsito y demás disposiciones municipales. Asimismo, se encarga de recibir y tramitar las denuncias, ya sean escritas o verbales de particulares o de la misma Policía municipal de tránsito, que se presenten con objeto de una posible infracción administrativa en materia de tránsito.

Además, en casos concretos, certificará lo conducente al Ministerio público en caso de delito o falta, según corresponda. Finalmente, debe rendir informes al Concejo municipal de forma mensual de los ingresos percibidos que en concepto de multas o sanciones impongan.

2.2.22 Juzgado de asuntos municipales

2.2.22.1 Antecedentes históricos

El Juzgado de Asuntos Municipales de la ciudad de Quetzaltenango tiene más de 60 años de existir. Lamentablemente por no haber documentos en donde se encuentre el dato exacto de su creación, son más de 60 años puesto que la Policía municipal

nace en el año de 1957 pero dicha policía actuaba bajo las órdenes del Juzgado de asuntos municipales. Se puede afirmar que en ese tiempo ya existía un juzgado que se encargaba de resolver todos aquellos asuntos de índole municipal.

2.2.22.2 Definición

El Juzgado de Asuntos Municipales es “un puesto de carácter administrativo, creado específicamente para velar por el cumplimiento de los reglamentos de servicios municipales y las ordenanzas del Concejo Municipal, trabaja apegado a la normativa que impulsa el Concejo Municipal y las leyes del país, realiza sus actividades con relativa independencia, siempre debe informar de lo actuado.”¹²⁹

Asimismo, por Juzgado de Asuntos Municipales se entiende al ente encargado de “tomar las medidas e imponer las sanciones que procedan, de conformidad a las ordenanzas, reglamentos y demás disposiciones municipales; relacionadas con aquellos asuntos en que se afecten las buenas costumbres, el ornato de las poblaciones, el medio ambiente, la salud y los servicios públicos en general (...)”¹³⁰

El Código Municipal, en su artículo 161 indica que para la ejecución de las ordenanzas, reglamentos y demás disposiciones y leyes ordinarias, la Municipalidad podrá crear el Juzgado de Asuntos Municipales para tal efecto. Cabe mencionar que dicho juzgado tendrá jurisdicción únicamente en la circunscripción municipal que le asignen.

2.2.22.3 Integración

Con la finalidad de cumplir con todas sus atribuciones, el Juzgado de Asuntos Municipales se auxilia e integra por las siguientes personas:

- Juez
- Asistente
- Secretaria
- Oficial de Notificación
- Oficial de publicidad

¹²⁹ Municipalidad de Retalhuleu. *Op.Cit.* pág. 137

¹³⁰ Municipalidad de Samayac, Suchitepéquez. *Op.Cit.* pág. 64

- Oficial de centro histórico
- Oficial de titulación supletoria

2.2.22.4 Objeto

El objeto principal del Juzgado de Asuntos Municipales es velar por el cumplimiento de las normas, disposiciones, reglamentos y ordenanzas municipales emitidas por el Concejo Municipal o Alcalde; así como de sancionar de conformidad a la ley, a aquellas personas que no acaten las mismas.

2.2.22.5 Atribuciones

En cuanto a sus atribuciones, el Juzgado de Asuntos Municipales tiene como principal función, según el artículo 165 del Código Municipal, la de conocer aquellos asuntos que afecten directamente al municipio en relación a las buenas costumbres, medio ambiente, salud y servicios públicos municipales. Además, debe intervenir en aquellos casos en que se violen las ordenanzas, leyes o reglamentos que emita el Concejo municipal. Asimismo, tiene la obligación de tomar las medidas preventivas en aquellos supuestos en los que una obra nueva cause daño público o se trate de obra peligrosa; así como de certificar lo conducente al Ministerio público en caso de transgresiones administrativas que correspondan. Finalmente, se encarga de practicar los dictámenes en relación a las diligencias voluntarias de titulación supletoria.

2.2.23 Otras dependencias

La Municipalidad de Quetzaltenango, con la finalidad de llevar una correcta administración municipal dentro del municipio, se auxilia de otras dependencias que se describirán e indicarán de forma objetiva para su conocimiento. Estas son importantes para organizar y desarrollar al municipio en todos los ámbitos. Es por ello, que además de las dependencias analizadas anteriormente, la Municipalidad cuenta con:

2.2.24 Biblioteca Municipal

La Biblioteca Municipal Alberto Velásquez de la Casa de la Cultura de Occidente tiene más de medio siglo de estar en funciones, inició sus operaciones como una biblioteca nacional para posteriormente ser municipal. Fue creada en el año de 1960, con lo que aparece como una de las primeras dependencias de la Casa de la Cultura. Ha estado ubicada en distintitos lugares. Esta dependencia es el lugar donde se encuentran archivados y debidamente clasificados distintos libros por materia para que distintas personas, sobretodo estudiantes tengan acceso a los mismos. Cabe mencionar que fue la primera biblioteca pública de Quetzaltenango.¹³¹

2.2.25 Casa de la Cultura

Es la institución de carácter cultural cuya función principal es fomentar y dar a conocer la cultura del municipio, así como el de conservar y rescatar aquellas piezas que forman sus museos tanto de arqueología, historia, biología, deporte entre otros. Dentro de la institución se encuentra la biblioteca municipal, el archivo municipal, un mini teatro y una hemeroteca. Su construcción inicia con la finalidad de ser un centro penitenciario en 1875, posteriormente se inaugura como la Casa de la Cultura el 15 de diciembre de 1960 por Alberto Fuentes.¹³²

2.2.26 Casa Noj'

Es un centro cultural que forma parte de la Municipalidad de Quetzaltenango e inicia sus actividades propias en el año 2007. La función principal para lo cual fue creada es el de promover la multiculturalidad del municipio y de Guatemala en general, así como el de fomentar las bases para sostener buenas relaciones de convivencia entre las personas que habitan en el municipio, tanto en ámbitos sociales, ambientales, políticos y económicos. Así mismo conserva y fomenta todas las formas de expresión cultural, con énfasis en la creatividad, e imaginación, intercambio de experiencias y el fortalecimiento del artista de Quetzaltenango.

¹³¹ Méndez, Zoyli Beatriz. Directora de la Biblioteca Municipal Alberto Velásquez de la Casa de la Cultura de Occidente. Fecha de entrevista: 13/10/2016

¹³² Izas Chávez, Raúl. Director de la Casa de la Cultura de Occidente. Fecha de entrevista: 31/10/2016

2.2.27 Departamento de Turismo

El departamento de atención y desarrollo turístico del municipio de Quetzaltenango, nace de la oportunidad que tenía el municipio de desarrollarse a través del turismo. En sus inicios, en 1999 era solamente una Secretaría que brindaba información; inicia como dependencia en 2011. El objeto principal de dicha dependencia es hacer de Quetzaltenango un destino turístico sostenible, líder en Centro América donde se puedan vivir innumerables opciones y oportunidades turísticas. La dependencia se integra por la jefa del departamento y una asistente.¹³³

2.2.28 Dirección de Cohesión Social

La Dirección de Cohesión Social vela por la gobernabilidad del municipio, es una dirección que organiza toda la participación ciudadana, se dedica a todas la relaciones sociopolíticas del municipio, por ejemplo: se encarga de fortalecer el sistema de Consejos de Desarrollo desde el nivel comunitario (COCODES), Consejo Municipal de Desarrollo (COMUDE), Alcaldías Comunitarias. Asimismo bajo la dirección de dicha dependencia se encuentra la Oficina Municipal de la Mujer, la Secretaria de la Niñez, Juventud y Adolescencia, Adulto mayor, el Dispensario Médico y el Registro de personas jurídicas no lucrativas tales como Cocodes, Asociaciones de vecinos, Asociaciones de indígenas etc. Básicamente la dependencia se encarga de brindar acompañamiento y fortalecer la participación ciudadana de esos grupos tanto vulnerados como invisibilizados. Dicha dependencia se integra por una Directora, un auxiliar, asesor de cocodes, asesor de alcaldías comunitarias, trabajadora social, una secretaria.¹³⁴

2.2.29 Dirección de Comunicación Social

Es la dependencia encargada de comunicar a la población lo que acontece dentro de la Municipalidad, es decir, es la obligada de promover y brindar la información a todos los medios de comunicación ya sean escritos, televisivos o radiales. Lo anterior, para mantener una estrecha relación con los medios y comunicar a la

¹³³ Rojas, Yohana. Jefa del Departamento de Atención y Desarrollo Turístico de Quetzaltenango. Fecha de entrevista: 17/10/2016.

¹³⁴ Ovando Gómez, Gloria Mariela. Directora Cohesión Social. Fecha de entrevista: 18/10/2016.

población sobre las decisiones que realiza la municipalidad. Para el efecto, dicha dependencia deberá realizar campañas de información, concientización y sensibilización.

2.2.30 Oficina Municipal de la Mujer

Es la dependencia encargada de promover la participación activa de las mujeres en espacios de participación social, económica y política. De igual manera es la obligada en fomentar y dar seguimiento a las políticas nacionales y municipales en cuanto a la aplicación de equidad de género para así fortalecer y orientar su propio liderazgo dentro del municipio, lo anterior, para que sus propuestas incidan en la creación de propuestas de iniciativas políticas, económicas, culturales y sociales en pro del desarrollo integral de las personas con énfasis a la mujeres indígenas y no indígenas.

2.2.31 Oficina de Acceso a la Información Pública

A raíz de la entrada en vigencia de la Ley de Acceso de la Información Pública Decreto número 57-2008 en todas las instituciones del Estado se crearon las oficinas que llevan por nombre Unidades de Acceso a la Información Pública cuyo principal objeto es brindar a la población información muy propia de lo que acontece en la Corporación, como por ejemplo: salario de concejales o alcalde, para qué son utilizados los presupuestos, ordenamiento territorial y toda aquella información que soliciten los vecinos de conformidad a la ley indicada anteriormente. Se encuentra integrada por jefa del departamento, una asistente recepcionista, un digitador y conserje, actualmente solo cuentan con las primeras dos.¹³⁵

2.2.32 Salón de Honor

El Salón de Honor integra una de las dependencias de la Municipalidad de Quetzaltenango, surge al construir el actual palacio municipal en el año de 1881. Este lugar funciona como centro de reunión para llevar a cabo actividades importantes dentro del municipio. Dentro de ellas se pueden mencionar:

¹³⁵ Nowell, Rina. Jefa de la Oficina de Acceso a la Información Pública de la Municipalidad de Quetzaltenango. Fecha de entrevista: 13/10/2016

conmemoración de ciudadanos distinguidos, conferencias, recibimiento de visitantes extranjeros diplomáticos, entre otros. En el año de 1979 fue declarado por el Concejo Municipal como monumento histórico del ideal centroamericanista.

2.2.33 Sindicato

El sindicato de trabajadores de la Municipalidad de Quetzaltenango es una dependencia permanente que se encarga de velar por todas aquellas personas que laboran dentro de la Corporación Municipal. Su principal objetivo es representar y defender a sus afiliados, así como el de promover los intereses tanto económicos como sociales y culturales. Lo anterior, para obtener mejores condiciones laborales dentro de la Corporación.

2.3 Funciones comunes a todas las unidades administrativas de la Municipalidad de Quetzaltenango

Dentro de la Municipalidad de Quetzaltenango, todas las dependencias administrativas se encargan de organizar a la Corporación, estas tienen funciones habituales, o conocidos también como principios comunes, es decir, todas y cada una de ellas realizan de cierto modo la misma actividad que la dependencia amerite. Dentro de estos principios o actividades comunes, se encuentran:

2.3.1 Función de planificación

La planificación, para Hugo Calderón, significa ver hacia el futuro, por lo que consiste: “en fijar el curso concreto de la acción que ha de seguirse, estableciendo los principios que habrán de orientarlo, la secuencia de operaciones para realizarlo y las determinaciones de tiempos y números necesarios para su realización.”¹³⁶

El tratadista Goet, citado por el mismo autor, refiere: “planear es hacer que ocurran las cosas que, de otro modo, no habrían ocurrido. Equivale a trazar los planos para fijar dentro de ellos nuestra futura acción.”¹³⁷

¹³⁶ Calderón M, Hugo Haroldo. *Teoría General del Derecho Administrativo*, Guatemala, editorial Servicios Diversos MR, 2011, pág. 23

¹³⁷ *Loc.Cit.*

La planificación es parte fundamental en toda clase de organización, sobre todo cuando se piensa en organizar un territorio determinado. En el caso de la administración local, la función de planificación básicamente consiste en que cada una de las dependencias municipales, en su afán de cumplir con sus atribuciones, de cierto modo debe trazarse objetivos, establecer normas, reglas, procedimientos, tomar decisiones, prever necesidades y proveerse de alternativas con la finalidad de alcanzar las metas institucionales planteadas de la Municipalidad.

2.3.2 Función de organización

Como punto de partida, la organización es: “la estructuración de las relaciones que deben existir entre las funciones, niveles y actividades de los elementos materiales y humanos de un organismo social, con el fin de lograr su máxima eficiencia de los planes y objetivos señalados.”¹³⁸

En términos generales, al organizarse, la administración pública debe determinar qué se necesita hacer, cómo se realizará y quién lo va hacer, es decir, implica crear una estructura organizacional dentro de la institución que se trate, en este caso, de las municipalidades.

La Municipalidad, como se ha dicho en anteriores temas, es una organización social, cuyo principal objetivo es el de gobernar y promover el desarrollo del municipio mediante la toma de decisiones por parte del Concejo Municipal. Es por ello que la función de organización consiste en lograr determinar, establecer y agrupar a todos aquellos empleados que conforman la municipalidad, es decir, asignar comisiones, dependencias, unidades y oficinas para que, bajo órdenes y en coordinación conjunta del Concejo Municipal se lleve a cabo una eficaz organización dentro de la institución.

¹³⁸ Galindo Camacho, Miguel. *Teoría de la Administración Pública*, Argentina, Editorial Porrúa, 2000, pág. 126.

2.3.3 Función de dirección

Para J. Lerner YH.A. Baker, citado por Miguel Camacho, la dirección, como principio básico de la administración: “consiste en dirigir las operaciones mediante la cooperación del esfuerzo de los subordinados, para obtener altos niveles de productividad mediante la motivación y la supervisión.”¹³⁹

Hugo Calderón refiere que es: “aquel elemento de la administración en que se logra la realización efectiva de todo lo planeado, por medio de la autoridad del administrador, ejercida basándose múltiples decisiones.”¹⁴⁰

Cada una de las dependencias debe trazarse objetivos como anteriormente se explicó. La función de dirección básicamente le corresponde la toma fundamental de las decisiones que afectarán el trabajo de cada dependencia, es decir, que determinará los procedimientos que se adopten para alcanzar los resultados en beneficio de la población, para lo cual se busca incentivar y motivar a los trabajadores a lograr las metas señaladas a un inicio. Cabe indicar que la función de dirección le corresponde al Alcalde o Concejo municipal, según corresponda.

2.3.4 Función de ejecución

La Real Academia de la Lengua Española, en términos generales refiere que la ejecución es poner en funcionamiento un programa. Se debe entender entonces, como un proceso dinámico en el cual se pone en práctica todas aquellas metas u objetivos que han sido planeados, preparados y organizados por parte de la empresa o institución.

La Municipalidad, al momento de administrar al municipio, debe velar por el desarrollo y desenvolvimiento del territorio a su cargo, es por ello que no basta con tener planes de desarrollo, sino que estos deben ser ejecutados. La función de ejecución consiste en acatar los lineamientos dados por el Concejo Municipal y llevarlos a la práctica, tales como proyectos, programas, planes, procedimientos; lo

¹³⁹ *Ibid.* pág. 130

¹⁴⁰ Calderón M, Hugo Haroldo. *Op.Cit.* pág. 25

anterior, para tener una pronta atención en cuanto a las necesidades de los vecinos y evitar las constantes demoras.

2.3.5 Función de control

Para Henry Fayol, citado por Miguel Camacho, el principio administrativo de control consiste en “verificar si todo ocurre de conformidad con el plan adoptado, con las instrucciones emitidas y con los principios establecidos. Tiene como fin señalar las debilidades y errores a fin de rectificarlos e impedir que se produzcan nuevamente.”¹⁴¹

Hugo Calderón refiere que es: “la medición de los resultados actuales y pasados, en relación con los esperados, ya sea total o parcial, con el fin de corregir, mejorar y formular nuevos planes.”¹⁴²

La actividad de la Municipalidad es controlada por el Concejo Municipal como órgano superior dentro del municipio. En cuanto a la función de control, básicamente le corresponde evaluar los resultados de toda actividad municipal, es decir, van a comprobar si mediante los procedimientos establecidos se está o no teniendo un desarrollo favorable, caso contrario se corregirán y se iniciarán con la elaboración de nuevos planes, reglas, programas, procedimientos, entre otros, para cumplir de forma adecuada las necesidades del municipio en general. Asimismo, existen unidades específicas dentro de la Municipalidad, que efectúan una función estrictamente de control interno, tales como la Dirección de Recursos Humanos y Auditoría Interna.

¹⁴¹ Galindo Camacho, Miguel. *Op.Cit.* pág. 134

¹⁴² Calderón M, Hugo Haroldo. *Op.Cit.* pág. 25

CONCLUSIONES

1. A lo largo de su historia, Quetzaltenango ha sido escenario de múltiples acontecimientos históricos, como la Revolución de 1944 y la transición a la democracia luego de más de treinta años de dictaduras, golpes de Estado y un conflicto armado interno, acaecidos durante los años comprendidos de 1956 a 1996, los cuales han provocado modificaciones drásticas en la estructura política, económica, social y jurídica del Estado guatemalteco, lo cual han afectado necesariamente a las organización de la administración pública municipal. Estos cambios encontraron como sustento jurídico, la entrada en vigencia de nuevas Constituciones e inclusive por nuevos y reformados Códigos municipales.
2. Quetzaltenango ha sido conocido con diferentes denominaciones en el transcurso de su historia, actualmente se conoce como la segunda ciudad más importante de Guatemala. Su fundación estuvo a cargo de los españoles en manos de Pedro de Alvarado el 15 de mayo de 1524.
3. El municipio de Quetzaltenango en sus inicios tuvo un gobierno totalmente indígena con presencia española. La primera referencia sobre el cabildo indígena data de 1567, estaba integrado por un alcalde, cuatro regidores y un escribano.
4. Debido a que los españoles y sus descendientes no estaban de acuerdo que los gobernarán los indígenas, propiciaron la creación de un gobierno local ladino, y no fue hasta el año de 1806 que los ladinos lograron establecer su propio ayuntamiento. Formalmente entró en funciones la alcaldía ladina, esto no significó que la alcaldía indígena desapareciera, sino ambas gobernaban un mismo territorio, esto condujo a que se dieran las primeras pugnas por el control de la administración y el pago de tributos, hasta llegar inclusive a actos racistas.
5. El gobierno municipal en Quetzaltenango le corresponde exclusivamente a la Municipalidad de Quetzaltenango a través del Concejo Municipal, quien tiene a su

cargo la ejecución de todas aquellas actividades necesarias para la satisfacción de los intereses locales.

6. La Municipalidad de Quetzaltenango con el objeto de lograr una buena gestión dentro del gobierno local cuenta con una estructura organizativa funcional, cuya integración principalmente corresponde a las denominadas dependencias municipales.
7. El actuar de cada una de las dependencias municipales, en relación con sus funciones y atribuciones, está debidamente fundamentado en un marco jurídico y legal que las rige, que contempla, entre otros, los siguientes instrumentos normativos: Constitución Política de la República de Guatemala, Código Municipal, Ley de Consejos de Desarrollo, Ley de Contrataciones del Estado, Ley Orgánica del Presupuesto, entre otras.
8. La Municipalidad de Quetzaltenango cuenta con las dependencias que legalmente son requeridas tanto por la Constitución Política de la República de Guatemala, como por el Código Municipal, mismas que son necesarias para llevar una efectiva gestión municipal y con ello satisfacer las necesidades tanto del municipio en general como de los vecinos en particular.
9. Los dos principales entes de la organización administrativa municipal en atención a la importante labor en el gobierno y gestión del municipio son: primero, el Concejo municipal como órgano máximo de gobierno en la comunidad local, quien se encarga de la emisión de acuerdos y ordenanzas, es decir, que adopta las directrices fundamentales para el correcto funcionamiento de la administración municipal; y segundo, la Alcaldía, que constituye la principal autoridad administrativa en la ejecución de las decisiones del Concejo, cuya función permanente consiste en velar por el cumplimiento de las decisiones asumidas por la instancia superior del gobierno municipal.

10. Hace falta una coordinación institucional entre las dependencias municipales que sume esfuerzos para la consecución de los objetivos trazados por la Municipalidad, puesto que cada una de ellas desarrolla proyectos pero muchas veces estos no van de la mano con las demás dependencias, provocando así un atraso innecesario en el cumplimiento de objetivos municipales.

RECOMENDACIONES

1. La modernización dentro de la Municipalidad de Quetzaltenango, en cuanto a sus aspectos sociales, políticos, económicos y culturales, debe de encuadrarse dentro de las funciones propias de cada dependencia, puesto que no se puede seguir con mecanismos antiguos que únicamente provocan que la administración se torne obsoleta. En tal virtud, se recomienda a la Municipalidad de Quetzaltenango actualizar sus procedimientos mediante la creación de nuevos reglamentos internos basados en los principios de eficiencia y celeridad, además; que los Gerentes, Directores y Jefes de Departamentos asuman el compromiso de dar cumplimiento a la función pública, para contribuir a la obtención de resultados en favor de la gestión de la institución; lo anterior, para que la modernización no se considere como un obstáculo sino un aliciente de la correcta administración municipal.
2. Que el Concejo municipal de la Municipalidad de Quetzaltenango asuma la voluntad política de conocer todas aquellas propuestas desarrolladas y presentadas por las distintas dependencias municipales, principalmente para su discusión y eventual aprobación; lo anterior, para lograr un desempeño en conjunto que propicie el trabajo en equipo en pro del desarrollo local.
3. Que las máximas autoridades municipales de Quetzaltenango (Concejo municipal, alcaldía y gerencia municipal) cumplan efectivamente con los imperativos constitucionales y legales preestablecidos para sus funciones, a través de la aplicación de procedimientos básicos de gestión general, a efecto de tomar las decisiones correctas de forma pronta y funcional, y así no entorpecer el funcionamiento de las demás dependencias subordinadas, de manera que en última instancia se responda integralmente a las necesidades de la población local.

4. Se recomienda la revisión, actualización, reestructuración e implementación del Manual de organización, funciones y descriptor de puestos de la Municipalidad de Quetzaltenango, con el objeto de contar con un instrumento jurídico actualizado que sirva de guía institucional, ya que establece responsabilidades, divide el trabajo y fomenta el orden dentro de la institución.

REFERENCIAS

Bibliográficas:

1. Archivo Histórico Municipal. Municipalidad de Quetzaltenango, Memoria de los trabajos llevados a cabo durante el año de 1902, Tipografía Unión liberal, pág. 8-9, 1902.
2. Asociación Nacional de Municipalidades. El A, B, C del Gobierno Municipal, Gobierno Municipal, segunda edición, Guatemala, Salugraf, 2007.
3. Benítez Porta, Oscar. Guatemala y el Estado de Los Altos, Guatemala, Editorial Imprenta Aries, 1998.
4. Bloch, Marc. Introducción a la Historia, Fondo de Cultura Económica, Buenos Aires, 1952.
5. Cajas Ovando, Francisco José. Reseña histórica del Ferrocarril de los Altos, Guatemala, Editorial El Estudiante, 1995.
6. Cajas Ovando, Francisco José. Reseña Histórica de los terremotos de Quetzaltenango, Guatemala, Editorial El Estudiante, 1995.
7. Calderón Gordillo, Roberto. Monografía el Estado de los Altos o Sexto Estado en la República Federal de Centro América, Guatemala, Editorial Escuela de Humanidades de Occidente, 1969.
8. Calderón Gordillo, Roberto. Semblanza histórica del Ferrocarril Nacional de los Altos. Guatemala, Editorial El Estudiante, 1987.
9. Calderón M, Hugo Haroldo. Teoría General del Derecho Administrativo, Guatemala, editorial Servicios Diversos MR, 2011.
10. Calderón Morales, Hugo Haroldo. Derecho Administrativo Parte Especial, Tomo II, Guatemala, Litografía Orión, 2012.
11. Comité de Unidad Campesina. Historia de Guatemala: Desde un punto de vista crítico. Guatemala, Editorial Rukemik Na'ojil, s/a.
12. Diaz O, J. Lizardo. De la Democracia a la Dictadura. Guatemala, Imprenta Hispania, 1946.
13. Galindo Camacho, Miguel. Teoría de la Administración Pública, Argentina, Editorial Porrúa, 2000.

14. González, Mario Gilberto. Título de Ciudad a Quetzaltenango, Guatemala. Editorial José de Pineda Ibarra, 1978.
15. Grupo de Escritores los Quijotes. Centenario: Terremoto de San Perfecto y Erupción del Santa María, Guatemala, Quetzaltenango, Editorial los Quijotes, 2002.
16. Lina Eugenia, Barrios Escobar. La alcaldía indígena en Guatemala: de 1821 a la Revolución de 1944, Guatemala, Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales, Universidad Rafael Landívar, 1998.
17. Lina Eugenia, Barrios Escobar. La alcaldía indígena en Guatemala: de 1944 al presente, Guatemala, Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales, Universidad Rafael Landívar, 1998.
18. Luján Muñoz, Jorge (Director general). Historia general de Guatemala, Tomo II: Dominación española: Desde la Conquista hasta 1700, Guatemala, Fundación para la Cultura y el Desarrollo, 1994.
19. Luján Muñoz, Jorge (Director general). Historia general de Guatemala, Tomo III: Siglo XVII hasta la Independencia, Guatemala, Fundación para la Cultura y el Desarrollo, 1995.
20. Luján Muñoz, Jorge (Director general). Historia general de Guatemala, Tomo IV: Desde la República Federal hasta 1898, Guatemala, Fundación para la Cultura y el Desarrollo, 1995.
21. Luján Muñoz, Jorge (Director general). Historia general de Guatemala, Tomo VI: Época contemporánea: de 1945 a la actualidad, Guatemala, Fundación para la Cultura y el Desarrollo, 1997.
22. Móbil, José Antonio y Déleon Meléndez, Ariel. Guatemala: su pueblo y su historia, Volumen I, Guatemala, Serviprensa Centroamericana, 1991.
23. Palma Murga, Gustavo. La administración político-territorial en Guatemala una aproximación histórica, Guatemala, Instituto de Investigaciones históricas antropológicas y Arqueológicas, 1993.
24. Soto de León, Oscar Arnoldo. Quetzaltenango, Prolegómenos de su historia, Guatemala, Editorial Los Quijotes, Cuarta edición, 2010.

25. Taracena Arriola, Arturo y otros. Los departamentos y la construcción del territorio nacional en Guatemala, Guatemala, Asociación de Investigación y Estudios Sociales y Fundación Soros Guatemala, s/e, 2002.
26. Xicará Chojolán, René Arturo. Elites y lucha de poder en el Centro Histórico de Quetzaltenango (1524-2011), Guatemala, 2013.

Normativas:

1. Asamblea Nacional Constituyente, Constitución Política de la República de Guatemala, 31 de mayo de 1985.
2. Congreso de la República de Guatemala, Código municipal, Decreto 12-2002.
3. Congreso de la República de Guatemala, Decreto 11-2002, Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural.
4. Congreso de la República de Guatemala, Decreto 1441, Código de Trabajo, 1962.
5. Congreso de la República de Guatemala, Decreto 1772, Código Penal.
6. Congreso de la República de Guatemala, Decreto 51-92, Código Procesal Penal.
7. Congreso de la República de Guatemala, Decreto 57-2008, Ley de Acceso a la Información Pública.
8. Congreso de la República de Guatemala, Decreto 57-92, Ley de Contrataciones del Estado.
9. Congreso de la República de Guatemala, Decreto 89-2002, Ley de Probidad y Responsabilidad de Funcionarios y Empleados Públicos.
10. Congreso de la República, Decreto 14-2002, Ley de Descentralización.
11. Jefe de Estado de la República de Guatemala, Decreto Ley 106, Código Civil.
12. Jefe de Estado de la República de Guatemala, Decreto Ley 107, Código Procesal Civil y Mercantil.
13. Jefe de Estado de la República de Guatemala, Decreto ley 92-84, Guatemala, 1984.

Electrónicas:

1. Comisión Ciudadana de Acompañamiento y Seguimiento a la Planificación Estratégica Territorial del Valle de Quetzaltenango. Diagnostico Territorial del

Valle de Quetzaltenango, Quetzaltenango, Guatemala. 2007, Pág. 7, disponible en: <http://www.metropolidelosalto.org/index.php/ct-menu-item-43?download=10:diagnostico-territorial.pet>

2. Diplomado en Gestión Pública Territorial, Modulo II Marco Legal e Institucional en Guatemala, para la gestión pública territorial. Universidad Rafael Landívar, 2011, s/p, disponibilidad y acceso: http://courseware.url.edu.gt/Facultades/Facultad%20de%20Ciencias%20Pol%C3%ADticas%20y%20Sociales/Gesti%C3%B3n%20P%C3%ABlica%20Territorial/Modulo%202/Tema4/tema4/El_Codigo_Municipal_y_las_competencias_y_funciones_de_los_gobiernos_municipales.pdf
3. Empresa Eléctrica Municipal. Historia, Quetzaltenango, Guatemala, s/a, disponible en: <http://www.eemq.org/paginas/nosotros.php>
4. Navarrete Obando, Luis Alberto. Derecho. Estado y organización social. s/p, 2009, disponible en: <http://www.mailxmail.com/cursoPdf.cfm?gfnameCurso=derecho-estado-organizacion-social>.
5. Pérez Méndez, César. Al respecto de la fundación de Quetzaltenango, Guatemala, 2013, disponible en: <http://www.cesarperezmenendez.com/2013/05/al-respecto-de-la-fundacion-de-quetzaltenango/>.
6. Periódico El Quetzalteco. Colop, Marylin. Quetzaltenango sobrepasa los 882 mil habitantes, Guatemala, 2016, disponible en: <http://elquetzalteco.com.gt/lo-destacado/quetzaltenango-sobrepasa-los-882-mil-habitantes>.
7. Real Academia Española, Diccionario de la lengua española, disponible en: <http://dle.rae.es/?id=AxmvvW9>
8. Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia. Consejo Departamental de Desarrollo de Quetzaltenango. Gerencia para la reconstrucción de Quetzaltenango, Guatemala, 2006, disponible en: <http://www.segeplan.gob.gt/stan/reconst/reconstquetzaltenango.pdf>
9. Unidad de Información Pública Municipal. Historia del Palacio Municipal de Quetzaltenango, Municipalidad de Quetzaltenango, s/a, Información extraída de CD-ROM, Guatemala, Centro América.

Otras referencias:

1. Archivo Histórico de la Municipalidad de Quetzaltenango, Quetzaltenango, Guatemala, 1806, libro de actas número 1, folio 2.
2. Archivo Histórico de la Municipalidad de Quetzaltenango. Documento sobre la fundación de Quetzaltenango. Quetzaltenango, Guatemala, s/a, s/e.
3. Archivo Histórico de la Municipalidad, Documento sobre las autoridades de Quetzaltenango, Guatemala, s/a, s/e. pág. 93
4. Archivo Histórico Municipal. Municipalidad de Quetzaltenango, Libro de actas número 1, Folio 1.
5. Archivo Histórico Municipal. Municipalidad de Quetzaltenango, Libro de actas número 21, Folio 1.
6. Guía administrativa. El Área de Recursos Humanos. Unidad I. s/p, s/e, s/a.
7. Guía para autoridades territoriales y ciudadanía. Los Concejos Municipales: actores claves en la gestión del desarrollo de los municipios, Departamento Nacional de Planeación, Colombia, 2011.
8. Municipalidad de Quetzaltenango. Informe Ejecutivo de Labores 2015, Administración Barrientos Pellecer 2004-2008/2008-2012/2012-2016, Guatemala, 2015.
9. Municipalidad de Quetzaltenango. Manual de Organización, Funciones y Descriptor de Puestos de la Municipalidad de Quetzaltenango, Fundación DEMUCA, Guatemala, 2006.
10. Municipalidad de Retalhuleu. Manual de Puestos y Funciones, Instituto de Fomento Municipal, Guatemala, 2005.
11. Municipalidad de Samayac, Suchitepéquez. Manual de Organización Municipal, Guatemala, 2008.
12. Municipalidad de Santa Catarina Pínula. Manual de puestos, Guatemala, 2013.
13. Sánchez Jaramillo, Luis Fernando. La Historia como ciencia, Revista latinoamericana de estudios educativos, Volumen 1, número 1, julio-diciembre, Colombia, 2005.

14. Thullier, Guy y Jean Tulard. Problemas de la historia de la administración, Revista de Administración Pública, Instituto Nacional de Administración Pública, Número 49, enero-marzo, México, 1982.

ANEXOS

Modelo de instrumento utilizado



Universidad Rafael Landívar

Campus de Quetzaltenango

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

Tesis: “Desarrollo histórico jurídico y administrativo de la Municipalidad de Quetzaltenango”

Julio Alejandro Barrios Hidalgo

Guía de entrevista

Instrucciones: A continuación se le formularán una serie de interrogantes, mismas que se le solicita amablemente pueda responder. Sus respuestas serán de suma importancia para el desarrollo de la tesis “Desarrollo histórico jurídico y administrativo de la Municipalidad de Quetzaltenango”, y las mismas serán utilizadas de forma confidencial y con fines estrictamente académicos. Desde ya, se agradece su colaboración al respecto.

1. ¿Cuándo se fundó el primer ayuntamiento en Quetzaltenango? ¿Qué acontecimientos llevaron a su fundación?
2. ¿Qué motivó a la creación-construcción del Palacio Municipal de Quetzaltenango?
3. ¿Cómo se organizaba la municipalidad de Quetzaltenango desde su fundación? ¿Qué dependencias existían?

4. ¿Qué hechos históricos han provocado cambios en la administración municipal de Quetzaltenango?

5. En el pasado ¿cómo se tomaban las decisiones dentro del Concejo municipal de Quetzaltenango? ¿En qué normas legales se fundamentaban?

6. ¿Cómo funcionaban las alcaldías mixtas durante la época colonial?

7. ¿Cuáles han sido los principales cambios dentro de la administración a lo largo de la historia?

Cuadro de cotejo

Unidades de Análisis				
INDICADOR	CONCEJO MUNICIPAL	ALCALDÍA	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA	DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN
ANTECEDENTES HISTÓRICOS	Desde 1567 existió un cuerpo colegiado de índole indígena que gobernaba el territorio de Quetzaltenango. El año en que se estableció el primer ayuntamiento fue en 1806.	El listado de autoridades municipales, data del año 1806, encabezando Francisco de Gregorio Pinillos como 1er. alcalde que tuvo Quetzaltenango. Aproximadamente, en 1945, por la Revolución del 44, se elige al primer alcalde de categoría "municipal" en Quetzaltenango, Carlos Enrique Guillen Rodas.		Inició como la Oficina de Obras Municipales, seguidamente en 1991 hasta 1997 la dependencia llevaba el nombre de Departamento de Ingeniería Municipal (DIM), posteriormente aproximadamente de 1998 a 2006 le denominaron Jefatura de Gestión de Proyectos y Coordinación de Proyectos. Actualmente 2016, se le conoce como Dirección Municipal de Planificación.
INTEGRACIÓN	Se integra por alcalde, síndicos y concejales, todos ellos, electos directa y popularmente mediante sufragio universal	Se integra con todos los empleados de la administración municipal, entiéndase síndicos, concejales, asesores	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Director juntamente con su secretaria y asistente. ▪ Encargado de presupuesto 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Director Municipal de planificación con su asistente

	ostentando el cargo por un periodo de cuatro años.	jurídicos, auditores internos, alcaldes auxiliares, entre otros, así también de las dependencias municipales.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Encargado de compras y suministros ▪ Encargado de contabilidad ▪ Encargado de tesorería y procuraduría de cobros ▪ Encargado de Almacén ▪ Encargado de Centro de Computo 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Encargado de investigación y estadística ▪ Encargado de proyectos ▪ Encargado de gestión de proyectos ▪ Informática ▪ Encargado de planificación y desarrollo ▪ Encargado de obras e infraestructura
OBJETO	Llevar a cabo la administración del municipio, así como cumplir con todas las demandas que soliciten sus ciudadanos para contribuir al desarrollo social y cultural del territorio.	Ser la persona que representa la municipalidad y al municipio. Ser el jefe del órgano ejecutivo del gobierno municipal.	Ser la dependencia encargada de llevar la administración, control y redención de cuentas en cuanto a los recursos de índole financiero de la municipalidad.	Llevar la organización, dirección y control de las acciones de planeación del desarrollo municipal, relativas a la elaboración y ejecución de planes, programas y proyectos de desarrollo conjuntamente con las políticas del Gobierno Central.
ATRIBUCIONES	<ul style="list-style-type: none"> ▪ La iniciativa, deliberación y decisión de los asuntos municipales. ▪ Convocar a sectores de la sociedad para la formulación e institucionalización de 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Cumplir las ordenanzas, reglamentos, acuerdos, resoluciones, políticas públicas municipales. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Proponer, en coordinación con la oficina municipal de planificación, al Alcalde Municipal, la política presupuestaria y las 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Elaborar los perfiles, estudios de pre inversión y factibilidad de los proyectos para el desarrollo del municipio. ▪ Mantener actualizadas las estadísticas

	<p>políticas públicas municipales.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Control y fiscalización de los distintos actos del gobierno municipal y de su administración. ▪ La emisión y aprobación de acuerdos, reglamentos y ordenanzas municipales. ▪ La creación, supresión o modificación de sus dependencias, empresas y unidades de servicios administrativos. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Expedir las órdenes e instrucciones necesarias, dictando las medidas de política y buen gobierno. ▪ Asegurar el manejo eficiente de los recursos humanos, financieros y materiales, para ejecución de programas de trabajo. ▪ Impulsar el desarrollo integral del municipio. 	<p>normas para su formulación.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Programar el flujo de ingresos y egresos con base a las prioridades y disponibilidades de la Municipalidad. ▪ Llevar el registro de la ejecución presupuestaria y de la contabilidad de la municipalidad. ▪ Remitir a la CGC, certificación del acta que documente el corte de caja y arqueo de valores municipales. ▪ Recaudar, administrar, controlar y fiscalizar los tributos, en general. ▪ Administrar la deuda pública municipal. 	<p>socioeconómicas del municipio.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Mantener actualizado el registro de necesidades identificadas y priorizadas, y de los planes, programas y proyectos en sus fases de perfil, factibilidad, negociación y ejecución. ▪ Mantener un inventario permanente de la infraestructura social y productiva con que cuenta cada centro poblado. ▪ Mantener actualizado el catastro municipal
--	--	--	---	---

SUSTENTO NORMATIVO	<ul style="list-style-type: none">▪ CPRG▪ Código Municipal	<ul style="list-style-type: none">▪ CPRG▪ Código Municipal▪ Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural	<ul style="list-style-type: none">▪ CPRG▪ Código Municipal▪ Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas▪ Código Tributario	<ul style="list-style-type: none">▪ CPRG▪ Código Municipal▪ Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural
-------------------------------	---	--	---	--

Unidades de Análisis				
INDICADOR	EMPRESA ELÉCTRICA MUNICIPAL QUETZALTENANGO	EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS XELAJÚ	JUZGADO DE ASUNTOS MUNICIPALES	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
ANTECEDENTES HISTÓRICOS	En 1886 una empresa alemana funda la empresa “La Luz Eléctrica”, con la finalidad de suministrar energía al territorio de Quetzaltenango. En 1891, se fundan las bases para un contrato entre la Municipalidad de Quetzaltenango y Empresa La Luz Eléctrica para tender líneas de conducción eléctrica y postes de luz. En 1919 se otorga la propiedad y la administración de la planta “La Luz Eléctrica” a la Municipalidad de Quetzaltenango.	Ha tenido un largo periodo de funciones dentro del territorio de Quetzaltenango, en sus inicios fue conocido con el nombre de “Aguas de Xelajú”. Por la alta demanda en la población la Municipalidad tomó la decisión de reestructurar dicha dependencia creando así a la Empresa Municipal de Aguas de Xelajú (EMAX).	A pesar de no contar con datos exactos de su creación, lo que se logró extraer es que tiene más de 60 años de existir. Se dice que son más de 60 años puesto que la Policía municipal nace en 1957 pero dicha policía actuaba bajo las órdenes del Juzgado de asuntos municipales, por lo cual se afirma que en ese tiempo ya existía un juzgado que se encargaba de resolver todos aquellos asuntos municipales.	

INTEGRACIÓN	<p>Se subdivide en dos: la Dirección Administrativa, Financiera y Presupuestaria y la Dirección Técnica, ambas bajo el mando del Concejo Municipal, Alcalde y Gerente de la Empresa Eléctrica.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Dirección General ▪ Jefe Administrativa Financiera ▪ Jefe de Servicios al Público ▪ Jefe de Planificación y Proyectos ▪ Jefe de Operación de Mantenimiento ▪ Recursos Humanos 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Juez ▪ Asistente ▪ Secretaria ▪ Oficial de Notificación ▪ Oficial de publicidad ▪ Oficial de centro histórico ▪ Oficial de titulación supletoria 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Director ▪ Secretario ▪ Encargado de Contratos y Presupuestos ▪ Encargado de planilla y nóminas ▪ Encargado de Prestaciones laborales ▪ Supervisores
OBJETO	<p>El objeto principal básico de la Empresa Eléctrica Municipal de Quetzaltenango es prestar el servicio de energía eléctrica de forma eficaz y responsable a todas aquellas personas que soliciten el servicio.</p>	<p>Ser una empresa autosuficiente para lograr satisfacer la demanda de agua potable, así como de atender con eficiencia, prontitud, cortesía y honestidad a la población de Quetzaltenango.</p>	<p>Velar por el cumplimiento de las normas, disposiciones, reglamentos y ordenanzas municipales emitidas por el Concejo Municipal o Alcalde; así como de sancionar de conformidad a la ley, a aquellas personas que no acaten las mismas.</p>	<p>Ser la dependencia encargada de llevar a cabo el reclutamiento y selección de personal que laborará dentro de la Municipalidad así como velar por la eficacia y eficiencia del recurso humano con el que cuenta dicha corporación.</p>

ATRIBUCIONES	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Planificar, organizar, dirigir, coordinar y supervisar las actividades administrativas de la Empresa Eléctrica. ▪ Controlar, organizar y optimizar los recursos existentes. ▪ Promover la reglamentación interna del funcionamiento global de la empresa para poder contar con el instrumento jurídico, político, que ampare la acción. ▪ Velar por el cumplimiento efectivo de las disposiciones emanadas de la autoridad competente para garantizar el buen funcionamiento y la productividad de la empresa. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Llevar a cabo la conexión de servicios nuevos de agua ▪ Cambio de medidores/contadores ▪ Cambio y limpieza de red de conducción de agua ▪ Verificación de sistema de cloración ▪ Traspasos de servicios de agua ▪ Reparación de fugas, así como la atención de emergencias en cuanto al servicio de aguas. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Por transgresiones administrativas con hechos punibles, el juez de asuntos municipales certificará lo conducente el Ministerio Público. ▪ En cuanto a las diligencias voluntarias de titulación supletoria, practicará las pruebas de ley específica asigna al alcalde, remitiendo el expediente al Concejo Municipal para su conocimiento. ▪ Intervenir en asuntos en los que obra nueva cause daño público o que de obra peligrosa para los habitantes. ▪ Conocer infracciones de leyes y reglamentos sanitarios. ▪ Conocer asuntos que violen leyes, 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Verificar el cumplimiento del reglamento de trabajo. ▪ Verificar que se cumpla el manual de control interno. ▪ Diseño, evaluación y seguimiento de la política de integración del personal. ▪ Aplicar la evaluación del desempeño al personal. ▪ Establecer los mecanismos de traslados, ascensos y permutas de personal. ▪ Llevar archivo de control del personal. ▪ Promover actividades que permitan el desarrollo y capacitación del personal. ▪ Realizar informes a tesorería sobre suspensiones, licencias sin goce de salario de los trabajadores y/o ausencias sin justificación.
---------------------	---	---	---	--

			ordenanzas, reglamentos y disposiciones del gobierno municipal.	
SUSTENTO NORMATIVO	<ul style="list-style-type: none"> ▪ CPRG. ▪ Estatutos de la Empresa Eléctrica Municipal de Quetzaltenango de 1928. ▪ Reglamento de la prestación del Servicio de Energía Eléctrica de la Empresa Eléctrica Municipal de Quetzaltenango 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Código Municipal 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ CPRG ▪ Código Municipal ▪ Ley de lo Contencioso Administrativo ▪ Código Civil ▪ Código Procesal Civil y Mercantil 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ CPRG. ▪ Código Municipal ▪ Código de Trabajo ▪ Ley de Servicio Civil

Unidades de Análisis				
INDICADOR	DIRECCIÓN DE SERVICIOS AMBIENTALES	AUDITORIA INTERNA	POLICÍA MUNICIPAL	POLICÍA MUNICIPAL DE TRÁNSITO
ANTECEDENTES HISTÓRICOS	Inicia operaciones en el año de 1997 bajo el nombre de Coordinación Ambiental. En 2005 se le da el nombre de Dirección de servicios ambientes, el cambio a la denominación se dio puesto que se crearon otras dependencias cuyo inmediato superior era la antigua Coordinación ambiental.		Principió a laborar el 7 de octubre de 1957, fecha en que le dieron posesión a seis elementos, un jefe y un secretario. Iniciaron funciones sin reglamento específico, únicamente bajo órdenes del señor juez de asuntos municipales. De 1957 a 1960, se solicitó al Ministerio de Gobernación la aprobación del reglamento de la policía municipal.	
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Director ▪ Jefe del Departamento de educación ambiental 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Auditor auxiliar de computo ▪ Auditor auxiliar de contabilidad 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Jefe de la Policía Municipal ▪ Agentes 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Jefe de la Policía Municipal de Tránsito ▪ Secretaria ▪ Agentes

<p>INTEGRACIÓN</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Secretaría de educación ambiental ▪ Jefe áreas protegidas ▪ Director Parque Zoológico Minerva ▪ Jefe Rastro Municipal ▪ Administrador Rastro Municipal ▪ Administrador Cementerio General ▪ Jefe del Departamento de Limpieza y Ornato ▪ Jefe de Parques y Jardines 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Auditor auxiliar de mercados ▪ Auditor auxiliar de bancos ▪ Auditor auxiliar de proyectos ▪ Auditor auxiliar de catastro ▪ Auditor auxiliar de personal ▪ Auditor de sistemas 		
<p>OBJETO</p>	<p>Velar por la protección y conservación de los recursos naturales del municipio, mediante la implementación y aplicación de técnicas que coadyuven a dicha finalidad, auxiliándose así de normas y reglamentos de índole ambiental nacional e internacional.</p>	<p>Implantar un sistema eficiente y ágil de seguimiento y ejecución presupuestaria. Promoviendo la conjugación optima de esfuerzos, recursos y necesidades de la municipalidad, para alcanzar la calidad del gasto público, bajo criterios de probidad, eficacia, eficiencia, transparencia, economía y equidad.</p>	<p>Planificar, organizar, coordinar, controlar, dirigir y supervisar el personal a su cargo, así como también, diseñar las estrategias y operativos correspondientes para brindar seguridad dentro de la municipalidad y del municipio.</p>	<p>Realizar las actividades técnicas y efectivas para dirigir, controlar y administrar el tránsito de los vehículos que se transportan dentro del municipio de Quetzaltenango de conformidad a la Ley y Reglamento de Tránsito.</p>

ATRIBUCIONES	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Elaborar proyectos ambientales ▪ Dar capacitación sobre temas ambientales ▪ Inspección de problemas y denuncias ambientales, ▪ Gestionar apoyo para los programas ambientales ▪ Atender solicitudes y organizar a los vendedores para la limpieza de las calles de los mercados. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Aplicar correctamente las pruebas y procedimientos de auditoria. ▪ Evaluar resultados de las Auditorías realizadas, previamente a la preparación de los Informes que debe rendir. ▪ Coordinar acciones con la Gerencia, Dirección Financiera. ▪ Tener reuniones con su personal de evaluación de resultados, cada vez que lo estime conveniente. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Inspeccionar la presentación, conducta y cumplimiento de la policía municipal, de acuerdo a sus atribuciones. ▪ Dar instrucciones a sus subalternos, para que se mantenga el orden y disciplina fuera y dentro de las instalaciones municipales. ▪ Velar por el mantenimiento y conservación del equipo de trabajo. ▪ Vigilar todos los bienes municipales. ▪ Apoyar al Juzgado de Asuntos Municipales. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Trabajar coordinadamente con el Departamento de Tránsito, con el Juzgado de Asuntos Municipales de Tránsito y con la Policía Municipal. ▪ Hacer respetar las Leyes de Tránsito ▪ Planificar, organizar y controlar el trabajo del Departamento. ▪ Actuar con honestidad cuando hace respetar las Leyes de Tránsito ▪ Mantenerse uniformado durante el horario establecido ▪ Conducirse decorosamente para que la autoridad que representa sea reconocida y respetada por los vecinos.
SUSTENTO NORMATIVO	<ul style="list-style-type: none"> ▪ CPRG ▪ Código Municipal ▪ Ley de Áreas Protegidas y su Reglamento 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ CPRG ▪ Código Municipal ▪ Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas ▪ Ley de Probidad y Responsabilidad de 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ CPRG ▪ Código Municipal ▪ Reglamento de la Policía Municipal 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ CPRG ▪ Código Municipal ▪ Ley de tránsito ▪ Reglamento de Tránsito, Acuerdo gubernativo 273-98.

	<ul style="list-style-type: none">▪ Ley de protección y mejoramiento del Medio Ambiente▪ Ley Forestal y su reglamento	Funcionarios y Empleados Públicos		
--	--	-----------------------------------	--	--

Unidades de Análisis

INDICADOR	DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO PÚBLICO	OFICINA CENTRO HISTÓRICO	DEPARTAMENTO DE COMPRAS	BIBLIOTECA MUNICIPAL
ANTECEDENTES HISTÓRICOS		La Municipalidad en el 2001 para velar por la protección de los bienes inmuebles construidos por los españoles crea la Oficina del Centro Histórico. En 2004, el Ministerio de Cultura y de Deportes, declara el centro histórico de la ciudad de Quetzaltenango como parte integrante del patrimonio cultural de la nación.		Fue creada en el año de 1960, con lo que aparece como una de las primeras dependencias de la Casa de la Cultura. La Biblioteca Municipal Alberto Velásquez de la Casa de la Cultura de Occidente tiene más de un siglo de estar en funciones, inició sus operaciones como una biblioteca nacional para posteriormente ser municipal. Fue la primera biblioteca pública en Quetzaltenango.
INTEGRACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Director juntamente con su secretaria y auxiliar ▪ Administrador y sub-administrador ▪ Secretario ▪ Inspector de abastecimiento 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Jefe del Centro Histórico ▪ Encargado de plan maestro ▪ Encargado del departamento de Proyectos y Gestión 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Jefe del Departamento ▪ Encargado de Proveeduría ▪ Encargado de Guatecompras ▪ Oficial I y II 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Directora ▪ Secretario ▪ Encargada de biblioteca general ▪ Encargada de biblioteca infantil

	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Taquillero ▪ Cobrador de piso de plaza ▪ Vigilante cobrador 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Contador ▪ Programador ▪ Dibujante ▪ Encargado del departamento de Control e Intervenciones 		<ul style="list-style-type: none"> ▪ Encargado de hemeroteca ▪ Encargado de biblioteca del Banco de Guatemala ▪ Conserje
OBJETO	<p>Ser el ente encargado de regular, ordenar, controlar, organizar, dirigir y coordinar las acciones de intercambio entre vendedores y compradores de los Mercados y Centros Comerciales.</p>	<p>Ser el encargado de implementar y aplicar los procedimientos idóneos con la finalidad de conservar el patrimonio y la arquitectura con la cuenta el municipio de Quetzaltenango.</p>	<p>Ser la unidad responsable y encargada de vigilar todos aquellos procesos de adquisición y contratación que ejecute la Municipalidad; asimismo, velará por que dichos procesos se adecuen a los lineamientos que establece la Ley de Contrataciones del Estado.</p>	<p>Ser el lugar donde se encuentran archivados y debidamente clasificados distintos libros por materia para que distintas personas, sobretodo estudiantes, tengan acceso a los mismos.</p>
ATRIBUCIONES	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Realizar sesiones de trabajo con administradores, sub administradores, inspectores de abastos y demás personas de los mercados municipales y rastro municipal. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Planificar y desarrollar el plan maestro de revitalización del centro histórico de la ciudad de Quetzaltenango. ▪ Dirección, planificación, gestión, 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Elaborar solicitudes y órdenes de compra de los proyectos. ▪ Realizar las bases de cotización y licitación de los procesos de 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Dirigir y coordinar la biblioteca municipal ▪ Brindar información bibliográfica en cuanto a las solicitudes que se le presenten ▪ Dar en préstamo libros para su lectura.

	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Realizar inspecciones periódicas a los mercados y rastro municipal. ▪ Hacer cumplir las políticas y estrategias municipales relacionadas con el abastecimiento de la ciudad. ▪ Emitir dictámenes sobre arrendamiento de locales o puestos en los mercados. ▪ Hacer propuestas a las autoridades municipales, para mejorar y modernizar los servicios que se prestan a la comunidad. 	<p>control, información de actividades de la oficina del centro histórico.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Desarrollar planes operativos de la oficina del centro histórico. ▪ Apoyar a dependencias municipales, gubernamentales, O.N.G. entre otras, en diferentes proyectos. 	<p>compras de la Municipalidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Realizar cotizaciones de forma personal y telefónica ▪ Enviar las bases de cotización a Asesoría Jurídica para revisión y aprobación de la parte legal. ▪ Publicar en Guatecompras los procesos de cotización y licitación de la Municipalidad. ▪ Coordinar acciones con Dirección Financiera, Tesorería y Presupuesto 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Las demás relaciones al cargo.
<p>SUSTENTO NORMATIVO</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ CPRG ▪ Código Municipal 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Código Municipal ▪ Reglamento del Centro Histórico del Municipio de Quetzaltenango. (2007) 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ CPRG ▪ Ley de Contrataciones del Estado. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Código Municipal

Unidades de Análisis

INDICADOR	ASESORIA JURÍDICA	DEPARTAMENTO DE TURISMO	OFICINA ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	DIRECCIÓN DE COHESION SOCIAL
ANTECEDENTES HISTÓRICOS		Nace de la oportunidad que tenía el municipio de desarrollarse a través del turismo. En sus inicios, en 1999 era solamente una Secretaria que brindaba información; inicia como dependencia en 2011.	A raíz de la entrada en vigencia de la Ley de Acceso de la Información Pública Decreto número 57-2008 en todas las instituciones del Estado se crearon las oficinas que llevan por nombre Unidades de Acceso a la Información Pública. En Quetzaltenango surge a partir del año 2009.	Desde antes de la administración del alcalde Rigoberto Quemé Chay en 1996 ya existía un Departamento de Cohesión Social. Sin embargo, inició como departamento General de Planificación y encargaba de todo. En Quetzaltenango, se crea especialmente la Dirección de Cohesión Social para ese fin exclusivo.
INTEGRACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Jefe del departamento ▪ Secretaria ▪ Oficial I, II y III ▪ Auxiliar o procurador 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Jefa del Departamento ▪ Asistente 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Jefe del Departamento ▪ Asistente recepcionista 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Directora ▪ Auxiliar ▪ Asesor de COCODES ▪ Asesor de alcaldías comunitarias ▪ Trabajadora social ▪ Secretaria

OBJETO	<p>Aplicar del marco legal vigente para la unificación de criterios para la aplicación de conflictos dentro de la municipalidad y el municipio, para así, llevar un ordenado desarrollo en cuanto a la solución de controversias que se puedan suscitar en la población.</p>	<p>El objeto principal de dicha dependencia es hacer de Quetzaltenango un destino turístico sostenible, líder en Centro América donde se puedan vivir innumerables opciones y oportunidades turísticas.</p>	<p>Brindar a la población información muy propia de lo que acontece en la Corporación, como por ejemplo: salario de concejales o alcalde, para qué son utilizados los presupuestos, ordenamiento territorial y toda aquella información que soliciten los vecinos de conformidad a la ley.</p>	<p>Es una dirección que organiza toda la participación ciudadana, se dedica a todas las relaciones sociopolíticas entre los grupos vulnerados del municipio y vela por la gobernabilidad del mismo.</p>
ATRIBUCIONES	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Realizar dictámenes legales. ▪ Asesoría a comisiones municipales. ▪ Faccionar los contratos administrativos de trabajo a las diferentes dependencias. ▪ Faccionar los contratos autorizados y renovaciones de estacionamiento de taxis, pick-ups, fleteros, y camiones fleteros. ▪ Revisión de procesos en contra de la Municipalidad en los diferentes Juzgados. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Establecer una buena relación entre los representantes de entidades culturales, sociales y económicas relacionadas con el turismo. ▪ Asegurar la disponibilidad de una oferta turística de alta calidad ▪ Intervenir la oferta turística local que cumpla con estándares de calidad internacional 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Garantizar a toda persona interesada, sin discriminación alguna, el derecho a solicitar y a tener acceso a la información pública. ▪ Garantizar a toda persona individual el derecho a conocer y proteger los datos personales de lo que de ella conste en archivos estatales. ▪ Garantizar la transparencia de la 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Fortalecer el sistema de Consejos de Desarrollo desde el nivel comunitario (COCODES), Consejo Municipal de Desarrollo (COMUDE), Alcaldías Comunitarias. ▪ Dirigir la Oficina Municipal de la Mujer, la Secretaria de la Niñez, Juventud y Adolescencia, Adulto mayor, el Dispensario Médico y el Registro de personas jurídicas no lucrativas. ▪ Brindar acompañamiento y

	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Coordinar con Gerencia, Guatecompras y mercados, entre otras. 		<p>administración pública.</p>	<p>fortalecer la participación ciudadana de esos grupos tanto vulnerados como invisibilizados.</p>
<p>SUSTENTO NORMATIVO</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ CPRG. ▪ Código Municipal ▪ Código Civil ▪ Código Procesal Civil y Mercantil ▪ Código de Trabajo ▪ Código Penal ▪ Código Procesal Penal ▪ Ley de Contrataciones del Estado 		<ul style="list-style-type: none"> ▪ Código Municipal ▪ Ley de Acceso de la Información Pública 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Código Municipal ▪ Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural ▪ Ley de descentralización